



MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. ROBERTO GIL ZUARTH

VICEPRESIDENTES:

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARIAS:

SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA

SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA

SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:

Sen. Emilio Gamboa Patrón,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de
la Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Sen. Blanca María Del Socorro Alcalá Ruiz,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Gaceta del Senado

**Primer Año de Ejercicio
PRIMER PERIODO ORDINARIO**

No. 40

TOMO II



Miércoles 4 de noviembre de 2015

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



CONTENIDO

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

5. De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. **253**
6. De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. **265**
7. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 53, 54, 55 y la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXII Bis al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre. **277**
8. De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo) **309**
9. De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 109 bis de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo) **313**
10. De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo) **319**
- 11. Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, los que contienen puntos de acuerdo:**
- 11.1 Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe trimestralmente al Senado de la República sobre los trabajos y actividades de los representantes de México que han presidido, encabezado, coordinado o integrado comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo, asambleas, reuniones y/o conferencias de alto nivel, mecanismos ad hoc, o cualquier otro órgano dependiente y/o de carácter subsidiario de organismos internacionales y mecanismos multilaterales en el curso de la presente administración federal. **324**
- 11.2 Por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcances, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar. **329**



12. Seis, de la Comisión de Agricultura y Ganadería, los que contienen puntos de acuerdo:

- 12.1 Que exhorta a informar sobre los costos y recursos destinados para apoyar la implementación de las modificaciones propuestas a la NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales domésticos y silvestres, en caso de ser aprobada, en lo relativo a animales de compañía. **338**
- 12.2 Relativo a la emergencia fitosanitaria derivada de la plaga de la roya naranja. **345**
- 12.3 Que exhorta a informar sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en los primeros meses del año en municipios de los estados de Michoacán, Guanajuato y Colima. **354**
- 12.4 Que exhorta a llevar a cabo las provisiones económicas en los programas destinados a atender a los productores agropecuarios que se vean afectados por fenómenos meteorológicos adversos, como la sequía. **363**
- 12.5 Que exhorta a difundir los apoyos que incentivan la inversión en infraestructura para promover la comercialización de los productos agropecuarios, así como la organización de los productores en las entidades federativas. **371**
- 12.6 Que exhorta a realizar lo conducente en términos presupuestales para levantar una nueva actualización del censo nacional agrícola, ganadero y forestal, así como del censo ejidal, que sirva como línea base en el marco de la reforma al campo mexicano. **379**

13. Seis, de la Comisión de Asuntos Migratorios, los que contienen puntos de acuerdo:

- 13.1 Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los derechos humanos de los migrantes en territorio nacional. **386**
- 13.2 Que exhorta al Comisionado del Instituto Nacional de Migración a informar sobre los hechos ocurridos el pasado 7 de marzo en la Estación Migratoria de Morelia. **393**
- 13.3 Que exhorta al gobernador del estado de Puebla a informar de los hechos ocurridos el 17 de marzo del año en curso, donde un joven hondureño perdió la vida y otro fue trasladado a un hospital en Tehuacán, Puebla; asimismo, a informar de las acciones para brindar seguridad a los migrantes que viajan en el tren conocido como “La Bestia”. **399**
- 13.4 Que exhorta a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención de la Migración en la Frontera Sur. **404**
- 13.5 Que exhorta al congreso del estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y aprobar la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado. **428**
- 13.6 Por el que se desecha la proposición que exhortaba a realizar un diagnóstico para identificar rutas de acción que llevaran a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto. **436**

CONTINÚA TOMO III



DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos del Senado de la República de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 177, 178, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado, someten a la consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores el siguiente dictamen con proyecto de decreto relativo a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, derivado de la Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 27 de noviembre de 2014, por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, el primero como proponente y el segundo como suscrito, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

METODOLOGÍA

- I. El capítulo de "ANTECEDENTES" refiere el inicio del proceso legislativo en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con la presentación de la Iniciativa referida; la aprobación por el pleno de la legisladora del dictamen suscrito por su Comisión de Asuntos Indígenas a la que fue turnada; su remisión a la Cámara de Senadores en calidad de Minuta Proyecto de Decreto; y su turno a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.



- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA" se extracta el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

- III. En el capítulo de "CONSIDERANDOS", las Comisiones Unidas dan cuenta de los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.

I. ANTECEDENTES

Primero. El 27 de noviembre de 2014, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, proponente y suscrito, respectivamente, en sesión ordinaria de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Segundo. El 24 de febrero de 2015, la Comisión de Asuntos Indígenas de la legisladora, en Reunión Ordinaria, aprobó el correspondiente dictamen con proyecto de decreto con modificaciones respecto a la Iniciativa referida.

Tercero. El 14 de abril de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria, conoció del Dictamen mencionado siendo aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular con 371 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones. La Mesa Directiva en consecuencia, remitió el expediente relativo a este Senado para los efectos de ley.

Cuarto. Recibida la Minuta respectiva en esta Cámara, en sesión de Pleno celebrada el 16 de abril de 2015, se ordenó turnarla para dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos. De manera previa al presente dictamen se recabó la opinión institucional del Instituto Nacional de Lenguas



Indígenas que se recibió mediante oficio número INALI.C.B.5.1./29/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, referida en el capítulo de consideraciones.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Para describir la Minuta en estudio y determinar su objeto es necesario transcribir los textos relativos a los proyectos de decreto propuestos en la Iniciativa, en el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas de la legisladora, que modificó la anterior y que fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados.

PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

“ÚNICO.- Se reforma el artículo 1, 3, 11 y la fracción I, del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas, **privilegiando el uso cotidiano y libre de la lengua materna bajo un contexto de respeto.**

ARTÍCULO 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La **diversidad** de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

ARTÍCULO 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad



e identidad de las personas, independientemente de su lengua; **así como el respeto a la práctica y uso de la lengua materna.** Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

ARTÍCULO 13. Corresponde ...

- I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo bajo con contexto de respeto y reconocimiento de las lenguas materna indígenas nacionales ~~de las diversas lenguas indígenas nacionales~~, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

II-XV ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. "

**PROYECTO DE DECRETO
APROBADO EL 24 DE FEBRERO DE 2015
POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Y EL 14 DE ABRIL DE 2015 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA**

"Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción



del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, **bajo un contexto de respeto a sus derechos.**

ARTÍCULO 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La **diversidad** de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

ARTÍCULO 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, **así como a la práctica y uso de su lengua indígena.** Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

ARTÍCULO 13. ...

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo **bajo un contexto de respeto y reconocimiento** de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

II. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. "



En el dictamen aprobado por la legisladora destaca el análisis de la Comisión de Asuntos Indígenas sobre la procedencia de la reforma propuesta en la Iniciativa y la pertinencia de hacer modificaciones que precisen su intención.

En efecto, la Iniciativa después de una detallada cita de datos sobre la diversidad lingüística mundial y en México, considera necesario contemplar dentro de la Ley General en estudio, "la importancia de preservar y usar la lengua materna, como base del mosaico multicultural y pluriétnico de nuestro país". De esta forma propone que dentro del objeto de la ley, se privilegie el uso cotidiano y libre de la lengua materna bajo un contexto de respeto (artículo 1). Como reforma al artículo 3, propone que se considere dentro de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana, la diversidad de lenguas indígenas, sustituyendo el término *pluralidad* del texto vigente, por el de *diversidad*.

Además, la Iniciativa propone dentro de las atribuciones de las autoridades educativas federales y locales previstas en el artículo 11, que adopten las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la práctica y uso de la lengua materna.

Por último, en el artículo 13, que establece que para lograr los objetivos de la ley corresponde al Estado la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, la Iniciativa propone que dentro de los planes y programas en materia de educación y cultura indígenas se incluyan políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las lenguas maternas indígenas nacionales, bajo un contexto de respeto y reconocimiento.

El dictamen que se analiza subraya el objeto de la Iniciativa: "promover la importancia de preservar y usar la lengua materna indígena nacional, bajo un contexto de respeto y reconocimiento", que en términos generales se considera oportuno y relevante para cumplir con el objetivo de inhibir la desaparición de las



lenguas indígenas y sus variantes. Sin embargo, se estima redundante el término *lengua materna indígena*, pues la ley hace referencia al término *lenguas indígenas*.

De esta forma, la Comisión dictaminadora de la legisladora propone que el artículo 1 precise la promoción del uso cotidiano de las lenguas indígenas y que éste y su desarrollo se hagan bajo un contexto de respeto a sus derechos, substituyendo la referencia a la lengua materna.

En el artículo 3, la Comisión considera procedente reemplazar la palabra *pluralidad* en la oración: la *pluralidad* de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana, por el de *diversidad*, argumentando su viabilidad "en virtud de que reforzaría la existencia de una diversidad lingüística que existe en México, que se distingue por sus rasgos sonoros, escritos, su organización y su variación de idiomas".

En relación al artículo 11, la dictaminadora estima viable la propuesta de la Iniciativa consistente en incluir la práctica y uso de la lengua indígena dentro de las medidas necesarias que deben adoptar las autoridades educativas, reiterando la justificación para no utilizar el término de lengua materna.

Respecto a la fracción I del artículo 13, la Comisión estima igualmente viable incluir en la elaboración de los planes y programas de los tres órdenes de gobierno, el respeto y reconocimiento de las lenguas indígenas nacionales, reiterando su objeción de emplear el término *lenguas maternas indígenas nacionales* que se emplea en la Iniciativa. Con esas precisiones, dicho dictamen fue aprobado en forma unánime por la legisladora.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos comunidades indígenas



a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: "IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad."

El apartado B del mismo precepto, en su primer párrafo, determina: "B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos."

El artículo 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo 1º constitucional, determina en su artículo 3, numeral 1: "Artículo 3 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos."

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su artículo 9 determina:

"ARTÍCULO 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras."

Bajo este marco constitucional, convencional y legislativo se entra al análisis de la minuta proyecto de decreto, en relación a la reforma a los referidos artículos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.



El artículo 1º vigente de la Ley en cita, determina que ésta es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y delimita su objeto: "regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas". Apreciando el objeto de la ley en sus dos aspectos (regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos y promover el uso y desarrollo de las lenguas indígenas) se advierte que la reforma propuesta recae sobre el segundo aspecto que es "promover el uso y desarrollo", pues al uso de las lenguas indígenas se propone agregar que sea cotidiano, mientras que el desarrollo de éstas, sea bajo un marco de respeto a sus derechos.

Uso es la acción y efecto de usar; la acción de usar denota la ejecución o práctica de algo, en forma habitual o por costumbre; lo cotidiano es lo que corresponde a todos los días. La promoción del uso cotidiano de las lenguas indígenas, que es de lo que trata esta parte de la reforma, enfatiza que la promoción de esa ejecución o práctica de la lengua indígena es para que sea diaria, que es el sentido que tiene la connotación "uso cotidiano". Bajo este criterio, las Comisiones dictaminadoras coincidimos con el proyecto de decreto.

Respecto a la propuesta de agregar que el objeto de la ley sea el desarrollo de las lenguas indígenas *bajo un marco de respeto a sus derechos*, las suscritas Comisiones entendemos que la reforma al artículo 1º constitucional de mayo de 2011, conlleva una nueva interpretación de nuestra legislación a efecto de difundir los alcances de la reforma; y si expresamente obliga a todas las autoridades a "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", es consecuente la reforma pretendida, pues el desarrollo de las lenguas indígenas debe ser bajo la observancia de esa disposición constitucional, en virtud de que son derechos humanos los derechos lingüísticos en cuyo ejercicio se habla una lengua indígena.



La reforma a los artículos 11 y 13 con la que coinciden las suscritas Comisiones, puede examinarse bajo esa misma perspectiva pues en materia de educación, que es el tema de ambas disposiciones, es viable que en "el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la *práctica y uso de su lengua indígena*" (artículo 11); y que los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena incluyan las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, *bajo con contexto de respeto y reconocimiento* (artículo 13).

Sustituir el término *pluralidad* por el de *diversidad* como propone la colegisladora en el enunciado "La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana" en la parte final del artículo 3 vigente, puede estimarse adecuado si comparamos el sentido gramatical de ambas expresiones; diversidad es "variedad, desemejanza, diferencia", mientras pluralidad es "multitud, número grande de algunas cosas, o el mayor número de ellas"; y en nuestro contexto, la riqueza lingüística de México se caracteriza precisamente por su diversidad, más que por su pluralidad.

Por otra parte, la opinión institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas es de considerar viable la propuesta, pues se privilegia el uso cotidiano y el desarrollo de las lenguas indígenas en un marco de respeto a los derechos de los hablantes de alguna lengua indígena; que la propuesta de reforma del artículo 3 consistente en sustituir pluralidad por diversidad, se considera pertinente ya que las lenguas de los pueblos del mundo se distinguen por sus rasgos sonoros, su forma de organizar y usar las palabras y en ese sentido hay una variación de idiomas; que la diversidad es el marco mismo de la convivencia social entendida como el espacio en que se encuentran diferentes visiones del mundo, diversas identidades culturales y códigos valorativos. En relación a la propuesta de reforma de la fracción I del artículo 13, la opinión es que resulta viable dado que fortalece el contenido de dicha disposición.



El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas concluye su opinión haciendo énfasis en que todas las lenguas indígenas nacionales son susceptibles a desaparecer por diferentes factores, entre los cuales se encuentra la falta de transmisión intergeneracional de la lengua, la proporción de personas monolingües que no hablan español, la cohesión interna de la comunidad lingüística, su nivel de identidad como parte de un pueblo indígena o como hablante de un idioma originario, así como la falta de presencia política, local, regional y nacional; también depende de su aislamiento geográfico o carencia de vías de comunicación interregionales.

En términos de lo expuesto, las suscritas Comisiones Unidas coincidimos con el objeto de la presente Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, enviado por la colegisladora; y se propone aprobarla en sus términos.

Por tanto, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188, 212, 224 y relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a la discusión, votación y, en su caso, aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, 3, 11 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos



de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso **cotidiano** y desarrollo de las lenguas indígenas, **bajo un contexto de respeto a sus derechos**.

ARTÍCULO 3. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La **diversidad** de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

ARTÍCULO 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, **así como a la práctica y uso de su lengua indígena**. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

ARTÍCULO 13. ...

I. Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo **bajo un contexto de respeto y reconocimiento** de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

II. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Salón de Sesiones del Senado de la República, a los ... días del mes de septiembre de 2015.



De las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos del Senado de la República de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 177, 178, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado, someten a la consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores el siguiente dictamen con proyecto de decreto relativo a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, derivado de la Iniciativa presentada en la Cámara de Diputados el 22 de diciembre de 2014, por el Diputado José Angelino Caamal Mena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

METODOLOGÍA

- I. El capítulo de "ANTECEDENTES" refiere el inicio del proceso legislativo en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con la presentación de la Iniciativa referida; la aprobación por el pleno de la colegisladora del dictamen suscrito por su Comisión de Asuntos Indígenas a la que fue turnada; su remisión a la Cámara de Senadores en calidad de Minuta Proyecto de Decreto; y su turno a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.



- II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA" se extracta el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

- III. En el capítulo de "CONSIDERANDOS", las Comisiones Unidas dan cuenta de los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.

I. ANTECEDENTES

Primero. El 22 de diciembre de 2014, el Diputado José Angelino Caamal Mena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en sesión ordinaria de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Segundo. El 24 de febrero de 2015, la Comisión de Asuntos Indígenas de la legisladora, en su Decimoséptima Reunión Ordinaria, aprobó el correspondiente dictamen con proyecto de decreto respecto de la Iniciativa del Diputado Caamal Mena, modificando su propuesta.

Tercero. El 14 de abril de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria, conoció del Dictamen y de la reserva presentada por el propio Diputado José Angelino Caamal Mena, respecto a uno de los artículos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas cuya reforma proponía la Comisión dictaminadora, el artículo 4°. Admitida la reserva sin debate, el proyecto de decreto incorporando la nueva propuesta del autor de la Iniciativa fue aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular con 392 votos a favor, sin votos en contra



ni abstenciones. La Mesa Directiva en consecuencia, remitió el expediente relativo a este Senado para los efectos de ley.

Cuarto. Recibida la Minuta respectiva en esta Cámara, en sesión de Pleno celebrada el 16 de abril de 2015, se ordenó turnarla para dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos. De manera previa al presente dictamen se recabó la opinión institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que se recibió mediante oficio número INALI.C.B.5.1./42/2015, de fecha 2 de septiembre de 2015 y que se referirá en el capítulo de consideraciones.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Como se advierte de los antecedentes vertidos, el texto de la Iniciativa fue modificado en el dictamen aprobado por la Comisión de Asuntos Indígenas de la legisladora, que al presentarlo al Pleno el 14 de abril de 2015, fue a su vez modificado, para ser aprobado por unanimidad, incorporando la reserva. La modificación, a título de reserva, fue presentada precisamente por el autor de la Iniciativa y se limita al artículo 4 de la Ley en estudio. Se considera necesario transcribir los textos aludidos.

PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

“Artículo Único. Se reforman los artículos 4, 6 y 10; así como se adicionan los numerales 6 y 8 al artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que es reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tienen la misma validez.



ARTÍCULO 6. El Estado a través de la Secretaría de Gobernación adoptará, instrumentará y coordinará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva públicos y concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de cápsulas y programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país.

ARTÍCULO 10. ...

Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo a las agrarias, laborales, así como toda autoridad que tenga atribuciones para sustanciar procedimientos de índole penal o administrativa proveerán lo necesario a efecto de que los juicios y procedimientos que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.

...

Artículo 16. El Consejo se integrará con; ocho representantes de la administración pública federal, tres representantes de las escuelas, instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas.

...

1) a 5)

6) Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

7) ...

8) Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

...*



**PROYECTO DE DECRETO
DEL DICTAMEN APROBADO EL 24 DE FEBRERO DE 2015
POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA**

Artículo Único. Se reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y **tendrán la misma validez.**

ARTÍCULO 16. ...

...

1). a 5) ...

6).- **Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

7). ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**RESERVA PRESENTADA
POR EL DIPUTADO JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA
RESPECTO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EL 14 DE ABRIL DE 2015**

ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y **tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con**



las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

**PROYECTO DE DECRETO
TURNADO A LA CÁMARA DE SENADORES
APROBADO EL 14 DE ABRIL DE 2015
POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXII LEGISLATURA**

Artículo Único. Se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, **garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.**

ARTÍCULO 16. ...

...

1). a 5). ...

6).- Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

7). ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el dictamen aprobado por la colegisladora destaca el análisis de la Comisión dictaminadora respecto a la procedencia de reformar el artículo 4 de la Ley en mención, que compara con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 7 de la misma Ley que dispone que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el



español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública; al respecto, la citada Comisión de la Cámara de origen puntualiza: "Por lo que, de conformidad con este precepto, es que al español y a las lenguas indígenas se les da la misma validez en todo el territorio nacional y ante cualquier instancia del Estado (en sus tres órdenes de gobierno), mientras que en el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece una limitante en cuanto a la validez de las lenguas indígenas restringiéndolas solamente a territorio, localización y contexto en que se hable, mostrando así una incongruencia explícita entre ambos preceptos".

Dicho dictamen alude las consideraciones habidas para desestimar la Iniciativa respecto a los artículos 6 y 10 y el numeral 8 del artículo 16 de la Ley en cita; y en cambio, la procedencia de reformar el numeral 6 del artículo 16 de la misma ley, en relación a reemplazar la referencia al Instituto Nacional Indigenista por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La reserva presentada durante la sesión ordinaria en la que fue analizado el dictamen, sólo contiene el texto de la reforma al artículo 4 de la Ley en estudio. En tribuna, su proponente expuso: "Por ello, al concluir mi intervención estaré entregando a la Mesa Directiva una propuesta de modificación que quiere establecer la posibilidad de seguir construyendo un marco jurídico que permita a los pueblos indígenas el pleno goce de sus derechos y que esto se refleje en su vida cotidiana".

II. CONSIDERACIONES

El artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:



"IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura."

El apartado B del mismo precepto, en su primer párrafo, determina:

"B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos."

El artículo 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo 1° constitucional, determina en su artículo 3, numeral 1:

"Artículo 3 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos."

La propia Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su artículo 7 determina:



"ARTÍCULO 7. Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo, conforme a lo siguiente:

a).- En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

b).- En los municipios con comunidades que hablen lenguas indígenas, se adoptarán e instrumentarán las medidas a que se refiere el párrafo anterior, en todas sus instancias.

La Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios."

Bajo este marco constitucional, convencional y legislativo es indudable la procedencia de la minuta proyecto de decreto, en relación al artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, pues en su enunciado vigente limita el derecho de los hablantes de lenguas indígenas a circunstancias de territorio, localización y contexto en que se hablen, generando un supuesto de discriminación que contraviene derechos humanos y que se contrapone a las disposiciones normativas ya transcritas. El proyecto de la colegisladora es viable, a criterio a las Comisiones suscritas en virtud de que elimina esos supuestos de discriminación y enfatiza con el enunciado propuesto que las lenguas indígenas son lenguas nacionales y tendrán la misma validez que el español, garantizando los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.



La opinión institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas es en el sentido de que es viable ampliar, garantizar, reconocer y no limitar el goce de los derechos lingüísticos en el territorio nacional, considerando, respecto a la reforma del artículo 4, que "Debido a que México se concibe como una nación multicultural, plurilingüe e incluyente, en virtud de ello, es necesario impulsar una política intercultural del lenguaje para la vitalización y uso de las lenguas indígenas nacionales en los diferentes ámbitos de la vida pública o privada, y tiene como objetivo el de avanzar en el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de México, por lo tanto este artículo es fundamental para garantizar los principios y los derechos humanos, la no discriminación y acceso a la justicia, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales en que México sea parte."

Por otra parte, respecto a la reforma del artículo 16 que describe la integración del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y en siete numerales refiere las dependencias y entidades que componen la representación de la administración pública federal; y en su numeral 6 vigente, hace referencia al Instituto Nacional Indigenista, el dictamen aprobado por la colegisladora es claro en determinar la procedencia de reformarlo dada la inexistencia del Instituto Nacional Indigenista.

Al respecto, sólo cabe agregar que la ley de dicho Instituto, publicada el 4 de diciembre de 1948 en el Diario Oficial de la Federación, fue abrogada en el artículo segundo transitorio de la Ley que creó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante Decreto publicado el 21 de mayo de 2003 en el mismo órgano oficial de comunicación; y que en el mismo segundo transitorio determinó que conservaría la personalidad jurídica y el patrimonio del desaparecido Instituto (INI).

Por ende, es procedente reformar este numeral para que se determine que corresponde a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ejercer las atribuciones que todavía se atribuyen al Instituto Nacional Indigenista.



Cabe ponderar el décimo artículo transitorio de la Ley de la citada Comisión Nacional (CDI):

Décimo. Cualquier referencia que en otras disposiciones jurídicas y administrativas se haga al Instituto Nacional Indigenista, se entenderá hecha a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, dada la temporalidad natural de una disposición transitoria es conveniente la armonización de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas con una Ley que inició su vigencia en el mismo año, 2003, es decir, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En términos de lo expuesto, estas Comisiones Unidas coincidimos con el objeto de la presente Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, enviado por la colegisladora; y se propone aprobarla en sus términos.

Por tanto, estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188, 222 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a la discusión, votación y, en su caso, aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único.- Se reforman el artículo 4 y el numeral 6 del artículo 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 4.- Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y **tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.**

ARTÍCULO 16. ...

...

1). ... a 5). ...

6).- **Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

7). ...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Salón de Sesiones del Senado de la República, a los ... días del mes de septiembre de 2015.



De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 53, 54, 55 y la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXII Bis al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, a la LXIII Legislatura del Senado de la República, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-5905 de fecha 9 de diciembre de 2014, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre, con el objeto de prohibir la importación, exportación y reexportación del marfil, así como de ejemplares exóticos, sus partes y derivados, para la utilización y producción de pieles en la industria textil, del vestido y del calzado, presentada por el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se dictamina, estas Comisiones, con base en las facultades que les confieren los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182; 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia o efectuar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el decreto propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre del año 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre, con el objeto de prohibir la importación, exportación y reexportación del marfil, así como de ejemplares exóticos, sus partes y derivados, para la utilización y producción de pieles en la industria textil, del vestido y del calzado, presentada por el Senador Jorge Emilio González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- En esa misma fecha, mediante oficio no. DGPL-1P3A.-5905 la Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Los legisladores que integran esta Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también este Congreso tiene la facultad que le confiere el Artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ambiente de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro de los asuntos en estudio, estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera, estiman que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), con el objeto de prohibir la importación, exportación y reexportación del marfil, así como de ejemplares exóticos, sus partes y derivados, para la utilización y producción de pieles en las industrias textil, del vestido y del calzado cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de quien presenta la Iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- Ser publicada en gaceta parlamentaria.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que se dictamina robustece la ley marco en materia de vida silvestre con dos objetivos: (i) prohibir la importación, exportación y reexportación de marfil y (ii) prohibir la importación, exportación y reexportación de ejemplares exóticos de vida silvestre que tenga como fin su uso en las industrias textil, del vestido y del calzado, así como en la taxidermia, como accesorios y adornos o en rituales. Para ello se reforman los artículos 53, 54 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 53, 54 y 55 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 53. La exportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.

Queda prohibido la exportación de marfil, así como de ejemplares exóticos, sus partes y derivados para la utilización y producción de pieles para la industria textil, del vestido y del calzado. Así como para la utilización de taxidermia, accesorios, adornos y rituales.

Artículo 54. La importación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

a) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.

Queda prohibido la importación de marfil, así como de ejemplares exóticos sus partes y derivados para la utilización y producción de pieles para la industria textil,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

del vestido y del calzado. Así como para la utilización de taxidermia, accesorios, adornos y rituales.

Artículo 55. *La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven. Quedando prohibida la importación, exportación y reexportación del marfil, así como de ejemplares exóticos sus partes y derivados, para la utilización y producción de pieles en la industria textil, del vestido y del calzado. Así como para la utilización de taxidermia, accesorios, adornos y rituales.*

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *El presente Decreto entrara en vigor a los 360 días siguiente de su publicación.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El legislador promovente de la reforma que motiva el presente dictamen manifiesta dos preocupaciones: la primera se relaciona con la importación, exportación y reexportación del marfil, y la segunda con el uso de ejemplares de vida silvestre exóticos, sus partes y derivados en las industrias textil, del vestido y el calzado. En su opinión estas actividades, particularmente las que no se realizan al amparo de los esquemas legales aplicables, constituyen un atentado a la conservación de la diversidad biológica.

En el caso del marfil, las Comisiones Unidas dictaminadoras comparten ampliamente la preocupación del legislador promovente. Al respecto, es menester mencionar los antecedentes que motivan la prohibición al comercio de marfil y explicar por qué la prohibición de la importación, exportación y reexportación del mismo contribuirá a conservar a las poblaciones de elefantes en África y Asia, además de cerrar el camino a los criminales que se dedican a esta actividad ilícita.

Actualmente en el mundo existen sólo dos especies de elefantes: (i) el elefante Africano (*Loxodonta africana*) y (ii) el elefante Asiático (*Elephas maximus*). De la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMLPARES EXÓTICOS.

primera especie hay dos subespecies registradas, el elefante de sabana (*L. a. africana*) y el elefante de selva (*L. a. cyclotis*), que es más pequeño que el de sabana.¹ De la segunda, hay tres subespecies, el elefante de Sirilanka (*E. m. maximus*), el elefante de Sumatra (*E. m. sumatranus*) y elefante del continente Asiático (*E. m. indicus*).² Las especies y subespecies de la familia de los elefantes pertenecen al *phylum* de los cordados, orden de los *proboscidea* (animal con trompa). Las principales características de ambas especies se describen brevemente en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales características de los elefantes africano y asiático

| Característica | Elefante africano (<i>loxodonta africana</i>) | Elefante asiático (<i>elephas maximus</i>) |
|-------------------|---|--|
| Longevidad | 50-70 años (aproximadamente). | Hasta 70 años (aproximadamente). |
| Altura | Es el mamífero terrestre más grande en el planeta y nunca deja de crecer. Machos: 3.3 m. Hembras: 2.7 m. | Es el mamífero terrestre más grande en el continente Asiático. 2.5 a 3 m. |
| Longitud | Machos: hasta 7.5 m. Hembras: hasta 6.9 m. | 5.5 a 6.4 m. |
| Peso | Machos: 6 toneladas. Hembras: 3 toneladas. | Machos: 5.4 toneladas. Hembras: 2.7 toneladas. |
| Color | Gris café. | Gris oscuro a café con parches rosas en la frente, las orejas, base de la trompa y pecho. |
| Cabeza | El cráneo constituye el 25% de su peso total. El labio superior y la nariz se extienden para formar la trompa, que termina con dos labios prensiles cubiertos de pelo fino. La trompa es el principal medio de comunicación (vocalización). | El labio superior y la nariz se extienden para formar la trompa, que termina con un labio prensil cubierto de pelo fino. |
| Orejas | Llegan a medir hasta 2 m. Protuberantes, caracterizadas por tener una especie de "solapa" en el borde | Más pequeñas y redondeadas en la parte trasera. Las orejas funcionan como medio de |

¹ Blake, S. and Hrdges, S. 2012. *What future for forest elephants?* 2010-2011 *State of the Wild. A global Portrait*. Eva Feram Ed. Wildlife Conservation Society. Island Press. Londres, p. 114.

² Choudhury, A., Lahiri Choudhury, et. Al. (IUCN SSC Asian Elephant Specialist Group). 2008. *Elephas maximus. The IUCN Red List of Threatened Species. Versión 2014.3*. En: <http://www.iucnredlist.org/details/7140/0> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

| Característica | Elefante africano (<i>loxodonta africana</i>) | Elefante asiático (<i>elephas maximus</i>) |
|---|--|---|
| | superior. Las orejas funcionan como medio de comunicación y para regular la temperatura corporal. | comunicación y para regular la temperatura corporal. |
| Patas | Cuatro dedos en las patas delanteras y tres en las traseras. | Cinco dedos en las patas delanteras y cuatro en las traseras. |
| Piel | Arrugada para mantener el cuerpo fresco. | Arrugada y delgada para mantener el cuerpo fresco. |
| Cola | Plana y en la punta tiene un penacho de pelo grueso y torcido. | Longitud: 1.2 a 1.5 m (aprox). |
| Colmillos | Son la prolongación de los dientes incisivos superiores. Sólo 2/3 del colmillo es visible. Su forma es curvada compuesta por múltiples capas de marfil. Longitud máxima 3.5 m. Peso máximo: 142.7 kg. Machos y hembras tienen colmillos. | Sólo los machos tienen colmillos. Sin embargo hoy día no muchos machos los conservan porque les fueron extraídos. Las hembras tienen "tushes" que no son visibles. |
| Estructura poblacional de la especie | Grupos de 10 individuos dirigidos por la hembra matriarca. Altamente sociables, forman una estrecha relación con el grupo y otros grupos. | Grupos de 6 a 7 hembras dirigidos por la matriarca. Altamente sociables, forman una estrecha relación con el grupo y otros grupos. También tienen una cercana relación con el hombre, dada la importancia cultural-religiosa en la región. |
| Gestación | Una cría cada 3 a 4 años. Gestación: 22 meses. | Una cría cada 2.5 a 4 años / 5 a 8 años. Peso de la cría: 50-150 kg. Gestación: 18 a 22 meses. |
| Alimentación | Agua, pasto, matorrales, arbustos, flores y frutos. Se calcula que consumen entre 200 y 300 kg de comida y 160 litros de agua al día por elefante. | 150 kg de vegetación/día (pasto, raíces, matorrales, corteza de árboles) y 70 a 90 litros de agua/día. También comen plátano, caña de azúcar y arroz. Las crías pueden comer el excremento de la madre para obtener nutrientes. Defecan hasta 16 veces/día (100 kg de excretas) contribuyendo a fertilizar el área. |
| Hábitat | Sabana, bosques (lluvioso, pastizales, | Pastizales, bosque (tropical siempre |



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

| Característica | Elefante africano (<i>loxodonta africana</i>) | Elefante asiático (<i>elephas maximus</i>) |
|---|---|---|
| | matorrales), zonas montañosas, humedales. | verde, bosque lluvioso, bosque tropical seco) y zonas montañosas. |
| Rango de distribución | 35-58 países de África Subsahariana.  | 13 países Asiáticos.  |
| Población total | 433,999 individuos (recuperándose en Sur y Este de África, pero continúa diezmando en África Central y Oeste). | 41,410 a 52,345 individuos, pero la población continúa diezmando. |
| Estatus de protección en la Lista Roja de la UICN | Vulnerable (2014). Regionalmente extinto: Burundi, Gambia y Mauritania. Reintroducido: Suazilandia. | En peligro, excepto la subespecie <i>E. m sumatranus</i> que se clasifica en peligro crítico. (2014). Regionalmente extinto: Pakistán. |
| Estatus de protección en la CITES | Apéndices I y II (las poblaciones de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe). | Apéndice I. |
| Estatus de protección en la CMS | Apéndice II. | Ninguno. |

Notas: UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. CMS: Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres.

Fuente: Elaboración de las Comisiones Dictaminadoras con datos de: WWF. Elephant infographic. En: <http://www.flickr.com/photos/wwfint/8043573027/>. Página consultada en septiembre de 2015. Arkive. 2015. African Elephant Fact File. En: <http://www.arkive.org/african-elephant/loxodonta-africana/>. Página consultada en septiembre de 2015. Sociedad de Zoología de Londres. 2015. "383. African Elephant (*Loxodonta africana*)". En: http://www.edgeofexistence.org/mammals/species_info.php?id=77. Página consultada en septiembre de 2015. Blanc, J. 2008. *Loxodonta africana*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. En: <http://www.iucnredlist.org/details/12392/0>. Página consultada en septiembre de 2015. Elephant Facts. 2015. "Elephant Tusks". En: <http://elephantfacts.net/elephant-tusks.html>. Página consultada en septiembre de 2015. Arkive. 2015. Asian elephant Fact File. En: <http://www.arkive.org/asian-elephant/elephas-maximus/>. Página consultada en septiembre de 2015. WWF. 2015. "Asia Elephants" En: http://wwf.panda.org/what_we_do/angered_species/elephants/asian_elephants/. Página consultada en septiembre de 2015. Choudhury, A., Lahiri Choudhury, D.K., Desai, A., Duckworth, J.W., Easa, P.S., Johnsingh, A.J.T., Fernando, P., Hedges, S., Gunawardena, M., Kurt, F., Karanth, U., Lister, A., Menon, V., Riddle, H., Rubel, A. & Wikramanayake, E. (IUCN SSC Asian Elephant Specialist Group). 2008. *Elephas maximus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. En: <http://www.iucnredlist.org/details/7140/0>. Página consultada en septiembre de 2015. Sociedad de Zoología de Londres. 2015. "17. Asian Elephant (*Elephas maximus*)". En: http://www.edgeofexistence.org/mammals/species_info.php?id=12. Página consultada en septiembre de 2015. African Elephant Specialist Group. 2015. "2013 provisional update 2012 continental totals (2013 Africa analysis). *Elephant Database*. En: http://www.elephantdatabase.org/preview_report/2013_africa/Loxodonta_africana/2012/Africa. Página consultada en septiembre de 2015.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

En la década de los años 60 del siglo XX, un conjunto de naciones preocupadas por la conservación de las diversas especies de flora y fauna iniciaron las negociaciones que condujeron a la redacción y aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, mejor conocido como la CITES.³ Esta Convención se aprobó en el año de 1973 y reconoce que la cooperación internacional es fundamental para proteger a ciertas especies silvestres contra la explotación excesiva mediante el comercio internacional, entre ellas las dos especies de elefantes que existen en la Tierra.

La CITES controla el comercio legal de las especies mediante medidas y normas aplicables al comercio de las especies, partes y derivados de las mismas, tomando en cuenta su clasificación en los apéndices que la conforman. Para el caso que nos ocupa es menester mencionar que desde la entrada en vigor de la CITES, el elefante asiático (*Elephas maximus*) fue incorporado en el Apéndice I, mientras que el elefante africano (*Loxodaonta africana*) se incluyó en el Apéndice II.

En la década de los años 70 del siglo XX, las poblaciones de ambas especies y sus subespecies habían sido críticamente diezmadas como consecuencia de la pérdida de hábitat (cambio de uso de suelo a terrenos de cultivo o deforestación) y porque fueron aniquiladas para proteger los cultivos o para obtener el marfil de sus colmillos, especialmente aunque no exclusivamente, del elefante africano. Al respecto, se tiene calculado que, al momento de aprobar la Convención, la población de elefante asiático oscilaba entre 25,000 y 36,000 ejemplares; sin embargo, a principios de siglo XX la población total estimada ascendía a 200,000

³ La CITES entró en vigor el 1 de julio de 1975 y nuestro país se adhirió a la misma el 2 de julio de 1991.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

ejemplares⁴, es decir que en tan sólo 70 años se había perdido un rango de 87.5% y 82% de la población. La situación no era más alentadora en el caso del elefante africano, cuya población estimada al momento de aprobar la Convención oscilaba en 1.340 millones de ejemplares; sin embargo, durante el primer tercio del siglo XX ésta se encontraba en un rango de entre 5 y 10 millones de ejemplares.⁵ Como se observa, en tan solo 70 años la población se había reducido en un rango de 73.2% y 86.6%.

En este punto es preciso abrir un paréntesis para explicar las implicaciones para el comercio legal de ejemplares, partes y derivados de una especie y sus subespecies en los Apéndices I y II de la CITES. Las especies amparadas por la CITES están incluidas en tres Apéndices, según el grado de protección que necesiten. La Tabla 2 resume la clasificación de los tres apéndices de la CITES.

⁴ Tomado de Chadwick, D.H. 1991. *Elephants - out of time, out of space*. Natl. Geog. May: 14 y Humphrey & Bain. 1990. *Endangered Animals of Thailand*. Sandhill Crane Press, Inc. Gainesville, FL, USA Animal Info and Endangered Animals. Asian Elephant. En: <http://www.animalinfo.org/species/elepmaxi.htm> (consultada en septiembre de 2015)

⁵ Tomado de Chadwick, D.H. 1991. *Elephants - out of time, out of space*. Natl. Geog. May: 14 y Douglas-Hamilton, I. 1980. *Africa's elephants - can they survive?* Natl. Geog. Nov: 578. En: <http://www.animalinfo.org/species/elepmaxi.htm> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Tabla 2. Apéndices de la CITES

| | |
|---------------------|--|
| Apéndice I | Se incluyen todas las especies en peligro de extinción. El comercio de las especies contenidas en este Apéndice está prohibido, pero la CITES prevé que éste se pueda llevar a cabo en casos excepcionales previo cumplimiento de las obligaciones establecidas, entre otros, el aval científico de la autoridad competente del país exportador, además de que se garantice la viabilidad y el bienestar de la especie al ser transportada. Cabe destacar, que dicha excepción, en la mayoría de los casos se utiliza para fines científicos o de investigación. |
| Apéndice II | Se incluyen especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero sí amenazadas, por lo que su comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia. |
| Apéndice III | Se incluyen especies que están protegidas al menos en un país y bajo un grado alto de protección, el cual ha solicitado la asistencia de otras Partes en la CITES para controlar su comercio. Los cambios de apéndice dependerán del grado de riesgo en el que se encuentre la especie. |

Fuente. Elaboración de las Comisiones Dictaminadoras con base en la CITES.

Una vez expuesto el procedimiento que la CITES establece para regular el comercio internacional de las especies listadas en los Apéndices I y II, se continúa con el recuento histórico que motiva una protección más estricta de las especies de elefantes asiático y africano.

Los especialistas explican que naturalmente la población del elefante asiático representa 1/10 de la del elefante africano, es decir, es mucho menor, por lo que aunque en su área de distribución tienen una importancia religiosa y cultural, la caza insustentable, en particular de los machos, tuvo un impacto negativo en la población y por ende en la viabilidad de la especie. Hasta nuestros días su población permanece en el Apéndice I de la CITES y no se ha intentado transferirla al Apéndice II, toda vez que los resultados de los estudios llevados a cabo hasta la fecha dan cuenta de que subsisten las condiciones (la pérdida de hábitat) que la mantienen catalogada en peligro de extinción y lamentablemente el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

número de ejemplares continúa en declive, no obstante los esfuerzos que se llevan a cabo para protegerla.

El elefante africano inicialmente formó parte del Apéndice II; sin embargo, la población se había reducido significativamente. Al respecto, algunos autores estiman que el número de ejemplares era de hasta 600,000.⁶ Otros indican que no obstante no existir un dato preciso, la población oscilaba en un rango de entre 1 millón y 350,000 ejemplares, ello porque no se contaba con datos verificables respecto de las poblaciones de África central y África occidental.⁷ En cualquiera de los casos eso representaba una pérdida de entre 42.3% y 73.1%, por lo que los números resultaban alarmantes y los expertos advertían que, en el mejor de los casos, de continuar con esa tendencia los elefantes podrían extinguirse del medio silvestre en un lapso de 12 años.⁸

La principal causa de dicho decremento era la caza comercial para obtener principalmente marfil (legal e ilegalmente), pero también para aprovechar su carne y su piel. De acuerdo con los investigadores, la demanda de marfil antes de 1989 llegó a registrar un máximo ligeramente superior a 1,000 toneladas al año⁹ y ya en ese año el comercio legal de marfil de África ascendía a 59 toneladas provenientes de 7,833 colmillos de 4,166 elefantes.¹⁰ Se tiene documentado que el

⁶ Tomado de: Chadwick, D.H. 1991. *Elephants - out of time, out of space*. Natl. Geog. May: 14. En: <http://www.animalinfo.org/species/elepmaxi.htm> (consultada en septiembre de 2015). Y Wildlifedirect. 2010. *Elephant poaching and the ivory trade*. Kenya Elephant Forum Fact Sheet no. 2 En: http://wildlifedirect.org/files/2009/11/KEF_Fact_Sheet_02c.pdf (consultada en septiembre de 2015)

⁷ CITES. 1989. *Loxodonta Africana. Proposal for amendment of apendices I y II*. COP 7. Prop 26 by Austria. 9 to 20 octubre 1989. Lausanne, Switzerland, p. 2a. En: http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/07/prop/E07-Prop-26_Loxodonta_AT.PDF (consultada en septiembre de 2015)

⁸ *Ídem*.

⁹ Cladwell, J.R. and Luxmoore, R.A. in collaboration with Traffic Network. 1990. *Recent Changes in World Ivory Trade*. *Traffic Bulletin*. Vol. II, no 4, 17 Septiembre, 1990. En: [file:///C:/Users/Senado/Downloads/traffic pub bulletin 11-4%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Senado/Downloads/traffic%20pub%20bulletin%2011-4%20(2).pdf) (consultada en septiembre de 2015)

¹⁰ *Ídem*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

precio más alto pagado por el kilo de marfil en ese año fue de \$300 dólares estadounidenses.

Así durante los trabajos de la 7ª Conferencia de las Partes de la CITES celebrada en 1989 se aprobó la propuesta de Austria apoyada por Gambia, Hungría, Kenia, Somalia, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de Norteamérica que consistió en enmendar el Apéndice I para transferir a éste al elefante africano. Con ello el comercio de las especies, subespecies, sus partes y sus derivados adquirió una regulación más estricta porque entre otras cosas se prohibió el comercio de marfil.¹¹ La enmienda entró en vigor el 18 de enero de 1990.

No obstante, en 1997 tres naciones africanas: Namibia, Botswana y Zimbabwe presentaron propuestas de enmienda para transferir sus poblaciones de elefante africano al Apéndice II de la CITES. La tabla 3 sintetiza los fines de dichas propuestas. Esos países argumentaron que sus propuestas eran atendibles, toda vez que, en su opinión, las poblaciones de sus países eran viables ya que se contaba con mecanismos que permitían su eficiente conservación. Asimismo argumentaron que la medida evitaría competencia por el suelo y descontento social, además de que las ganancias obtenidas por la venta de sus inventarios de marfil serían destinadas a la conservación de la especie, recursos que de otra forma sería muy difícil conseguir.¹² La Tabla 3 resume el propósito de la enmienda.

¹¹ Asimismo les serían aplicadas las disposiciones normativas que aplicarían en los países en donde esta especie tiene su ámbito de distribución. Ver tabla I. Sin embargo es menester recordar que Namibia, Botswana y Zimbabwe aceptaron la enmienda con reservas.

¹² CITES. 1997. *Loxodonta Africana. Proposal for amendment of appendices I y II*. COP 10. Prop 10.25, 10.26 y 10.27 por Botswana, Namibia and Zimbabwe. 9 to 20 June, 1997. Botswana, pp. 4-5, 4-6 and 3-9, respectively. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/10/prop/E-CoP10-P-25.pdf> , <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/10/prop/E-CoP10-P-26.pdf> y <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/+http://www.dti.gov.uk/energy/review/consultation-submissions/april/public-and-private-organisations/page31512.html#iesd> (páginas consultadas en septiembre de 2015).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Tabla 3. Propósito de la enmienda a los apéndices I y II de la CITES para la especie Elefante Africano (*Loxodonta africana*) en 1997

| País de origen | Propósito | Cuota | | País de destino |
|----------------|--|-----------|----------|-----------------|
| | | Año | Tonelada | |
| Botswana | 1. La exportación de los inventarios de colmillos sin esculpir. 2. El comercio internacional de trofeos de caza. 3. El comercio internacional de animales vivos a destinos aceptables y apropiados. | 1998 | 12.68 | Japón |
| | | 1999 | 12.68 | |
| Namibia | 1. La exportación de los inventarios de colmillos sin esculpir, que no podrán ser reexportados. 2. El comercio internacional de animales vivos a destinos aceptables y apropiados con fines no comerciales. 3. El comercio internacional de trofeos de caza con fines no comerciales. | 1997/1998 | ≤ 6.9 | Japón |
| | | 1998/1999 | ≤ 6.9 | |
| Zimbabwe | 1. La exportación de los inventarios de colmillos. 2. El comercio internacional de trofeos de caza. 3. El comercio internacional de animales vivos a destinos aceptables y apropiados. 4. El comercio internacional de embarques no comerciales de artículos de piel y esculturas de marfil. 5. La exportación de cuero de elefante. | 1998 | 10 | Japón |
| | | 1999 | 10 | |

Fuente. Elaboración de las Comisiones Unidas dictaminadoras con datos de: CITES. 1997. "Loxodonta africana" Proposal for amendment of apendices I y II. CoP 10. Prop 10.25, 10.26 y 10.27 by Botswana, Namibia and Zimbabwe. 9 to 20 June, 1997. Botswana, pp. 4-5, 4-6 and 3-9, respectively. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/10/prop/E-CoP10-P-25.pdf>, <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/10/prop/E-CoP10-P-26.pdf> y <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/+http://www.dti.gov.uk/energy/review/consultation-submissions/april/public-and-private-organisations/page31512.html#iesd>. Páginas consultadas en septiembre de 2015.

A dichas enmiendas se sumó la formulada por Sudáfrica en el año 2000, que al ser aceptada por los Estados Parte de la CITES permitió el comercio internacional de una cuota experimental de 30 toneladas de colmillos provenientes del Parque Nacional Kruger¹³. Dos años después Namibia, Botswana y Sudáfrica presentaron enmiendas a las anotaciones del Apéndice II relativas a las poblaciones de elefante africano en sus respectivos territorios. La aprobación de esas enmiendas

¹³ También se autorizó el comercio de animales vivos para su reintroducción en áreas protegidas oficialmente reconocidas, el comercio de productos de cuero y pieles y el comercio de trofeos de caza para fines no comerciales. Ver CITES. 2000. *Loxodonta Africana. Proposal for amendment of apendices I y II*. COP 11. Prop 11.20 por Sur Africa. 10 to 20 April, 2000. Gigiri, Kenya. p. 1. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/11/prop/20.pdf> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

permitió comercializar, respectivamente 10, 20 y 30 toneladas más de marfil antes del año 2004.¹⁴ Cabe señalar que en reuniones posteriores de la Conferencia de las Partes de la CITES, esos países han presentado enmiendas a las anotaciones del Apéndice II para elefante africano en las que es notorio el grado de especificidad de los productos que se añaden a la lista de productos y subproductos que se les permite comerciar.

No se puede desconocer que desde los inicios de la CITES se han aplicado diversas medidas de protección a las poblaciones del elefante africano y asiático, entre las que, además de la inclusión en los Apéndices I y II se encuentran: (i) la conformación del grupo de expertos sobre el elefante africano, (ii) el establecimiento del sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE, por sus siglas en inglés), (iii) el establecimiento del sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS, por sus siglas en inglés), (iv) la conformación de las reuniones de diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano, (v) la aplicación de técnicas forenses, (vi) la destrucción del marfil confiscado, (vii) el financiamiento para combatir el crimen organizado de vida silvestre, (viii) la conformación del Consorcio Internacional para combatir Delitos contra la Vida Silvestre y (ix) la conformación de la Unidad Especial de Control de Marfil de la CITES. A ello se suma el mandato a los países que conforman el área de distribución de los elefantes africano y asiático y aquellos implicados en el tráfico ilegal de los mismos de elaborar sus planes nacionales para el marfil de la CITES, así como la implementación de leyes y políticas públicas que contribuyan a conservar a los mamíferos terrestres más grandes del planeta.

¹⁴ Ver CITES. 2002. *Loxodonta africana. Amendments to appendices I y II adopted at COP 12*. Santiago, Chile. 3 to 15 November, 2002, pp. 5-8. En: http://www.cites.org/sites/default/files/eng/cop/12/Adopted_Amendments.pdf (consultada en septiembre de 2015). Nota: en una sesión posterior de la Conferencia de las Partes se eliminó la referencia al año 2004 y se incluyó la precisión de que sería el Secretariado quien determinaría la fecha para esos movimientos comerciales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

No obstante lo anterior, la realidad demuestra que el comercio ilegal de marfil está mermando significativamente los esfuerzos por conservar esta especie de fauna silvestre. De acuerdo con los datos más recientes del Secretariado de la CITES a su Comité Permanente publicados en ocasión de su 65° periodo de sesiones, celebrado en julio de 2014, la situación es compleja porque en el comercio ilegal de marfil no sólo participan grupos que demandan el preciado material para elaborar figuras artesanales y joyería; sino también el crimen organizado y algunos grupos guerrilleros o paramilitares que obtienen cuantiosas ganancias por vender el marfil al mejor postor para continuar financiando sus actividades. A ello se suman la corrupción y la pobreza que persisten en los países donde los elefantes se distribuyen naturalmente.

El Secretariado de la CITES informó al Comité Permanente que en el caso del elefante asiático, además de no contar con datos actualizados porque se continúa trabajando en la recopilación de los mismos (desde el año 2003 no se tienen datos duros sobre la población total), se han identificado nuevas amenazas para su conservación como es el caso de la captura ilegal para su comercio en China donde se utilizan en circos y en Tailandia para su uso en excursiones turísticas.¹⁵

Para el elefante africano, las cifras más recientes reportadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN por sus siglas en inglés) y el Grupo de Expertos en Elefante Africano dan cuenta que la región Sur de África tiene cerca del 55% del total de la población de elefantes con

¹⁵ CITES Secretariat. 2014. *Introduction. Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. SUEza. 7 to 11 July, 2014, p. 13.* En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

aproximadamente 350,000 ejemplares¹⁶, seguida del Este de África con 28%; es decir, más de 100,500 ejemplares; África Central con 16%, lo que representa más de 100,000 ejemplares y África Occidental con menos del 2%, es decir menos de 10,000 ejemplares.¹⁷

En cuanto a la caza ilegal se observa que después de una tendencia decreciente, en 2011 se documentó la matanza de 25,000 elefantes, cifra que representa un incremento inusitado y el mayor del que se tenga registro.¹⁸ Aunque la cifra descendió en 2013, más de 20,000 elefantes fueron cazados ilegalmente en África.¹⁹ Cabe destacar que esta cifra supera por mucho la capacidad de recuperación natural de la población total de esta especie, por lo que aún se requieren mayores esfuerzos para evitar su extinción; de hecho, ello fue ratificado durante los trabajos de la Reunión sobre Elefante Africano celebrada en la ciudad de Kisane, Botswana el pasado 23 de marzo. En dicha reunión también se señaló que las tasas más altas de caza ilegal de elefantes continúan registrándose en África Central y Occidental, donde la situación no parece mejorar, motivo por el cual el Comité Permanente de la CITES recomendó a todas las Partes suspender el comercio de todas las especies listadas en los apéndices de la CITES con la República Democrática del Congo, con la República Democrática Popular de Laos

¹⁶ Botswana es el país de la región que tiene la mayor población de elefante africano.

¹⁷ Las cifras incluyen datos obtenidos sistemáticamente y estimados. CITES Secretariat. 2014. *African elephant (Loxodonta africana): status, threats and conservation actions. Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Suiza, 7 to 11 July, 2014, p. 14.* En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf> (consultada en septiembre de 2015)

¹⁸ CITES. 2015. *Elephant Poaching and Ivory Smuggling Figures Released Today.* CITES Press Release, 13 June, 2014. En: http://cites.org/eng/elephant_poaching_and_ivory_smuggling_figures_for_2013_released (consultada en septiembre de 2015)

¹⁹ CITES Secretariat. 2014. *Paragraph 50" Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Suiza, 7 to 11 July, 2014, p. 10.* En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXOTICOS.

y con Nigeria por que aún no han entregado sus planes nacionales para el marfil de la CITES.²⁰

Las cifras son consistentes con el análisis del comercio ilegal de marfil, en las que se demuestra que en el año 2011 éste creció el triple comparado con el registrado en el año 1998 y el doble comparado con los niveles registrados en el año 2010.²¹ De acuerdo con el Informe del Secretariado de la CITES, en el periodo 2000 a 2008, las principales rutas del comercio ilegal de grandes volúmenes de marfil (superiores a 0.5 toneladas) tuvieron su origen en los puertos de África Central y Oriental, en especial en Camerún, Nigeria, Ghana y la República Democrática del Congo. También se detectó tráfico ilegal entre Sudán y Egipto. Tanzania, Kenia y Mozambique también registraron comercio ilegal de marfil que fue exportado. La ruta que siguieron esos cargamentos es diversa, algunos casos documentados indican el tránsito por Europa, Hong Kong, Singapur, Japón y Corea del Sur. También se detectó que, en la mayoría de las ocasiones, el destino final del marfil eran China y Japón.²²

Sin embargo, esa tendencia cambió y en el periodo 2009-2011, la mayoría de los cargamentos ilegales de marfil salieron de Tanzania, transitando hacia Malasia y Filipinas, con destino final a China. El marfil ilegal de Kenia transitó por Malasia,

²⁰ CITES. 2015. *Elephant poaching rates virtually unchanged in 2014*. CITES Press Release, 23 March, 2015. En: http://cites.org/eng/mike_figures2014 (consultada en septiembre de 2015)

²¹ CITES Secretariat. 2014. *Trends and levels of illegally ivory trade. Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Suiza 7 to 11 July, 2014, p. 27*. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf> (consultada en septiembre de 2015)

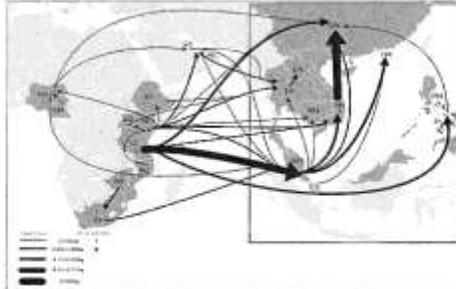
²² CITES Secretariat. 2014. *Observed trade routes. Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Suiza 7 to 11 July, 2014, p. 30*. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf> (consultada en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Vietnam, Camboya y los Emiratos Árabes Unidos, con destino final a Tailandia y China y el de Sudáfrica se envió a Malasia.²³ La Figura 1 ilustra las principales rutas del comercio ilegal en el periodo 2009-2011.

Figura 1. Rutas de Comercio Ilegal de Grandes Cargamentos de Marfil (≥ 500 kg) 2009-2011 al 3 de noviembre de 2013.



Fuente: CITES Secretariat, 2014. "Observed Trade Routes". Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory. A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the *Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade, Interpretation and Implementation of the Convention, Species Trade and Conservation*. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Geneva, Switzerland 7 to 11 July, 2014, p. 31. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc65/E-SC65-42-01.pdf>. Página consultada en septiembre de 2015.

Los estudiosos de este tema indican que las tendencias cambian constantemente y ello queda evidenciado al analizar el periodo 2012-2013, en el que se advierte una nueva tendencia comercial en la que Tanzania sigue participando, pero el principal puerto de salida del continente es Kenia, aunque también surgen Togo, Mozambique y Costa de Marfil. Malasia es el principal país de tránsito con destino final a China, pero también surgen España y Turquía. Adicionalmente se detectó que Indonesia y Sri Lanka surgen como nuevos sitios de tránsito y que los Emiratos Árabes Unidos también participan en el mercado del Medio Oriente.²⁴ La Figura 2 ilustra las principales rutas del comercio ilegal en el periodo 2012-2013.

Figura 2. Rutas de Comercio Ilegal de Grandes Cargamentos de Marfil (≥ 500 kg) 2011-2013 al 3 de noviembre de 2013.

²³ *Idem.*

²⁴ *Idem.*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.



Fuente: CITES Secretariat. 2014. "Observed Trade Routes". Status of Elephant Populations, Levels of Illegal Killing and the Trade in Ivory: A Report to the CITES Standing Committee. Annex 1 to the *Elephant Conservation, Illegal Killing and Ivory Trade*. Interpretation and Implementation of the Convention. Species Trade and Conservation. Elephants. Standing Committee SC65 Doc.42.1. Sixty Fifth Meeting of the Standing Committee. Geneva, Switzerland 7 to 11 July, 2014, p. 32. En: <http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-42-01.pdf>. Página consultada en septiembre de 2015.

Si bien es cierto que en México no se han detectado incidentes de tráfico ilegal de marfil, la reforma que se propone no es menos importante toda vez que estudios científicos y de criminalística que se han llevado a cabo en torno al comercio ilegal de marfil indican que las medidas previstas y aplicadas al amparo de la CITES no pueden influir en las medidas internas para combatir al crimen organizado que trafica con la vida silvestre, sus partes y derivados. En ese sentido, es aconsejable que cada país, en la medida de sus posibilidades adopte medidas, incluidas las legales, para contribuir a los esfuerzos internacionales.²⁵

En México, legalmente no se reexporta marfil, pero sí se importa y exporta. En el periodo 2010-2014 bajo el rubro de marfil en polvo y desperdicios se importaron un total de 1.59 toneladas con un valor estimado de \$65,412 dólares, tal como indica la Tabla 4. El marfil provino de 9 países, algunos de ellos identificados por estar involucrados en el tráfico ilegal de marfil como: Tanzania, Zambia, Camerún y Sudáfrica.²⁶

²⁵ Ver: Lemieux, A.M. and Clarke, R.V. 2009. *The International Ban on Ivory and its Effects on Elephant Poaching in Africa*. *British Journal of Criminology*. Oxford University Press, London, p. 459. En: <http://bjc.oxfordjournals.org/content/49/4/451.full.pdf+html> (consultada en septiembre de 2015)

²⁶ No obstante, en el periodo 2003-2009, se identifica la importación de marfil de Etiopía, Mozambique y España, también involucrados en el comercio ilegal de marfil.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Tabla 4. Importaciones de Marfil (polvo y desperdicios) a México 2010-2014

| Importaciones | Valor | Volumen |
|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 2014 ene-oct | 2014 ene-oct | 2013 ene-dic | 2013 ene-dic | 2012 ene-dic | 2012 ene-dic | 2011 ene-dic | 2011 ene-dic | 2010 ene-dic | 2010 ene-dic |
| Botswana | 5,155 | 263 | 4,110 | 140 | 3,724 | 277 | 1,941 | 48 | 2,270 | 41 |
| Zimbawe | 2,244 | 71 | 961 | 44 | 106 | 0 | 1,500 | 18 | 0 | 0 |
| Camerún | 914 | 21 | 115 | 33 | 1,863 | 65 | 0 | 0 | 3,124 | 51 |
| Zambia | 788 | 54 | 0 | 0 | 293 | 8 | 197 | 1 | 0 | 0 |
| Tanzania | 481 | 48 | 5,838 | 39 | 2,811 | 24 | 544 | 6 | 17,565 | 173 |
| EUA | 244 | 6 | 654 | 16 | 1,830 | 37 | 1,596 | 39 | 1,302 | 28 |
| Guatemala | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1000 | 19 | 0 | 0 |
| Namibia | 0 | 0 | 0 | 0 | 88 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sudáfrica | 0 | 0 | 117 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2,238 | 28 |
| Totales | 9,827 | 463 | 11,795 | 274 | 10,515 | 411 | 6,778 | 129 | 26,497 | 321 |
| Total valor (dólares) | 65,412 | | | | | | | | | |
| Total volumen (Kg) | 1,598 | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración de las Comisiones Unidas dictaminadoras con datos del Sistema de Información Arancelaria Vía Internet. Secretaría de Economía. 2015. "Importaciones de Marfil". Estadísticas Anuales. Capítulo 05, Partida 0507, Subpartida 050710, Fracción 05071001. Marfil; polvo y desperdicios de marfil. SIAVI. En: <http://www.economia-snci.gob.mx/>. Página consultada en septiembre de 2015.

Aunado a ello en el periodo 2010-2014 bajo el rubro manufacturas diversas se exportaron un total de 310 kilogramos de marfil con un valor estimado de \$10,872 dólares y se importaron un total de 1.80 toneladas de marfil con un valor estimado de \$100,643 dólares, tal como indica la Tabla 5. Como se aprecia no se tiene registro de exportación de manufacturas de marfil a partir del año 2012 y en cuanto a las importaciones éstas provinieron de 15 países, algunos de ellos identificados por estar involucrados en el tráfico ilegal de marfil como: Sudáfrica, España, Zambia y Sudáfrica.²⁷

Tabla 5. Importaciones y exportaciones de manufacturas de marfil (marfil trabajado y sus manufacturas) en México 2010-2014

²⁷ No obstante, en el periodo 2003-2009, se identifica la importación de marfil de Etiopía, Mozambique y España, también involucrados en el comercio ilegal de marfil.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

| Exportaciones | Valor 2014 ene-dic | Volumen 2014 ene-dic | Valor 2013 ene-dic | Volumen 2013 ene-dic | Valor 2012 ene-dic | Volumen 2012 ene-dic | Valor 2011 ene-dic | Volumen 2011 ene-dic | Valor 2010 ene-dic | Volumen 2010 ene-dic |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Estados Unidos de America | 0 | 0 | 0 | 0 | 16,633 | 260 | 0 | 0 | 239 | 50 |
| Total valor (dólares) | 10,872 | | | | | | | | | |
| Total valor (Kg) | 110 | | | | | | | | | |
| Importaciones | Valor 2014 ene-dic | Volumen 2014 ene-dic | Valor 2013 ene-dic | Volumen 2013 ene-dic | Valor 2012 ene-dic | Volumen 2012 ene-dic | Valor 2011 ene-dic | Volumen 2011 ene-dic | Valor 2010 ene-dic | Volumen 2010 ene-dic |
| Zimbawe | 2,383 | 44 | 319 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2,653 | 80 |
| Zambia | 1,091 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Botswana | 1,084 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5,641 | 137 | 0 | 0 |
| Argentina | 344 | 0 | 71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rumania | 301 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| España | 240 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2,508 | 106 | 4,551 | 5 |
| India | 41 | 4 | 456 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| China | 0 | 0 | 0 | 0 | 8000 | 50 | 2582 | 9 | 325 | 145 |
| Francia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1015 | 3 |
| Marruecos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2,700 | 3 | 0 | 0 |
| Filipinas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19778 | 933 | 0 | 0 |
| Estados Unidos de America | 0 | 0 | 25490 | 39 | 17564 | 55 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vietnam | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sudáfrica | 0 | 0 | 308 | 1 | 3522 | 76 | 173 | 0 | 1000 | 3 |
| Países Bajos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 78 | 0 | 0 | 0 |
| Total valor (dólares) | 105,643 | | | | | | | | | |
| Total valor (Kg) | 1808 | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración de las Comisiones Unidas dictaminadoras con datos del Sistema de Información Arancelaria Via Internet, Secretaría de Economía, 2015. "Importaciones y Exportaciones de Manufacturas Diversas". Estadísticas Anuales, Capítulo 96, Partida 9601, Subpartida 960110, Fracción 96011001 Marfil; trabajado y sus manufacturas. SIAVI. En: <http://www.economia-snci.gob.mx/>. Página consultada en septiembre de 2015.

Como se observa, no se importan ni exportan cantidades significativas de marfil, es decir superiores a las 0.5 toneladas en un solo cargamento, pero llama la atención que los volúmenes para los años 2014 y 2012 sean los más altos después de los registrados en el año 2011, cuando se rompió el record en la caza y comercio ilegal. Las Comisiones Unidas dictaminadoras estiman oportuno comentar que de la investigación realizada, no fue posible comprobar que las importaciones se llevaran a cabo de conformidad con las especificaciones de la CITES; es decir, que se haya dado aviso al Secretariado de esa Convención del volumen de marfil que llegó a nuestro país en el periodo 2010-2014.

Las Comisiones que dictaminan, consideran importante especificar expresamente la prohibición tanto de la importación, exportación y reexportación como de la comercialización ilegal de marfil, ya que cerrar la oportunidad a nivel nacional a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

cualquier resquicio de que pueda existir comercio ilegal de marfil es una medida que contribuirá a la recuperación tan ansiada de los elefantes asiáticos y africanos. Asimismo, las que dictaminan estimamos pertinente que adicionalmente se especifique que dicha prohibición será cuando no se cumplan con los tratados internacionales (como CITES) a los que México es parte y de acuerdo con la legislación aplicable.

Lo anterior es relevante porque como se explicó en el presente considerando, actualmente la CITES considera al marfil en los Apéndices I y II, por lo que existe todo un procedimiento legal e institucional para importar marfil mediante vía legal.

Asimismo, después de analizar las reformas propuestas, las Comisiones Unidas dictaminadoras estiman pertinente proponer la adición de una fracción XXII Bis al artículo 122 y reformar la fracción II del artículo 127 de la LGVS con objeto de establecer sanciones a quien incumpla la nueva hipótesis normativa que se crearía con la aprobación de las reformas a los artículos 53, 54 y 55 de la ley en comento.

SEGUNDA.- Respecto a la preocupación que manifiesta el Senador promovente por el uso de ejemplares de vida silvestre exóticos, sus partes y derivados en las industrias textil, del vestido y el calzado, así como en la taxidermia, como accesorios y adornos o en rituales. Las Comisiones dictaminadoras coinciden en el espíritu de la iniciativa debido al actual estado de las especies exóticas en el mundo y en que las industrias aludidas son de las principales importadoras. Además, como se explicará más adelante, la CITES no limita la posibilidad de adoptar medidas más estrictas, como las que se proponen en el considerado primero.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

Sin embargo, las que dictaminan consideran que la importación legal de dichas especies no es la consecuencia de que estén en alguna categoría de riesgo y mucho menos si se limita a su utilización a la industria de del vestido y el calzado. Tampoco se considera que las restricciones específicas a un sector económico específico estén acorde con los objetivos de la LGVS. Finalmente, por la importancia de la dicha industria para la economía de nuestro país y reconociendo que la industria establecida las importa legalmente, se considera que no es necesario que nuestro país adopte medidas más estrictas.

La pérdida de la biodiversidad es un asunto complejo y se debe a diferentes causas directas y subyacentes. Dentro de las causas directas encontramos²⁸: (i) el cambio de uso de suelo, (ii) la contaminación, (iii) el uso de recursos naturales no sustentable, (iv) el cambio climático y (v) las especies invasoras. Dentro de las causas subyacentes encontramos las siguientes: (i) factores demográficos, (ii) factores económicos, y (iii) factores institucionales. Destacan el cambio de uso de suelo, la contaminación, el cambio climático y los factores demográficos como las principales causas porque tienen como consecuencia la pérdida del hábitat de dichas especies. Mientras que tanto el comercio legal e ilegal de las especies se encuentra dentro de las causas de uso de recursos no sustentable, y especies invasoras. Por lo tanto, el comercio legal de especies exóticas no es una causa significativa de la pérdida de la biodiversidad.

Como se explicó en el considerando primero, específicamente en la Tabla 2, la CITES distingue entre niveles de riesgo en sus tres apéndices, además, delimita claramente el procedimiento para la importación de dichas especies dependiendo su clasificación. Esto es importante, ya que México, como parte de la CITES,

²⁸ Dirección General de Medio Ambiente. Comisión Europea. *Study on understanding the causes of biodiversity loss and the policy assessment framework*. Octubre de 2009. P. 14. http://ec.europa.eu/environment/enveco/biodiversity/pdf/causes_biodiv_loss.pdf (consultado en septiembre de 2015).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

considera la importación de especies exóticas es legal siempre y cuando se cumpla con dicho procedimiento (ver Tabla 2).

Respecto a la prohibición de la importación de especies exóticas, las que dictaminan consideran que una limitación tan absoluta puede ir en contra de la estructura de los Apéndices de la CITES. Además, como lo reconocen diferentes expertos, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, existen casos en los que las prohibiciones absolutas generan incentivos perversos, es decir, contradictorios a lo que se busca proteger o regular, ya que podrían incentivar el mercado negro o la sobre explotación de dichas especies. Por ejemplo, la Decisión VI/15 de la COP reconoce que es necesario seguir trabajando en incentivos positivos y su desempeño, y en la eliminación o mitigación de incentivos perversos²⁹.

Por lo que se refiere a las importaciones y exportaciones de prendas de vestir se considera oportuno comentar que las Comisiones dictaminadoras no encontraron que se importaran o exportaran ejemplares de vida silvestre exóticos, sus partes y derivados, destacando que los materiales más utilizados en la confección de las mismas son el algodón, la lana, el pelo fino, las fibras sintéticas, las fibras artificiales y la seda.

Finalmente, es importante señalar que las restricciones a actividades económicas específicas no van en concordancia con la LGVS como lo establece en su artículo 1 en el que se dispone que su objeto es "el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo."

²⁹ UNEP. *Economic Instruments in Biodiversity-related Multilateral Environmental Agreements*, P. 33. <http://www.unep.ch/etb/publication/EconInst/ecoInstBioMea.pdf> (consultado en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

La producción de calzado es una industria con un gran arraigo en México, siendo los estados de mayor tradición y en los que se concentra la producción Guanajuato, Jalisco, Distrito Federal y México. Su importancia se debe capacidad en la generación de empleo y por ser proveedora de un artículo de consumo popular que satisface las necesidades básicas de la población. La participación porcentual de la industria del calzado y cuero en el Producto Interno Bruto (PIB) del país se ha mantenido con ligeras fluctuaciones, alrededor del 3% durante los últimos diez años, pero su futuro desarrollo depende de la solución de los problemas que actualmente enfrenta. Además, actualmente, la industria del calzado nacional ocupa el número 9 a nivel mundial, y provee 579 mil de empleos³⁰.

Asimismo, la industria del calzado ha sido afectada por prácticas ilícitas de importación de todo tipo de calzado, principalmente asiático a precios que no cubren ni el costo de la materia prima. En agosto de 2014, el Presidente de la República, emitió un Decreto que establece una serie de medidas para impulsar la productividad del sector, prevenir y combatir la subvaluación³¹. En consecuencia, las Secretarías de Economía, y Hacienda y Crédito Público, y el Sistema de Administración Tributaria han implementado las siguientes acciones:

- (i) Se mantendrán niveles arancelarios de 25% y 30% hasta enero de 2019 para las 14 fracciones arancelarias que agrupan más del 84% de las importaciones del calzado;

³⁰ Datos del: CICEG. *Industria del calzado mexicano 2014*.

http://www.ciceg.org/pdf/sector_datos.pdf (consultado en septiembre de 2015)

³¹ DOF. Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado. 29/08/2015.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5358209&fecha=29/08/2014 (consultado en septiembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

- (ii) La Secretaría de Economía estableció el permiso automático de importación que aplica únicamente para importaciones de precio inferior a los precios estimados³²;
- (iii) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementó diversas medidas aduaneras para combatir la subvaluación: o precios estimados para 57 fracciones arancelarias de calzado y cuentas aduaneras para garantizarlos; o Aduanas específicas para importar y; o Padrón sectorial de importadores de calzado.

Como resultado de estas medidas, comienza a observarse una mejora en los indicadores del sector; como el incremento de la producción, de las exportaciones, reducción de las importaciones generales y originales y originarias de China, así como el incremento del precio implícito por par de calzado importado³³. Por lo tanto, las que dictaminan consideran que de aprobarse la prohibición de importación de especies exóticas para la utilización y producción de pieles en la industria del calzado, se perjudicaría seriamente un sector importante de la economía mexicana que, en caso de utilizar alguna especie exótica lo hace conforme al procedimiento de la CITES que las Comisiones dictaminadoras han detallado en la Tabla 2. Finalmente, las que dictaminan consideramos indispensable que las reformas que se proponen en el presente dictamen entren en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya que consideramos que estas medidas deben de ser de urgente aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, someten a consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, la aprobación del siguiente proyecto de:

³² SIICEX. *Permiso automático de importación de calzado*.
<http://www.siicex.gob.mx/portal/Siicex/Calzado/Archivos/PreguntasFrecuentes16012015.pdf>
(consultado en septiembre de 2015)

³³ Información SHCP relacionada con la opinión de la presente iniciativa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 53, 54, 55 y la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXII Bis al artículo 122, todos de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 53. La exportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

- a) Trofeos de caza debidamente marcados y acompañados de la documentación que demuestre su legal procedencia.
- b) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.
- c) Los artículos de uso personal, siempre y cuando no excedan de dos piezas del mismo producto.

Queda prohibida la exportación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

Artículo 54. La importación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, requerirá de autorización expedida por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

a) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.

b) Los artículos de uso personal, siempre y cuando no excedan de dos piezas del mismo producto.

Queda prohibida la importación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

Artículo 55. La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven; **quedando prohibida la importación, exportación, reexportación y comercialización del marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.**

Artículo 122. Son infracciones a lo establecido en esta Ley:

I. a XXII. ...

XXII Bis. Importar, exportar, reexportar y comercializar marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

XXIII. a XXIV. ...

...

Artículo 127. ...

I...

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, **XXII Bis** y XXIV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 27 de Octubre de 2015.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Irizar López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

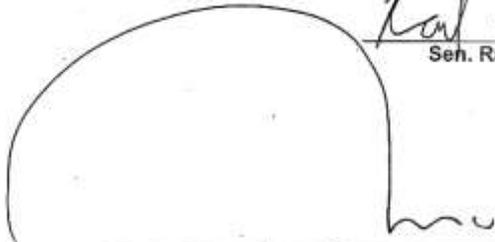
Sen. Juan Alejandro Fernández
Sánchez Navarro
Integrante



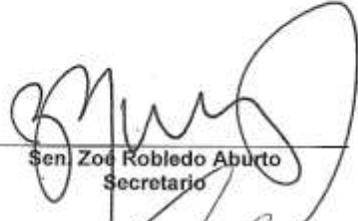
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE MARFIL Y EJEMPLARES EXÓTICOS.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA


Sen. Raúl Gracia Guzmán
Presidente


Sen. Miguel Ángel Chico Herrera
Secretario


Sen. Enrique Burgos García
Integrante


Sen. Zoé Robledo Aburto
Secretario


Sen. Sonia Mendoza Díaz
Integrante



De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, en relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo)

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, en materia de regulación de muestras médicas.

Una vez recibida por las Comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de Octubre de 2012, la Senadora María Cristina Díaz Salazar, de la LXII Legislatura, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 464 Ter. de la Ley General de Salud, en materia de regulación de muestras médicas.

En la misma fecha la **Mesa Directiva** del Senado de la República dispuso que dicho Proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objetivo principal de la Iniciativa, consiste primordialmente en proponer una adición de una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para establecer que en materia de medicamentos se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de 20 mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, a quien venda u ofrezca en venta, o comercie muestras médicas.

Estima la proponente de la iniciativa que con esta reforma, se combatirá de forma eficiente el robo,



falsificación y venta ilegal de medicamentos, además de considerar que estos ilícitos son un verdadero peligro para la salud de las personas; ya que los medicamentos vendidos de manera ilegal ponen en desventaja al paciente al no ser prescritos por su médico.

CONTENDIO DE INICIATIVA

Artículo Único. Se adiciona una fracción IV del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 464 Ter. En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. A quien venda u ofrezca en venta, o comercie muestras médicas se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de 20 mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera, hacen mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, enfatizan en la necesidad de legislar en este tema de interés público.

B. Las muestras médicas son la presentación reducida de un producto farmacéutico, refiriéndose ésta al número de dosis que contiene, con la finalidad de promocionarlo; generalmente, llevan entre la décima y la cuarta parte de la presentación habitual del producto farmacéutico.

En este tenor, la distribución de muestras médicas está relacionada con el primer contacto clínico-terapéutico que un médico tiene con el producto, ya que, permite al profesional de la salud conocer la presentación, tamaño de las dosis y las ventajas clínicas del producto en cuestión sobre otras alternativas terapéuticas. Es por ende que se debe tener ética y profesionalismo en este sentido se hace referencia al “Convenio de Buenas Prácticas de Promoción” el cual establece los parámetros de actuación y autocontrol, tanto para la promoción de medicamentos como para la interrelación con los profesionales de la salud.

C. La venta o falsificación de muestras médicas es una práctica que atenta contra la salud de los mexicanos, esto se traduce en la adquisición de muestras médicas por parte de personas carentes de ética, quienes a su vez las venden en el comercio informal obteniendo un lucro a costa de la salud de los consumidores, sin dejar de lado el grave problema de la automedicación que en muchos casos ocasiona la muerte por su ingesta sin indicación médica.

D. Así mismo este problema se enfatiza en 2007 y 2008, cuando el gobierno federal incautó cerca de 75 toneladas de medicamentos en muestras médicas, y medicinas del sector salud, las cuales eran vendidas en plena vía pública, en tianguis sobre ruedas, mercados y garajes de casas adaptadas como farmacias. Así mismo



En Septiembre de 2012, la COFEPRIS a través de los diferentes operativos que realiza a nivel nacional, había asegurado en boticas y farmacias 19,000 cajas de medicamentos y suplementos por no contar con la autorización correspondiente y estar caducos.

El incremento en la oferta de fármacos robados o falsificados, además del contrabando y la venta ilegal de muestras médicas, han contribuido a la piratería.

E. Al observar este problema en México, más que falsificación de medicamentos, se ha detectado el tráfico de muestras médicas, así como medicamentos del Sector Salud, que ostentan en el empaque leyendas de prohibida su venta y se ha encontrado que son comercializados en farmacias, en mercados populares y en casas habitación en algunos casos.

F. Cabe señalar que derivado de esto es que se coincide con la proponente que es un problema grave el cual se refleja en poner en riesgo la salud de los pacientes.

G. Es por ello que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que el espíritu y propuesta de reforma es loable sin embargo se tiene que hacer énfasis y puntualizar que es improcedente ya que el pasado 17 de Marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma hecha por el Congreso de la Unión que adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter. En materia de muestras médicas y se publicó en los siguientes términos:

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. *Se adiciona una fracción IV al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:*

Artículo 464 Ter.- *En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:*

I.- ...

II.- *A quien falsifique o adultere o permita la adulteración o falsificación de material para envase o empaque de medicamentos, etiquetado, sus leyendas, la información que contenga o sus números o claves de identificación, se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate;*

III.- *A quien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, ya sea en establecimientos o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate, y*

IV. *A quien venda, ofrezca en venta o comercie muestras médicas, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.*

...

Transitorio

Único. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

México, D.F., a 17 de febrero de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles**



Conejo, Presidente.- Sen. Lucero Saldaña Pérez, Secretaria.- Dip. Graciela Saldaña Fraire, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de marzo de dos mil quince.- Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

De tal forma que dicha propuesta ya se encuentra regulada en los mismos términos que la ley vigente como lo muestra la siguiente tabla:

| LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE | CONTENIDO DE INICIATIVA |
|---|---|
| <p>Artículo 464 Ter.- En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...y</p> <p>IV. A quien venda, ofrezca en venta o comercie muestras médicas, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.</p> <p>...</p> | <p>Artículo 464 Ter. En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. A quien venda u ofrezca en venta, o comercie muestras médicas se le aplicará una pena de uno a nueve años de prisión y multa de 20 mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.</p> <p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

Finalmente con base en lo anteriormente señalado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera, estiman que la materia de la Iniciativa en comento esta ya inmersa en la propia Ley General de Salud Vigente, por lo que con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reformaba el artículo 464 Ter. de la Ley General de Salud, en materia de regulación de muestras médicas.



De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 109 bis de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo)

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 109 bis. de la Ley General de Salud, Expediente clínico Electrónico.

Una vez recibida por las Comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de Septiembre de 2014, el Sen. Rabindranath Salazar Solorio, de la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 109 bis. de la Ley General de Salud, en materia de Expediente Clínico Electrónico.

En la misma fecha la **Mesa Directiva** del Senado de la República dispuso que dicho Proyecto se turnara a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objetivo principal de la Iniciativa, consiste primordialmente en proponer una reforma al artículo 109 Bis. de la Ley General de Salud, para establecer que la atención médica que se otorgue en los establecimientos de salud, se realice mediante el Expediente Electrónico Único, el que contendrá información médica, geográfica, social, financiera, de infraestructura y de cualquier otra índole que documente la atención médica prestada.

Señala que le corresponde a la Secretaría de Salud coordinar que la información e historia clínica, se unifique el expediente único de los alumnos del Sistema Educativo Nacional en los niveles de educación básica, media básica, media superior o equivalente. Lo anterior, para garantizar el intercambio, procesamiento,



interpretación y seguridad de la información contenida en los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.

CONTENDIO DE LA INICIATIVA

ÚNICO.-Se reforma el artículo 109 bis de la Ley General de Salud, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 109 Bis.- **En la atención médica que se preste en los establecimientos de salud, se realizará mediante el expediente clínico electrónico único.**

Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos, **así como la coordinación con los ámbitos privado y educativo a fin de que se unifique la información e historia clínica del individuo en el expediente antes citado en el párrafo anterior de los alumnos pertenecientes al sistema educativo nacional de educación básica, media básica, media superior o equivalente.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La Secretaría de Salud contará con seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para establecer los convenios y bases de coordinación con el sector Educativo Nacional a fin de determinar los esquemas de colaboración entre dependencias para la alimentación de la información que deberá contener el expediente clínico electrónico único de los alumnos de educación básica, media básica y media superior o equivalente.

VI. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, hacen mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, enfatizan que este tema es de interés público.

B. Nuestro país ha llegado al límite de tener que estar inmerso en una sociedad globalizada que demanda comunicación y que en todo momento intercambia y comparte información. Ante esto, han surgido nuevas tecnologías, herramientas y lineamientos que facilitan mediante su implementación y uso, el fortalecimiento de la sociedad de la información.

Nuestro sector Salud debe tener estas tecnologías de la información, ello puede traer beneficios como aumentar la eficiencia y mejorar la calidad en la prestación de cuidados de la salud redundando en un mayor bienestar de la población. En este ámbito se presenta un instrumento, el expediente clínico electrónico, el cual permite asegurar que los pacientes reciban el más oportuno, conveniente y eficiente cuidado de la salud.



Este Expediente es una herramienta que ofrece información sobre ciertos parámetros del paciente que contribuye a reducir las complicaciones incluyendo los errores en la medicación.

C. Como antecedente de este instrumento, vemos que históricamente el expediente clínico, es el conjunto de información ordenada y detallada que recopila cronológicamente todos los aspectos relativos a la salud de un paciente y a la de su familia en un periodo determinado de su vida; representa una base para conocer las condiciones de salud, los actos médicos y los diferentes procedimientos ejecutados por el equipo médico a lo largo de un proceso asistencial. Sin embargo la medicina y tecnologías avanzan a pasos agigantados por ello este concepto ha evolucionado, considerándose como un “Sistema Informático que almacena los datos del paciente en formato digital, que se almacenan e intercambian de manera segura y puede ser accesado por múltiples usuarios autorizados. Mediante el expediente clínico electrónico se puede brindar información más completa a los profesionales de la salud, así como habilitar la comunicación al instante entre las diferentes unidades médicas, todo ello en beneficio del paciente así como generar una sistematización eficaz en el sector salud.

D. Se coincide con el proponente en que algunos de los beneficios que para el sector salud representa la implementación del expediente clínico electrónico, son:

- Seguridad de los pacientes y reducción del número de eventos médicos adversos.
- Aumento de las acciones preventivas identificando con oportunidad las necesidades de atención específicas de la población.
- Reducción de costos hospitalarios.
- Reducción de costos por tratamientos o estudios innecesarios y/o redundantes.
- Acceso a la información médica.
- Acceso rápido y sencillo de información que apoye la investigación y desarrollo en salud.
- Reducción del tiempo de los profesionales de la salud dirigido a actividades administrativas.
- Mayor facilidad para la integración de la información del paciente y para dar continuidad a la asistencia médica.
- Mejor calidad en la prestación de servicios de salud.
- Mejor soporte y apoyo para realizar el análisis de la actividad clínica, la epidemiológica,

E. Cabe puntualizar que el expediente clínico electrónico se administra por medio del Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud; dicho sistema permite capturar, manejar e intercambiar información estructurada e integrada del expediente clínico, así como información geográfica, social, financiera, de infraestructura y de cualquier otra índole que documente la atención médica prestada a un solo individuo y/o la capacidad instalada de los establecimientos de salud.



En este sistema el personal de salud registra, anota y certifica su intervención relacionada con el paciente,

F. El proponente hace mención, que si bien resulta un avance trascendente la implementación de expedientes clínicos electrónicos que permitan el intercambio de información, considera necesario la creación de un expediente electrónico único de carácter universal, con el que operen los prestadores de servicios de salud que permita tender al mejoramiento de la gestión médica y hospitalaria.

G. Por ello la reforma incumbencia de este dictamen, tiene como finalidad posibilitar no solo la existencia de un expediente clínico electrónico, sino que con esta herramienta se le pueda dotar a cada mexicano con un historial clínico único, que permita la consulta en cualquier clínica u hospital donde sea atendido.

H. Las Comisiones dictaminadoras coinciden en lo loable que es el tema sin embargo precisan los siguientes argumentos:

1.- Dicha reforma traería una duplicidad con ordenamientos vigentes por ello se expresa que; **en el Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018, se contempla la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud**, en el que se integre un Sistema Universal de Información en Salud que fomente la adopción de Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIRES).

2.- Así mismo establece una **Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento**, que contribuya a la convergencia de los sistemas y a la portabilidad de coberturas en los servicios de salud, **implementando el Certificado Electrónico de Nacimiento**, la Cartilla Electrónica de Vacunación y el **Expediente Clínico Electrónico**, e integrar información biométrica de pacientes, así como Guías de Intercambio para los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.

3.- Por otro lado **la NOM-024-SSA3-2012**, en su numeral 3.21, **plasma al Expediente Clínico Electrónico como el conjunto de información almacenada en medios electrónicos centrada en el paciente que documenta la atención médica prestada por profesionales de la salud con arreglo a las disposiciones sanitarias**, dentro de un establecimiento de salud, administrado por el Sistema de Información de Registro Electrónico para la Salud.

4.- Por otra parte hay que hacer énfasis que **la redacción vigente del artículo 109 Bis**, de la Ley General de Salud, garantiza, entre otras cosas, **la interoperabilidad de la información que se recabe a través de los sistemas de información de registro electrónico**.

5.- En este tenor resulta oportuno mencionar que para lograr el fin comentado se expidió el **Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud**, el cual establece que el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, es una **herramienta que garantiza el intercambio de información y su análisis en materia de salud a nivel nacional, se integrará de forma estructurada y sistematizada la información básica en materia de salud**, a través de los procedimientos, protocolos y las plataformas tecnológicas que permitan la operación de dicho Sistema, el cual será administrado por la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, por conducto de la Dirección General de Información en Salud, dicha información está integrada entre otros datos por el historial clínico, información que se pretende intercambiar entre **las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que presten sus servicios de salud, así como las Entidades Federativas y/o Municipios** que, en su caso, se adhieran a este Acuerdo.



6.- Así mismo, existen regulaciones técnicas vigentes en la materia, que son de observancia obligatoria en todo el territorio nacional como la **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, ya mencionada, la cual tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, **con mecanismos para que los Prestadores de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información útil en Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.**

Lo anterior tiene como finalidad facilitar la transición a la universalidad en la prestación de los servicios de salud, la cual requiere para ser sustentable, el intercambio de servicios entre las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, lo que a su vez requiere garantizar un confiable intercambio de información.

7.- Por tanto las comisiones dictaminadoras enfatizan que la redacción vigente da mayor certeza sin que exista duplicidad de ordenamientos, a la letra plasma lo siguiente:

| LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE | CONTENIDO DE INICIATIVA |
|--|---|
| <p>Artículo 109 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.</p> | <p>ÚNICO.- Se reforma el artículo 109 bis de la Ley General de Salud, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo 109 Bis.- En la atención médica que se preste en los establecimientos de salud, se realizará mediante el expediente clínico electrónico único.</p> <p>Corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deberán sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos, así como la coordinación con los ámbitos privado y educativo a fin de que se unifique la información e historia clínica del individuo en el expediente antes citado en el párrafo anterior de los alumnos pertenecientes al sistema educativo nacional de educación básica, media básica, media superior o equivalente.</p> <p style="text-align: center;">ARTICULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>Oficial de la Federación.</p> <p>TERCERO. La Secretaría de Salud contará con seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para establecer los convenios y bases de coordinación con el sector Educativo Nacional a fin de determinar los esquemas de colaboración entre dependencias para la alimentación de la información que deberá contener el expediente clínico electrónico único de los alumnos de educación básica, media básica y media superior o equivalente.</p> |
|--|--|

I. En este tenor, se hace notar que la implementación de un expediente clínico electrónico único resulta inviable, dado que la infraestructura disponible aún tiene rezagos y los costos que implicaría son excesivos, por lo que adicionalmente se deberá realizar la valoración presupuestaria a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 18, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual marca el impacto presupuestal.

Finalmente con base en lo anteriormente señalado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos , estiman que la materia de la Iniciativa en comento esta ya inmersa en la propia Ley General de Salud Vigente, por lo que con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reformaba el artículo 109 Bis. de la Ley General de Salud, en materia de expediente clínico electrónico.



De las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo)

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y análisis, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de mayo de 2014, la Senadora Ana Gabriela Guevara Espinosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio tiene como objetivo, incluir en la Ley General de Salud, como materia de salubridad general, un programa de lactancia materna; así mismo señala como facultad de la Secretaría de Salud, la promoción e impulso de programas que fomenten la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del menor; dentro de la salud materno infantil, se incluye la promoción y fomento de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del menor y finalmente señala que las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán, los programas enfocados a la lactancia materna exclusiva del menor por lo menos durante los primeros seis meses de vida. De lo anterior se propone el siguiente:



Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a XV. ...

IV Ter. El programa de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida;

V. a XXVIII. ...

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a esta:

I. a XIII. ...

XIV. Promover e impulsar programas que fomenten la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del menor;

XV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud, y

XVI. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 61. El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. a V. ...

VI. La promoción y fomento de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del menor.

Artículo 65. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

I. ...

I Bis. Los programas que fomenten la lactancia materna exclusiva del menor por lo menos durante los primeros seis meses de vida;

II. a IV. ...

III. CONSIDERACIONES



A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema lactancia materna.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables.

La recomendación es que se practique la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y complementaria hasta los dos años. La leche materna es el alimento ideal para los recién nacidos y los lactantes, pues les aporta todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano, además que contiene los anticuerpos que ayudan a proteger de enfermedades comunes como la diarrea y la neumonía, que son causas principales de mortalidad. Además los adolescentes y adultos que fueron amamantados, tienen menos tendencia a sufrir sobrepeso y obesidad y son menos propensos a sufrir diabetes tipo 2 y obtienen mejores resultados en las pruebas de inteligencia.

Aunado a lo anterior, se sabe que la lactancia materna también tiene beneficios para las madres, uno de los más importantes tiene que ver con la reducción del riesgo de desarrollar cáncer de mama, que en nuestro país es la primer causa de muerte en mujeres, por tumores malignos, además ayuda a recuperar el peso de la mujer, previo al embarazo y reduce las tasas de sobrepeso y obesidad que en un futuro pueden derivar en enfermedades cardiovasculares y diabetes.

B. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), la leche materna ya no es el alimento exclusivo de los primeros seis meses de un recién nacido, principalmente en las zonas rurales. A nivel nacional el 5% de niños menores de seis meses fueron alimentados con fórmula láctea en comparación con los resultados de 2006, además de que aumentó 4.4 puntos porcentuales el uso de agua.

La Secretaría de Salud advierte que el índice de lactancia materna entre 2006 y 2012 registró una caída de 7.9 puntos porcentuales, ya que pasó de 22.3% a 14.5%, esto principalmente por la introducción temprana de fórmulas lácteas y el consumo de agua; donde en el área rural el porcentaje bajó de 36.9 a 18.5 mostrando una caída dramática. En el mismo sentido, las mujeres de las zonas urbanas redujeron el tiempo que amamantan a sus hijos: mientras que hace seis años el promedio era de 8.5 meses ahora es de 4.9. siendo la media nacional de 10.4 meses. Se atribuye la preferencia de algunas mamás por las fórmulas lácteas, derivado de la practicidad de las mismas, que facilitan no tener que amamantar al bebé en público, por la falta de espacios adecuados en los centros de trabajo para la extracción de leche materna e incluso su promoción y difusión de los beneficios.

Además de los beneficios ya señalados anteriormente, por la Organización Mundial de la Salud, la Secretaría de Salud en México, señala que los menores amamantados experimentan menor mortalidad, incluido el síndrome de muerte súbita, y menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis. También incrementa el coeficiente intelectual, protege al niño de alergias, desnutrición, obesidad, asma y leucemia, hay menos riesgo de diabetes juvenil y deficiencia de micronutrientes. Así mismo garantiza el crecimiento, desarrollo e inteligencia del niño y fortalecimiento del vínculo afectivo. Las células madre contenidas en la leche protegen al bebé hasta que sea adulto.

Asimismo destaca que algunas de las ventajas para la mujer por amamantar, son la disminución de la hemorragia posparto, la anemia y la mortalidad materna, además disminuye el riesgo de cáncer en el seno o



en los ovarios, la lactancia incrementa el amor entre la madre, el hijo y la familia. Una de las ventajas que tiene para la familia es que disminuye el riesgo de enfermedad de los niños y las niñas, se ahorra dinero al no comprar otras leches, teteros chupones y combustible y la lactancia materna integra la familia, promueve el amor y genera cultura.

C. No obstante lo anterior y que el espíritu de la propuesta en análisis en el presente dictamen es muy noble, se debe puntualizar que estas Comisiones Unidas dictaminadoras no coinciden con la propuesta por los siguientes:

- Por lo que respecta a incluir como materia de salubridad en el Artículo 3º una fracción que contenga *“El programa de lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida”*, se destaca que en primer término no se recomienda incluir en las leyes generales programas de alguna materia, si bien es cierto que se busca obligatoriedad, por otra parte se resta operatividad para la Secretaría de Salud, en este caso.

Aunado a lo anterior, actualmente la Ley General de Salud, vigente, ya contempla:

Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;

II Bis a IV. ...

- De manera que al igual que en las adiciones propuestas a los Artículos 7, 61 y 65, únicamente señala la promoción e impulso de programas o acciones que fomenten la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida del menos.

Lo anterior, contraviene la Ley General de Salud vigente y reduce el beneficio actual que se pretende, ya que se promueve actualmente la lactancia materna y amamantamiento como alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta los dos años de vida del infante.

Además actualmente conforme el Artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, se establece la obligación del personal responsable de los servicios de cuna y similares de un hospital ginecoobstétrico, a fomentar la lactancia materna.

En conjunto con lo anterior, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, la cual tiene por objeto establecer los criterios para atender y vigilar la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y la atención del recién nacido normales,



destacando la orientación a la madre sobre los cuidados del recién nacido, sobre la técnica de la lactancia materna exclusiva y los signos de alarma que ameritan atención médica de ambos.

Por su parte la Norma Oficial Mexicana, NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, la cual tiene por objeto establecer los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación, entre los que se destaca la obligación de promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida.

- La Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2012, el Acuerdo por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna, que entre otros beneficios, contempla los Diez Pasos para una Lactancia Exitosa.
- Finalmente El pasado 14 de marzo de 2013, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna, en materia de sucedáneos de la leche materna o humana, el cual insta a los profesionales de la salud a no promover sucedáneos de la leche materna, a menos que madre o infante se vean impedidos de los beneficios de la misma.

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reformaban diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de lactancia materna.



Dos, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe trimestralmente al Senado de la República sobre los trabajos y actividades de los representantes de México que han presidido, encabezado, coordinado o integrado comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo, asambleas, reuniones y/o conferencias de alto nivel, mecanismos *ad hoc*, o cualquier otro órgano dependiente y/o de carácter subsidiario de organismos internacionales y mecanismos multilaterales en el curso de la presente administración federal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO A INFORMAR DE MANERA REGULAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA PREVIAMENTE A SU PARTICIPACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar sobre el desempeño de los representantes de México que presiden Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo en Organismos Internacionales, así como a informar de manera regular al Senado de la República previamente a su participación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 y 190, 191, 192 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, y habiendo analizado el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, esta Comisión Legislativa se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO" se elabora una síntesis de la propuesta en estudio.
- III. En el apartado "CONSIDERACIONES" la Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de las propuestas con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que resulten procedentes examinando los argumentos de valoración de la misma y los motivos que sustentan sus conclusiones.
- IV. Finalmente, en el apartado "PUNTO DE ACUERDO" la Comisión anuncia su decisión respecto de la proposición examinada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

ANTECEDENTES

1. El 5 de agosto de 2015, la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Comisión Permanente la Proposición de mérito.
2. En esa misma fecha, mediante el oficio número CP2R3A.-2758, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión.
3. El 2 de septiembre de 2015, mediante el oficio número DGPL-1P1A.-231, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición, aún sin dictaminarse, a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.

OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO

La Senadora proponente señala que la participación de México en los Organismos Internacionales y mecanismos multilaterales de los que es parte es un componente esencial de nuestra política exterior. Es aquí, añade, donde nuestro país emite posicionamientos y votos sobre asuntos torales para el desarrollo, la paz y la seguridad internacional, la defensa de los derechos humanos, el avance del derecho internacional, entre otros rubros. Lo anterior, debido al lugar prominente de México en el escenario internacional y su relevancia durante las negociaciones globales más significativas de las últimas décadas. A consecuencia de ello, subraya que "es frecuente que los representantes de nuestro país en tales organismos sean propuestos por la propia membresía de estos organismos a presidir e integrar comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo, asambleas, reuniones y conferencias de alto nivel, órganos consultivos y mecanismos ad hoc" tanto en representación de un grupo de países o bien por la elección directa o designación bajo un esquema de representación eminentemente nacional. Estas posiciones, señala la proponente, suelen ser claves para la facilitación de complejos procesos deliberativos para la toma de decisiones, de negociación de importantes resoluciones, documentos, informes, entre otros documentos y de coordinación para el desahogo de una agenda multilateral, tanto de carácter global como regional.

En todos los casos, enfatiza la Senadora Rojas, la información sobre su desempeño es un elemento fundamental para el ejercicio de la facultad constitucional de análisis de la política exterior que detenta el Senado en virtud de la fracción I del artículo 76. Considera, por tanto, que los Senadores de la República debieran conocer, por ejemplo, el papel de México al presidir la Conferencia de Desarme de la ONU en enero de 2015, la Presidencia de la 24ª sesión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en abril de 2015 o bien el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Grupo de Trabajo para la formulación del documento de visión estratégica y fortalecimiento de la Organización de Estados Americanos.

Enseguida, la proponente subraya las diferencias entre las candidaturas internacionales donde mexicanos asumen altos cargos en organismos internacionales sin adoptar la representación de México y los casos aquí descritos donde se trata invariablemente de funcionarios mexicanos que mantienen vínculos de representación del Estado Mexicano en el desempeño de estas funciones.

En consecuencia, el objeto de la proposición se verbaliza en tres resolutivos dirigidos a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a saber:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar al Senado de la República sobre el desempeño de los representantes de México que han presidido, encabezado, coordinado o integrado por comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo, asambleas, reuniones y conferencias de alto nivel, mecanismos ad hoc o cualquier otro órgano dependiente y/o de carácter subsidiario de organismos internacionales y mecanismos multilaterales en el curso de la presente administración federal.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar regularmente al Senado de la República previamente a la participación de representantes mexicanos en las funciones descritas en el resolutivo primero así como a incluir esta información en los informes anuales a los que hace referencia la fracción I del artículo 76 Constitucional.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a publicar y actualizar de manera periódica, sistemática y temática en los sitios electrónicos tanto de la propia Secretaría como de las Misiones de México ante los Organismos Internacionales, la información a que se refieren los resolutivos primero y segundo.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que esta información forme parte de los insumos indispensables para el ejercicio adecuado de la facultad constitucional de análisis de la política exterior de México con que cuenta el Senado de la República. Más aún, estimamos que toda ella es susceptible de interés público y por tanto que debiera publicarse en los sitios electrónicos de las Misiones de México ante los Organismos Internacionales. Igualmente, se coincide con los proponentes en que el desempeño de los representantes de nuestro país puede aportar elementos para una evaluación integral sobre la manera en que se cumplieron los objetivos de la política exterior del país, en relación directa con lo que al respecto se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, así



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

como la forma en que cada una de estas participaciones se enmarca en el apego a los principios de la política exterior de México enunciados en el artículo 89 fracción X de la Constitución.

El Plan Nacional de Desarrollo destaca que, en el ámbito multilateral, México juega un papel responsable participando activamente en la toma de decisiones globales. De ahí que se proponga, como parte del Plan de Acción respectivo, "consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional".

Adicionalmente, el Presidente de la República, en el mensaje que ofreciera el pasado 28 de septiembre durante el Debate General de la 70ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, subrayó el compromiso de México con los mecanismos multilaterales y su determinación de que la experiencia y aportaciones de la comunidad internacional permiten enriquecer esfuerzos internos en muchas materias. Este es precisamente el caso de los Comités, Comisiones y grupos de toda índole que presiden e integran mexicanos toda vez que prácticamente no hay tema de interés para el país que no reciba en ellos un tratamiento global o regional desde la perspectiva de las mejores prácticas y los estándares internacionales.

Igualmente, esta Dictaminadora coincide con la propuesta de que la información sustantiva sobre el desempeño de representantes de México debiera incorporarse a los Informes de Gobierno anuales del Presidente de la República. Actualmente, en la sección de asuntos multilaterales bajo el apartado 5.1.6. *Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido con el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional* del Tercer Informe de Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, en un pequeño apartado se encuentra un subtítulo denominado Presencia de funcionarios mexicanos en los organismos internacionales. Se considera que un apartado semejante podría dar cuenta, de manera breve pero sustantiva, de la información relevante sobre el desempeño de mexicanos al frente de estos mecanismos al interior de organismos internacionales.

En términos generales, los ejemplos de los que se ocupa la proposición, aportan suficientes elementos para comprender la relevancia de este esfuerzo de transparencia y acceso a la información pública. La participación de México en los mecanismos de elaboración, negociación y definición final de resoluciones y la adopción de decisiones de toda índole a nivel global constituye una tarea que debiera verse replicada en esfuerzos semejantes y convergentes en el ámbito de la diplomacia parlamentaria a fin de conformar una auténtica política exterior de Estado. Conocer con antelación de esta participación y recibir información oportuna sobre los temas y enfoques privilegiados y el avance o retroceso de materias específicas, debiera ser un elemento central de una estrategia coordinada para trabajar en favor de asuntos prioritarios para México tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el Poder Legislativo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INFORMAR SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE MÉXICO QUE PRESIDEN COMISIONES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Por las razones previamente expresadas en el presente documento, se somete a consideración del pleno de ésta H. Cámara de Senadores el siguiente dictamen con:

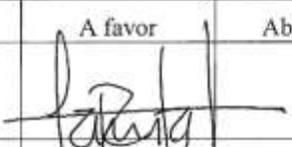
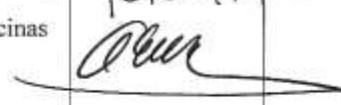
PUNTO DE ACUERDO

Primero. La H. Cámara de Senadores solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar trimestralmente al Senado de la República sobre los trabajos y actividades de los representantes de México que han presidido, encabezado, coordinado o integrado Comisiones, Consejos, Comités, Grupos de Trabajo, Asambleas, Reuniones y/o Conferencias de Alto Nivel, mecanismos *ad hoc*, o cualquier otro órgano dependiente y/o de carácter subsidiario de organismos internacionales y mecanismos multilaterales en el curso de la presente administración federal.

Segundo.- La H. Cámara de Senadores solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores a incluir referencias sustantivas de esta información en los informes anuales a los que hace referencia la fracción I del artículo 76 Constitucional así como a publicarla y actualizarla de manera periódica, sistemática y temática en los sitios electrónicos de las Misiones de México ante los Organismos Internacionales.

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

México, D. F., a 13 de octubre de 2015

| Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales | | | |
|--|---|------------|-----------|
| Senadoras y Senadores | A favor | Abstención | En contra |
| Sen. Laura Angélica Rojas Hernández PRESIDENTA |  | | |
| Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez SECRETARIO |  | | |



Por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que remita un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcances, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, le fueron turnadas para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente dos Proposiciones con Punto de Acuerdo exhortando al titular del Poder Ejecutivo Federal a que informe al Senado de la República sobre la participación de México en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 y 190, 191, 192, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, y habiendo analizado el contenido de las citadas Proposiciones con Punto de Acuerdo, esta Comisión Legislativa se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio de la proposición y de la recepción del turno para el estudio y dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO" se elabora una síntesis de la propuesta en estudio.
- III. En el apartado "CONSIDERACIONES" la Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de las propuestas con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que resulten procedentes examinando los argumentos de valoración de la misma y los motivos que sustentan sus conclusiones.
- IV. Finalmente, en el apartado "PUNTO DE ACUERDO" la Comisión anuncia su decisión respecto de la proposición examinada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

ANTECEDENTES

1. El 5 de agosto de 2015, las Senadoras Laura Angélica Rojas Hernández y Gabriela Cuevas Barron, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y los Senadores Alejandro Encinas Rodríguez y Zoé Robledo Aburto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una de las proposiciones de mérito intitulada *Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo Federal a informar oportunamente a esta Soberanía sobre las actividades que personal militar mexicano desarrolla en el marco de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz*.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinó turnar la proposición a la Segunda Comisión de ese cuerpo legislativo. El 2 de septiembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva recibió de la Comisión Permanente la proposición aún si haber sido dictaminada y dispuso, mediante el oficio DGPL-1P1A.-232, que se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales de la Cámara de Senadores.
3. El 29 de septiembre de 2015, la Senadora Marcela Guerra Castillo, a nombre propio y de las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la otra proposición de mérito intitulada *Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores como dependencia coordinadora del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (GT-OMP) a que remita de manera trimestral, un Informe detallado de las actividades, valoraciones y estatus de la participación progresiva de elementos militares y de civiles mexicanos en las referidas operaciones que lleva a cabo Naciones Unidas*.
4. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado dispuso, mediante el oficio DGPL-1P1A.-1561 que la proposición referida se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, de la Cámara de Senadores.
5. En atención a las similitudes en el objeto de las proposiciones referidas, y en cumplimiento a la fracción segunda del artículo 277 del Reglamento del Senado de la República en este acto se emite un Dictamen para desahogar ambas.

OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Por un lado, las Senadoras Laura Rojas, Gabriela Cuevas, y los Senadores Alejandro Encinas y Zoé Robledo señalan expresamente en sus Consideraciones:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1. *"En el marco de su participación durante el Debate General del 69 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, el 24 de septiembre de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto anunció que México volvería a participar, como lo hizo durante distintos momentos en el siglo pasado, en las denominadas Operaciones para el Mantenimiento de la Paz (OMP) de la ONU. En su momento, el gobierno mexicano advirtió que esta participación sería gradual, tanto en términos cuantitativos como en lo relativo al tipo de labores a desempeñar, y que se condicionaría a determinadas premisas a saber: 1) un mandato claro del Consejo de Seguridad de la ONU en tanto que es el único órgano facultado para ello; 2) el consentimiento expreso y la cooperación del Estado en donde se desplegará la OMP. 3) la conformidad con el marco jurídico nacional y las prioridades de la política exterior y 4) la realización de tareas de índole humanitaria en beneficio de la población civil."*

"El presidente de la República en su mensaje dijo que la participación de nuestro país en estas misiones encontraba fundamento tanto en los principios normativos de la política exterior contenidos en el artículo 89 fracción X de la Constitución –especialmente el de la lucha por la paz y la seguridad internacionales- como en la propia Carta de las Naciones Unidas. Más aún, el gobierno mexicano argumentó que no se requeriría de ningún cambio legislativo puesto que la Constitución establece, en su artículo 76 fracción III, la facultad del Senado para autorizar la salida de tropas fuera de los límites del país."

2. *"En seguimiento a este anuncio, en marzo pasado, las Secretarías de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Marina informaron que oficiales mexicanos se incorporarían, en fecha próxima, a dos operaciones de las 16 desplegadas actualmente. El comunicado oficial señalaba que serían solamente cuatro integrantes de las Fuerzas Armadas Mexicanas, dos designados por la Secretaría de la Defensa Nacional, y dos más por la Secretaría de Marina, quienes se desplegarían como Oficiales de Estado Mayor en la Misión de la ONU para la Estabilización de Haití (MINUSTAH) y como observadores en la Misión de la ONU para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Desde luego, se informó que este sería el primer paso de una participación gradual que, con el tiempo, haría mayores contribuciones a la paz y la seguridad internacionales".*

Sin embargo, los legisladores federales nos enteramos recientemente de que personal militar nacional estaría, eventualmente, participando en tareas vinculadas con otras misiones. En primer lugar, el 30 de junio pasado, en el marco de su visita oficial a México, Felipe IV de Borbón, Rey de España, dirigió un discurso al pleno de la Comisión Permanente durante la sesión solemne celebrada para tal efecto. En él se refirió a la estrecha cooperación entre España y México en la agenda multilateral especialmente en lo relativo a la reforma de las Naciones Unidas y la defensa de los derechos humanos para luego manifestar que ambos países "han inaugurado una importantísima contribución en el ámbito de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, que ha hecho que personal mexicano participe en ejercicios



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

preparatorios del contingente español estacionado en Libano, en el marco de la operación de Naciones Unidas llamada UNIFIL”.

3. *“En segundo lugar, el pasado 3 de agosto, un diario nacional publicó que las Fuerzas Armadas enviarán un total de 12 observadores militares y oficiales del Estado Mayor a Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas. De acuerdo con la nota, mediante postulaciones individuales y no a través de batallones, la Secretaría de la Defensa Nacional precisó que las Fuerzas Armadas nacionales estarán presentes en 12 de las 16 misiones que la ONU tiene desplegadas alrededor del mundo. Se anunció también que, en una segunda etapa, el gobierno mexicano tiene proyectada la creación del Centro Coordinador Conjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz así como del Centro de entrenamiento correspondiente, el envío de unidades multidisciplinarias y el despliegue de una compañía o batallón de infantería”.*

“Quienes suscribimos esta proposición, Senadores miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, nos extrañamos y lamentamos habernos enterado de información tan relevante como esta gracias a una nota de prensa, y no por las propias autoridades mexicanas, en apego a las disposiciones constitucionales y legales respectivas. En este sentido vale la pena recordar la importancia de conducirse en un marco básico de colaboración y coordinación entre Poderes del Estado Mexicano. Por lo anterior, consideramos necesaria una explicación por parte del Poder Ejecutivo Federal, especialmente de la Cancillería, la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina sobre la participación de personal militar mexicano en estas misiones.

Más aún conviene recordar que la Presidencia de la República, al señalar en el boletín de prensa del 24 de septiembre de 2014, que esta participación se enmarca en lo establecido por el artículo 76 fracción III de la Constitución, precisamente la que establece la facultad del Senado para autorizar la salida de tropas fuera de los límites del país, reconoce que este es un requisito fundamental que debe observarse sin excepción, cada vez que personal militar se disponga a incorporarse a misiones internacionales de cualquier índole”.

4. *“Dada la trascendencia de la participación de México en las OMP, el impacto sobre las propias fuerzas armadas y la transformación significativa que supone para nuestra política exterior, consideramos que es hora de plantear con responsabilidad que el Senado, como órgano legislativo responsable del análisis de esta política, así como de la salida de tropas fuera del territorio nacional, promueva una discusión amplia y abierta, de cara a la sociedad, sobre la pertinencia, alcances, implicaciones y posibles necesidades regulatorias de la participación de México en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz”.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

En consecuencia, el objeto de la proposición establece tres puntos resolutivos dirigidos a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a saber:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo Federal a informar a esta Soberanía, en un plazo no mayor a diez días naturales, sobre los objetivos, naturaleza, alcance, modalidades y desarrollo de las tareas a desempeñar y número de efectivos en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la ONU en donde el gobierno mexicano haya desplegado, esté desplegando o tenga previsto desplegar personal militar en los próximos meses.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo Federal a informar mensualmente al Senado de la República sobre la participación de México en las OMP y a incluir dichos informes en los informes anuales del Ejecutivo Federal a los que hace referencia la fracción I del artículo 76 Constitucional.

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo Federal a cumplir, cada vez que personal militar se incorpore a operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con las obligaciones constitucionales derivadas de la fracción III del artículo 76 Constitucional con lo referente a la autorización del Senado de la República para la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país.

Por otro lado, la Senadora Marcela Guerra Castillo, entre otras Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República señala expresamente en sus Consideraciones:

1. *“México desde hace varias décadas ha tenido una participación destacada e importante en las sesiones plenarias de la Organización de las Naciones Unidas, misma que está cumpliendo este año su 70 aniversario”.*

“El hecho de que México sea un actor con responsabilidad global implica una serie de responsabilidades, además de que como miembro de Naciones Unidas debe dar cumplimiento a compromisos que se derivan de su contribución económica y de propuestas e ideas que han sido recogidas por dicha organización”.

“Un ejemplo de esto, son las denominadas “Operaciones de mantenimiento de la Paz” que son operaciones autorizadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que se despliegan en zonas de conflicto o post-conflicto, con el consentimiento del Estado receptor para promover seguridad y establecer condiciones para que un país alcance o preserve una paz duradera”.

2. *“Para que dichas operaciones se puedan desplegar, requieren de la existencia de la necesidad de mantener la paz y el cese de hostilidades, que exista una autorización expresa del Consejo de Seguridad, que exista el consentimiento y cooperación del Estado receptor, que exista un mandato claro y preciso, que los Estados miembros contribuyan con elementos civiles y/o militares y las aportaciones financieras al presupuesto de las OMP”.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

“Estas operaciones se realizan desde 1945 y van desde actividades militares y policiales hasta aspectos de supervisión, estabilización y negociación de acuerdos para la paz, entrega de ayuda humanitaria, fortalecimiento al estado de derecho entre otras”.

3. *“México ha participado enviando a números muy reducidos de oficiales militares como observadores que no constituyen tropas y a civiles en tres OMP; la primera fue en los Balcanes entre 1947 y 1950; la segunda fue en Cachemira en 1949 y la última en El Salvador entre 1992 y 1993 con civiles que eran elementos policiales”.*

“México ocupó el lugar número 28 como contribuyente al presupuesto de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el periodo de 2013-2014 y ocupó la segunda posición como contribuyente de América Latina al presupuesto de las OMPS en el periodo de 2013-2014 y ocupa el lugar número 14 como contribuyente al presupuesto ordinario de Naciones Unidas 2014-2015”.

4. *“Para evaluar la conveniencia de que México participe en las OMP se integró el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GT-OMP), que preside la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la participación de la Oficina de la Presidencia de la República y de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación para delinear los objetivos de nuestro país para contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y para atender las expectativas de la comunidad internacional sobre el comportamiento de México como un actor más activo e involucrado en los retos globales”.*
5. *“Es por ello, que el tema de la participación de México en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz es de gran importancia, por lo que se requiere contar con información que detalle sobre la forma en que se realizará dicha participación, así como sus efectos y consecuencias, además de que se debe de generar una percepción positiva de la opinión pública sobre este tema”.*

En consecuencia, el objeto de la proposición establece un resolutivo único a saber:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- El Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores como instancia que coordina a las dependencias públicas de nuestro país que integran el Grupo de Trabajo Interinstitucional de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (GT-OMP), para que remita a esta Soberanía de manera trimestral, un informe detallado de las actividades, valoraciones y estatus de la participación progresiva de elementos militares y de civiles mexicanos en las referidas operaciones que lleva a cabo Naciones Unidas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, una vez analizadas las proposiciones de mérito, coincidimos en señalar la importancia de que el Senado de la República cuente con información suficiente sobre la participación de personal militar y civil en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta Dictaminadora considera que este nuevo rubro de la actividad internacional de nuestro país en la agenda global en materia de seguridad internacional, protección de los derechos humanos, ayuda humanitaria y reconstrucción de instituciones, exige la disposición titular del Poder Ejecutivo Federal para mantener informado al Senado de la República y conformar un posicionamiento de Estado en la materia.

Conviene señalar que las 16 operaciones de mantenimiento de la paz actualmente en curso se desarrollan en circunstancias complejas para la preservación de la integridad territorial de distintos países, la implementación y supervisión de acuerdos de cese al fuego, la protección permanente de la población civil frente a distintas amenazas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. De ahí que resulte indispensable contar con información suficiente para conocer con certeza el grado de involucramiento de personal civil y militar mexicano que se encontrará bajo el mando y control de las Naciones Unidas.

Si bien se reconoce que existe un trabajo previo de identificación de riesgos y oportunidades para el despliegue de personal civil y militar en estas Operaciones conducido por el Grupo de Trabajo que para tal efecto se constituyó en el Gobierno Federal, es evidente que en el análisis sobre la pertinencia de la participación en cada una de las 16 misiones, así como de su desempeño una vez que haya sido desplegado el personal ofrecido, el Senado tiene un rol que desempeñar en cumplimiento de la facultad constitucional del artículo 76 fracción II. Así lo reconoció el propio Presidente de la República al hacer mención a los principios que guiarían esta participación durante el anuncio respectivo del 24 de septiembre de 2014 al que se hace referencia en una de las proposiciones de mérito.

Se coincide, por lo tanto, con la pertinencia de solicitar al Poder Ejecutivo Federal que informe al Senado de manera periódica sobre distintos aspectos de esta participación. Se considera, en este sentido, que la cantidad de información que puede generarse al respecto, especialmente en este momento inicial de una participación progresiva y gradual a partir de una hoja de ruta que comprende al menos 5 años para el establecimiento de nuevos mecanismos institucionales, programas intensivos de capacitación y despliegues menores, debiera entregarse al Senado de la República de manera trimestral. Al constituir una nueva actividad del Estado Mexicano en sus relaciones con la Organización de las Naciones Unidas y, en general, con los países receptores de las OMP y los países contribuyentes de tropas y personal civil a las mismas con múltiples vinculaciones con la política exterior del país, esta Dictaminadora coincide con los proponentes de la primera Proposición de mérito a fin de que esta información se incorpore en los Informes que rinde el Ejecutivo Federal en los términos de la fracción I del artículo 76 constitucional.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Esta información le permitirá al Senado de la República, y sus comisiones, no sólo supervisar uno de los ejes centrales de la política exterior de la presente administración sino sumarse a un esfuerzo de Estado para identificar eventuales necesidades para un mejor desempeño, oportunidades de involucramiento en tareas específicas, riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de cualquiera de estas misiones y en definitiva la posible conveniencia de regulaciones específicas en la legislación nacional, tal cual distintos países del mundo lo han creído pertinente a partir de una reciente incorporación a estas misiones. Es el caso de países como Argentina, Chile, Perú, Uruguay, Suiza, Corea del Sur, Filipinas, Japón, Serbia, Kenia o Turquía. Más aún, esta información permitirá al Senado Mexicano, en cumplimiento de su facultad exclusiva enunciada en la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contar con suficiente información para determinar si esta participación se ha apegado al mandato establecido por el Consejo de Seguridad y, en general, a los otros principios que el Ejecutivo Federal enunció, en su momento, como condiciones mínimas para cada despliegue a saber: a) el consentimiento expreso y la cooperación del Estado en donde se desplegará la OMP, b) la realización de tareas de índole humanitaria en beneficio de la población civil y c) la conformidad con el marco jurídico nacional y las prioridades de la política exterior.

Por las razones previamente expresadas en el presente documento, se somete a consideración del pleno de ésta H. Cámara de Senadores el siguiente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores como instancia que coordina a las dependencias públicas de nuestro país que integran el Grupo de Trabajo Interinstitucional de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (GT-OMP), para que remita a esta Soberanía de manera trimestral, un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcances, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar.

Segundo.- El Senado de la República solicita al Ejecutivo Federal a incluir la información referida en el resolutivo primero en los Informes anuales del Ejecutivo Federal a los que hace referencia la fracción I del artículo 76 Constitucional.

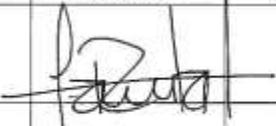
Tercero.- El Senado de la República solicita al Ejecutivo Federal a cumplir, sin excepción de ninguna índole, con las obligaciones constitucionales derivadas de la fracción III del artículo 76 Constitucional referentes a la autorización del Senado de la República para la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país cada vez que personal militar se incorpore a Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

México, D. F., a 13 de octubre de 2015

| Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales | | | |
|--|--|------------|-----------|
| Senadoras y Senadores | A favor | Abstención | En contra |
| Sen. Laura Angélica Rojas Hernández PRESIDENTA |  | | |
| Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez SECRETARIO |  | | |



Seis, de la Comisión de Agricultura y Ganadería, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta a informar sobre los costos y recursos destinados para apoyar la implementación de las modificaciones propuestas a la NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales domésticos y silvestres, en caso de ser aprobada, en lo relativo a animales de compañía.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive del proponente.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 18 de diciembre de 2014, la Senadora Gabriela Cuevas Barrón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-2404, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador Luis Sánchez Jiménez, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la XVIII Reunión Ordinaria de la Comisión, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- La Promovente menciona que en 1996 hubo un avance en la forma en que los animales domésticos eran sacrificados en México. El cambio trató de evitar que ante las necesidades o la ignorancia se sacrificaran con métodos violentos. Así se determinó que el sacrificio humanitario de animales de compañía (perros y gatos) pudieran ser por las siguientes vías: a) electroinsensibilización (para perros adultos); b) sobredosis de barbitúricos vía intravenosa (u otro anestésico) que produzca inconsciencia y después paro respiratorio/cardiaco hasta la muerte (sin sufrimiento) y c) sobredosis de barbitúricos por vía intracardiaca, previa tranquilización profunda.

SEGUNDO.- La Promovente señala que de acuerdo al artículo 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, SAGARPA tiene la facultad de vigilar el cumplimiento, aplicar la normatividad y elaborar normas oficiales. En consecuencia, el 18 de diciembre de 2014, SAGARPA publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de Animales de compañía" en su numeral "6.1.2.1.sobredosis de anestésicos" que el uso de sobredosis de anestésicos es el método de elección para la matanza y la eutanasia de perros y gatos, eliminando así la posibilidad de usar el método de la electroinsensibilización como procedimiento autorizado para eutanasia de perros adultos.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

TERCERO.- Refiere la Promovente que si bien, el uso de barbitúricos es el método con menos muestra de dolor, en cambio es el método que tiene mayor costo operativo, lo que puede ocasionar que en algunos estados y municipios se empleen otras alternativas más dolorosas e insensibles durante las acciones que se realicen en el control de enfermedades transmisibles a los humanos.

CUARTO.- La Promovente cita que de acuerdo con cálculos de la SAGARPA, el costo promedio del sacrificio de un animal de compañía de la especie perro es aproximadamente de \$248.00; y según el Sistema de Información de Salud (SIS) de la Secretaría de Salud, el promedio anual de sacrificios de animales de compañía es de 605,805 animales (tomando como referencia el período 2010-2013); por lo que el costo de anestésicos y barbitúricos podrían representar la cantidad de 150 millones de pesos anuales al erario público (lo cálculos monetarios no consideran los incrementos actuales en el dólar).

QUINTO.- Considerando el escenario anterior, la Promovente refiere que es importante que SAGARPA brinde información precisa sobre los recursos con los que contará para apoyar a los estados y municipios a fin de que se implementen las modificaciones propuestas a la Norma Oficial Mexicana NOM 033-ZOO-1995, respecto al sacrificio de animales de compañía (perros y gatos). Señala que la claridad en los recursos destinados para la implementación de esta norma podrá evitar que se empleen métodos ilegales o clandestinos para controlar la población de perros y gatos callejeros en clandestinidad, con el agravante de que tales acciones no sean supervisadas ni controladas por la autoridad.

SEXTO.- Con base en sus considerandos, el promovente planea como resolutivo el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que rinda un informe a esta soberanía sobre los costos y sobre los recursos destinados o que se destinarán para apoyar la implementación de las modificaciones propuestas a la NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales domésticos y Silvestres, en lo relativo a los animales de compañía.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El sacrificio de animales destinados al consumo humano además del sacrificio de animales domésticos y animales silvestres (eutanasia o muerte sin dolor), deben considerar prácticas de bienestar animal para su sacrificio.

SEGUNDA.- El sacrificio de animales de compañía, silvestres y de abasto tendrá que seguir nuevos métodos una vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publique la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995. Dicha norma tiene como premisa evitar actos de maltrato y crueldad en los animales, así como asegurar su mínimo sufrimiento, tensión, traumatismo y dolor cuando deban ser sacrificados. El proceso de actualización de la normas obedece a uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo sobre el sector agropecuario, que busca **"modernizar el marco normativo para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo"**.

TERCERA.- En relación al sacrificio de animales, el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995 señala los métodos autorizados para el sacrificio de animales. Al respecto describe las siguientes cuatro formas: a) Manejo durante el aturdimiento y la matanza de los animales domésticos y silvestres destinados para abasto de alimentos; b) Manejo durante el aturdimiento, la matanza y la eutanasia de los animales de fauna silvestre; c) matanza de emergencia en todas las especies y d) Manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía.

CUARTA.- En cuanto al manejo durante la matanza y la eutanasia de los animales de compañía (particularmente perros y gatos, y de estos, aquellos que son callejeros) el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995 contempla un proceso de tranquilización o sedación y posteriormente el proceso de eutanasia a través de sobredosis de anestésicos como método de sacrificio, descartando el método de electroinsensibilización como procedimiento autorizado para la eutanasia de perros adultos tal como lo establece la Norma sin modificar.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

QUINTA. En cuanto a facultades y responsabilidades, el Proyecto de Modificación a la NOM-033-ZOO-1995, contempla respectivamente en su numeral 1.2 y 1.3 que la vigilancia de la Norma corresponde a SAGARPA, Entidades Federales, gobierno del Distrito Federal y municipios en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTA.- Con respecto a la aplicación de las disposiciones, compete a la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Delegaciones de SAGARPA en el ámbito de sus atribuciones. Por otra parte en su numeral 12 el Proyecto de Norma establece que el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Norma podrá ser verificado por personal oficial o por unidades de verificación aprobadas que SAGARPA designe.

SÉPTIMA.- Ahora bien, para la implementación de las disposiciones establecidas en el Proyecto de Modificación a la NOM-033-ZOO-1995, no se cuenta con información específica de los recursos con los que se apoyarán las acciones en ella establecidas, por lo que esta Comisión considera necesario solicitar a la SAGARPA información precisa sobre los recursos con los que contará para apoyar a los estados y municipios a fin de que se implementen las modificaciones propuestas a la Norma Oficial Mexicana NOM 033-ZOO-1995.

OCTAVA.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse, por lo que se somete a consideración del Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO

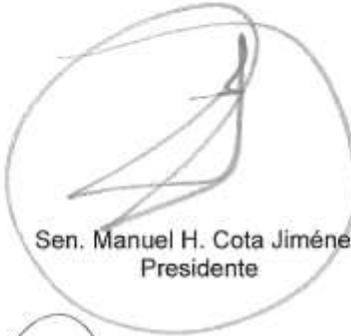
ÚNICO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que rinda un informe a esta soberanía sobre los costos y sobre los recursos destinados o que se destinarán para apoyar la implementación de las modificaciones propuestas a la NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio Humanitario de los Animales domésticos y Silvestres, en caso de ser aprobada, en lo relativo a los animales de compañía.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de Septiembre de 2015.

La Comisión de Agricultura y Ganadería



Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente



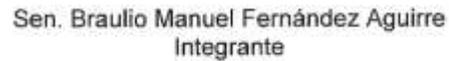
Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario



Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario



Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante



Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Integrante



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que informe sobre los recursos que cuenta para implementar adecuadamente la modificación a la NOM-033-ZOO-1995, sobre el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

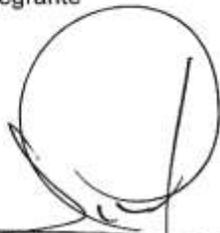

Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante


Sen. Aarón Irizar López
Integrante


Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante


Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante


Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante


Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante


Sen. Itzel Sarahi Ríos de la Mora
Integrante



Relativo a la emergencia fitosanitaria derivada de la plaga de la roya naranja.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo del Proponente.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 16 de abril de 2015, el Senador Zoé Robledo Aburto del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-4055, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador Luis Sánchez Jiménez, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la **XVIII Reunión Ordinaria de la Comisión**, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Señala el Promovente que en el año 2013, participó en diversos puntos de acuerdo solicitando del Ejecutivo Federal y sus dependencias para atender la plaga como Roya Naranja (*Hemileia vastatrix*) que afecta a los productores de café. Además de que, menciona, el pasado 30 de enero del mismo año, presentó ante la Comisión Permanente un Punto de Acuerdo solicitando la intervención del Ejecutivo Federal y sus dependencias para atender la plaga señalada que en ese momento afectaba a productores de café en Chiapas, y en donde se advertía que de no atenderse el problema, la plaga podría extenderse a estados vecinos.

SEGUNDO.- El Promovente señala que el 25 de febrero de 2013 cuando la plaga se había extendido a los estados de Veracruz y Puebla y se encontraban en riesgo Oaxaca y Tabasco se presentó otro punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a instrumentar de forma urgente y prioritaria el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, al menos en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, afectados por la plaga del hongo de la Roya Naranja, así como a convenir la creación de los fondos de contingencia necesarios para afrontar la emergencia fitosanitaria de la plaga.

TERCERO.- El Promovente menciona que el 29 de mayo del año en referencia, se presentó otro punto de acuerdo, advirtiendo que esta plaga se había convertido en un problema regional a nivel nacional e internacional en la región centroamericana



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

que debía de atenderse conforme con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Por lo cual, señala, se solicitó a SAGARPA instrumentar de forma urgente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal en los estados afectados; además se solicitó a SAGARPA que facilite los insumos para instar a productores a corregir este problema en definitiva a través de la siembra de nuevas variedades de café resistentes al hongo de la roya naranja.

CUARTO.- El promovente señala que dichos instrumentos que instaron a las autoridades competentes para atender de forma prioritaria este problema a través de diversas acciones. Sin embargo, menciona que, hoy a dos años de distancia de la advertencia, la plaga se ha extendido por lo menos a los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz; siendo Chiapas la entidad que vive la situación más preocupante porque allí se concentra el 80 % de los terrenos afectados. Además, cita que este Estado es el principal productor de café del país con cerca del 40% del total.

QUINTO.- El promovente refiere que en México 15 estados son productores de café y tres concentran 77 % del total de la producción, que se encuentran afectados por la Roya Naranja. Menciona que el café es una de las fuentes de trabajo más importantes en dichos estados, siendo fuente de empleo de más de 120 mil familias chiapanecas, en donde se cultiva en más de 4 mil 620 localidades de 88 municipios, en 175 mil 787 predios atendidos por 170 mil productores, generando millón y medio de jornales al año y aportando 500 millones de dólares al estado.

SEXTO.- Finalmente, señala que esta plaga afecta a más del 70 % de las cerca de 250 mil hectáreas sembradas de café. Los productores de café reportan una disminución del 80% de la producción, por lo que dado que las medidas que se han implementado no han resultado eficientes ni eficaces, es indispensable que el Gobierno de la República declare el fenómeno en cuestión como emergencia sanitaria.

SÉPTIMO.- Por todo lo expuesto, el promovente somete a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar de forma urgente y prioritaria el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, al menos en los estados afectados por la plaga del hongo de la Roya Naranja.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a implementar el operativo y las medidas de atención biológica y renovación de plantaciones para la erradicación de la plaga de roya en los cafetales de Chiapas.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para establecer mecanismos de coordinación y colaboración regional con los Estados afectados, así como a los gobiernos de estos Estados, para la creación de los fondos de contingencia necesarios para afrontar inmediatamente la emergencia fitosanitaria derivada de la Plaga de Roya.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para establecer mecanismos de coordinación y colaboración regional con los países centroamericanos afectados por la plaga de Roya Naranja.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en sus respectivos ámbitos de competencia implementen de manera urgente y prioritaria medidas y programas de gobierno enfocados a combatir, de forma definitiva, la infección del hongo de la Roya Naranja que afecta la producción de café en la región Sur-Sureste de México.

SEXTO.- Se exhorta respetuosamente a que las dependencias señaladas informen a las Cámaras del Congreso de la Unión, acerca de los programas implementados, su avance y las listas de beneficiarios de los mismos.

SÉPTIMO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del estado de Chiapas a implementar las medidas necesarias y facilitar la operación de los programas emergentes, para la atención del problema de la Roya Naranja.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El café es el séptimo cultivo agrícola con mayor superficie cultivada en el país y ocupa el 12° lugar como generador de valor. Actualmente, el café se cultiva en 15 estados de la república. La producción se concentraba 91.4 % de su volumen y 93.3% del valor en cuatro estados: Chiapas, Veracruz, Puebla y Oaxaca. Otros estados productores de café son: Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Tabasco.

SEGUNDA.- La producción de café en México es predominantemente de la especie arábica y tuvo una disminución en los 10 últimos años, entre otros motivos por: a) la caída en su rendimiento por agotamiento de cafetos; b) plagas como "la roya naranja", y c) la caída del precio internacional.

TERCERA.- Con información de Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) actualizada a 2015, la importancia de la plaga del café Roya Naranja en México, radica en que existe una superficie sembrada del cultivo de café de 737,577.83 ha, de las cuales se cosechan 700, 116.79 ha con una producción de 1, 257, 982.81 toneladas de café en cereza, con valor de producción superior a los 6, 060 millones de pesos.

CUARTA. La roya en México, cumple con la definición de plaga cuarentenaria, ya que esta se encuentra presente bajo control oficial en el país, desde 1981. La Roya del Cafeto es una de las enfermedades más importantes en los cafetales, causada por el hongo *Hemileia vastatrix* el cual infecta las hojas del cafeto. La infección por el hongo ocasiona la caída prematura de las hojas aunado a los daños por insectos, el deficiente manejo agronómico, la poca o nula fertilización, regulación de sombra, manejo de tejidos como podas o recepas, someten a un continuo estrés y desbalance, que influye en la producción.

QUINTA.- De acuerdo a información del SENASICA a 2015, la roya del café se ha reportado en cultivos de los siguientes estados: Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, San Luis Potosí, Jalisco, Colima, Tabasco, Estado de México, Querétaro, Morelos y Michoacán.

SEXTA.- Actualmente la SAGARPA realiza un programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de la roya del cafeto, el cual contempla: Parcelas Fijas, Parcelas Móviles y Áreas de exploración Transectual. A esto se agrega las acciones del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria para la detección oportuna de brotes. La plaga se encuentra regulada en México desde



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

diciembre de 1996 por la NOM-019-FITO-1996, en la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café.

SÉPTIMA.- Para este año 2015 el presupuesto asignado a esta plaga a través del programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria de SENASICA es de 24 millones de pesos, el cual se divide a nivel estatal de la siguiente forma: Chiapas de 6.9 millones; Guerrero 3.5 millones; Oaxaca 1.2 millones; Puebla 5.2 millones y Veracruz 8.0 millones.

OCTAVA.- Efectivamente, la Ley Federal de Sanidad Vegetal en su artículo 46, señala que "cuando se detecte la presencia de plagas que pongan en situación de emergencia fitosanitaria a una o varias especies vegetales, en todo o en parte del territorio nacional, la SAGARPA instrumentará el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal, que consistirá en la aplicación urgente y coordinada de las medidas fitosanitarias necesarias".

NOVENA.- Ahora bien, la roya del cafeto está presente en las principales zonas productoras de café desde hace 34 años y su nivel de daño se asocia a la edad y falta de manejo agronómico de las plantaciones. En virtud de lo anterior, la enfermedad de la roya naranja no entra dentro de los preceptos del artículo 46, además de que no se considera la estrategia más adecuada, para brindar atención a los productores mediante apoyos directos.

DÉCIMA.- Aunado a lo anterior, el Dispositivo Nacional de Emergencia, en apego a la Ley Federal de Sanidad Vegetal, incluye actividades fitosanitarias tendientes al control o, en su caso, erradicación urgente de una plaga; por consiguiente, no prevé una declaración que derive en obtener recursos para acciones de fomento como, renovación de cafetales con variedades resistentes; implementación de paquete tecnológico para el cultivo del café; empleo temporal para recuperación productiva; pago de servicios ambientales; reconversión productiva; etc.

UNDÉCIMA.- Por lo anterior, se considera que la implementación del Dispositivo Nacional de Emergencia para la roya del café no es la estrategia legal para obtener recursos que conlleven al desarrollo de acciones de fomento a la cafecultura.

DUODÉCIMA.- No obstante lo anterior, y conscientes de la problemática por la que atraviesan los productores cafetaleros, por la afectación de la roya a sus plantaciones, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse con las siguientes modificaciones, las cuales se someten a



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

consideración del Pleno el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fortalecer las acciones de vigilancia y control fitosanitarias que permitan la erradicación de la enfermedad conocida como roya naranja en las zonas cafetaleras de nuestro país.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para establecer mecanismos de coordinación y colaboración regional con los Estados afectados, así como a los gobiernos de estos Estados, para la creación de los fondos de contingencia necesarios para afrontar inmediatamente la emergencia fitosanitaria derivada de la plaga de la roya naranja.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para establecer mecanismos de coordinación y colaboración regional con los países centroamericanos afectados por la plaga de la roya naranja.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en sus respectivos ámbitos de competencia fortalezcan de manera urgente y prioritaria medidas y programas de gobierno enfocados a combatir, de forma definitiva, la infección del hongo de la roya naranja que afecta la producción de café en la región Sur-Sureste de México.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a que las dependencias señaladas informen a las Cámaras del Congreso de la Unión, acerca de los programas implementados para combatir la enfermedad de la roya naranja.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de septiembre de 2015.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.

La Comisión de Agricultura y Ganadería



Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente



Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario



Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario



Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Integrante



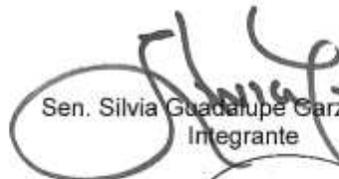
Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante

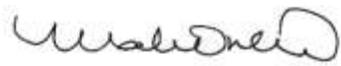


Sen. Aaron Irizar López
Integrante



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instrumentar el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los estados afectados por la plaga del hongo de la roya naranja.


Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante


Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante


Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Integrante


Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante


Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante



Que exhorta a informar sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en los primeros meses del año en municipios de los estados de Michoacán, Guanajuato y Colima.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo del proponente.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 7 de abril de 2015, los Senadores Eviel Pérez Magaña, Mely Romero Celis, Ma. Del Rocío Pineda Gochi y Miguel Chico Herrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-2929, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador Luis Sánchez Jiménez, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la **XVIII Reunión Ordinaria de la Comisión**, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Los Promoventes señalan que el sector agrícola mexicano es uno de los más afectados por desastres naturales y que más impactan a la población que depende del sector para subsistir. Ejemplo de esto son las lluvias y granizadas, comunes en el país; los daños que estas causan pueden ser devastadores ya que: destruyen cosechas, disminuyen el rendimiento agrícola de los cultivos; detienen el suministro de alimentos; afectan la calidad y fertilidad de la tierra y contribuyen a generar enfermedades y plagas en los cultivos debido a la humedad. Igual de vulnerables ante estas situaciones son la maquinaria agrícola e instalaciones de producción que emplean los trabajadores del campo.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

SEGUNDO.- Refieren que un ejemplo de tales desastres son los recientes siniestros en los estados de Colima, Guanajuato, y Michoacán que han provocado daños devastadores a los cultivos. Por ejemplo en el municipio de Ziracuaretiro del estado de Michoacán, en la segunda semana del mes de marzo de 2015, las lluvias y granizadas atípicas causaron pérdidas por más de 100 millones de pesos en huertos de aguacate, sin embargo no todos los huertos serán cubiertos por los seguros agrícolas, ya que para cobrarlos se requiere un porcentaje de afectación mayor. También sufrieron afectaciones los municipios de Apatzingan, Uruapan, Zamora y Morelia,

TERCERO.- Los Promoventes, refieren que en los cultivos de zarzamora afectados, los seguros por pérdidas totales tampoco cubrirán a las 3 mil 500 personas (en su mayoría mujeres), que se quedaron sin empleo, ya que al siniestrarse la cosecha de esta frutilla, no habrá trabajo en el corte (este cultivo permite la recuperación en 22 días a 1 mes).

CUARTO.- Asimismo, los Promoventes señalan que en el municipio de Irapuato, estado de Guanajuato, las lluvias atípicas afectaron a alrededor de 40% de los cultivos de trigo (en 4,500 a 5,000 hectáreas) que iban ya a ser cosechados, pero los tallos de las plantas se han doblado y el exceso de humedad está propiciando la aparición de plagas como la roña que atacan varios cultivos. También se han visto afectados 500 hectáreas de cebada y garbanzo. Por otra parte describen que en Colima, las lluvias más la granizada del 18 de marzo de 2015, afectaron al menos 245 hectáreas de cultivos de maíz, aguacate, mango y zarzamora en lo municipios de Minatitlán y Coquimatlán

QUINTO.- Refieren que según informes de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado (SEDER), en el ejido la Esperanza, Municipio de Coquimatlán estado de Colima se afectaron 140 hectáreas de cultivo de maíz, más 40 hectáreas de mango al ser golpeadas por el granizo, provocando la caída de esta fruta. Mientras en Minatitlán, Colima se afectaron 40 hectáreas de aguacate por la caída de granizo y aproximadamente 10 hectáreas de maíz en la zona norte. Ante esto la SEDER ha implementado brigadas para la inspección de los cultivos afectados, revisando daños y registrando la precipitación junto con la aseguradora PROAGRO.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

SEXTO.- Los Promoventes mencionan que al ser la agricultura una actividad económica en dichas regiones afectadas, es prioritario que estos productores tengan un apoyo que les permita reinsertarse en sus actividades económicas a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), prioridad que es señalada a través de su artículo 25. Igual se debe tener en cuenta que el Programa Integral de Desarrollo Rural a través del componente "Atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero de SAGARPA es un mecanismo para subsanar pérdidas por dichos siniestros, así el PEF 2015 contempla 4 mil 134.6 millones de pesos para esta partida.

SEPTIMO.- Mencionan los Promoventes la existencia de otros mecanismos de apoyo, por ejemplo los mecanismos ejecutados por la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad para apoyar a productores afectados, además del "Programa de Empleo Temporal" (PET) instrumentado por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). El PET puede beneficiar a personas que se vean disminuidos en ingresos o patrimonio a causa de situaciones adversas como emergencias y desastres. Para este concepto de gasto el PEF contempla 589.2 MDP en SEMARNAT y mil 29.4 MDP en SEDESOL.

OCTAVO.- Por todo lo expuesto, el promovente somete a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Social, para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados en los municipios de Apatzingan, Uruapan, Zamora, Morelia y Ziracuaretiro en el estado de Michoacán; Irapuato en el estado de Guanajuato; y Minatitlán y Coquimatlán en el estado de Colima; y en su caso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se instrumenten acciones de apoyo, con carácter prioritario dentro del Programa Integral de Desarrollo Rural componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero; y del Programa de Empleo Temporal (PET).



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.-El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce, igualmente, que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional y dentro de su meta 4 se tiene el objetivo 4.1 que consiste en "construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país".

SEGUNDA.- Como parte del objetivo anterior, se tiene la Estrategia 4.10.3., que establece promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, la cual posee las siguientes líneas de acción: diseñar y establecer un mecanismo integral de aseguramiento frente a los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización, fomentando la inclusión financiera y la gestión eficiente de riesgos; priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector.

TERCERA.- La atención oportuna a la población afectada por desastres naturales es, sin lugar a dudas, una de las principales funciones del Estado Mexicano para lo cual ha creado diferentes instrumentos y estrategias que le permiten actuar con celeridad para salvaguardar las vidas, los servicios y las actividades productivas de la población y recuperar con celeridad las condiciones de tranquilidad y desarrollo productivo de estas regiones.

CUARTA. Por su parte, la SAGARPA opera dentro del Programa Integral de Desarrollo Rural, el Componente Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA), el cual se activa una vez que es declarada la situación de emergencia. El Componente tiene como objetos de atención, desastres naturales como: fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, entre otros; siendo su población objetivo: productores del sector agropecuario de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

QUINTA. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuenta con el Programa de Empleo Temporal (PET) cuyo objetivo general es contribuir al bienestar de hombres y mujeres de 16 años de edad o más, que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres a través de apoyos económicos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

SEXTA.- De acuerdo a las Reglas de Operación del PET para el ejercicio fiscal 2015, el PET focaliza la entrega de apoyos en municipios con alta pérdida de empleo, y en los que por presentar índices de muy alta, alta o media marginación hay un elevado nivel de informalidad en sus actividades económicas; la población que vive en estos municipios es vulnerable a la afectación de sus ingresos, no sólo por la ocurrencia de emergencias climatológicas sino también por otras situaciones socioeconómicas adversas. Los apoyos se brindan a través de rubros de atención, que son descritos a detalle en sus Reglas de Operación y que son atendidos por dependencias como SEMARNAT y SEDESOL de acuerdo a los Lineamientos de cada una de las Dependencias.

SEPTIMA.- El PET se alinea a los objetivos de los siguientes programas sectoriales: A) Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual busca dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación pobreza y B) Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que busca promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente dentro y que a su vez pretende contribuir a una economía regional basada en la producción sustentable y conservación de los ecosistemas.

OCTAVA.- Considerando que tanto SAGARPA, SEDESOL Y SEMARNAT tienen entre sus estrategias apoyar a la población de áreas rurales en situación de vulnerabilidad ante emergencias climatológicas como las lluvias que se han registrado en este año 2015 las cuales están afectando a productores del sector agropecuario, esta Comisión considera pertinente se informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

productores agrícolas afectados por las lluvias en los municipios previamente señalados y en su caso se instrumenten los apoyos necesarios.

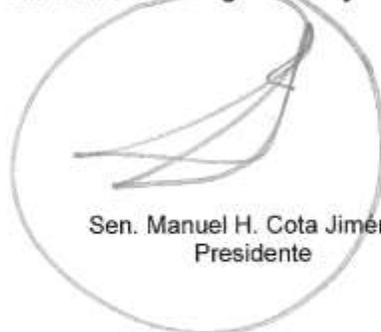
NOVENA.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse, por lo que se somete a consideración del Pleno:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en los primeros meses del año, en los municipios de Apatzingan, Uruapan, Zamora, Morelia y Ziracuaretiro en el Estado de Michoacán; Irapuato en el Estado de Guanajuato; y Minatitlán y Coquimatlán en el Estado de Colima; y en su caso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se instrumenten acciones de apoyo con carácter prioritario dentro del Programa Integral de Desarrollo Rural componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero; y del Programa de Empleo Temporal (PET).

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de septiembre de 2015.

La Comisión de Agricultura y Ganadería



Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.


Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario


Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario

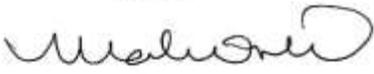

Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Integrante


Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante


Sen. Aaron Irizar López
Integrante


Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante


Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Desarrollo Social para que informen sobre las acciones implementadas para atender las necesidades de los productores agrícolas afectados por las lluvias registradas en días pasados.

Sen. Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante

Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante

Sen. Izel Sarahí Ríos de la Mora
Integrante



Que exhorta a llevar a cabo las previsiones económicas en los programas destinados a atender a los productores agropecuarios que se vean afectados por fenómenos meteorológicos adversos, como la sequía.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.

II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive del proponente.

III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 26 de marzo de 2015, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a llevar a cabo las previsiones



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-2864, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador Luis Sánchez Jiménez, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la XVII Reunión Ordinaria de la Comisión, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Los Promoventes señalan que la evolución del clima mundial ha presentado una serie de variaciones a lo largo de las últimas décadas, del cual México no es la excepción, prueba de ellos es la severa temporada invernal que recién terminó y que presentó fríos (temporadas invernales más frías); lluvias atípicas en diferentes partes del país y un verano más intenso ocasionando afectaciones a la producción agrícola y pecuaria del país.

SEGUNDO.- Comentan los Promoventes que la Comisión Nacional de Zonas Áridas considera que la sequía es uno de los desastres naturales más complejos y que impacta a más personas en el mundo, cuyos efectos son negativos para el desarrollo y sus consecuencias duran varios años. Señala además que la sequía puede afectar el abastecimiento de agua, forzar a las poblaciones a emigrar y causar hambruna y muerte.

TERCERO.- Los Promoventes citan que el Director General de la FAO destaca que "no hay seguridad alimentaria sin seguridad hídrica" y que la escasez de agua y la contaminación suponen un riesgo cada vez mayor para los sistemas de producción de alimentos en el mundo. La FAO ha señalado que la sequía en algunas regiones del mundo ha dañado la producción mundial de cereales y contribuido al alza de sus precios desde 2007.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

CUARTO.- Los Promoventes reiteran que las sequías son un fenómeno que afecta directamente a la producción agropecuaria, la falta de lluvias incide de manera directa en los niveles de productividad agrícola, afectando mayormente a los grupos más vulnerables que no poseen sistemas de riego tecnificado. En nuestro país las entidades federativas más afectadas son: Baja California, Chihuahua, Durango, Coahuila, Zacatecas, Tamaulipas, San Luis Potosí, la zona serrana de Querétaro, Aguascalientes, Sinaloa y Sonora. Los daños principales se concentran en la ganadería, tierras de agostadero y cultivos como maíz, sorgo trigo y otros forrajes. Esta situación afecta también estados fronterizos de Estados Unidos como California.

QUINTO.- Considerando la problemática de la sequía, los Promoventes mencionan que el Gobierno de la República presentó el Programa Nacional contra la Sequía, el cual respalda a los productores con seguros catastróficos, la implementación del Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas que permiten hacer frente a las contingencias climatológicas, lo anterior para disminuir riesgos y costos de la sequía.

SEXTO.- Los Promoventes señalan también que desde 2014 nuestro país cuenta con un Monitor de Sequía que consta de materiales como: una descripción de la sequía en el país; conteo de municipios afectados por las diferentes categorías de sequía a nivel nacional, estatal, 13 Regiones Hidrológico-Administrativas y 26 Consejos de Cuenca.

SÉPTIMO.- Los Promoventes mencionan que existen regiones focalizadas en el país en las cuales "instituciones de protección civil" como la Subcoordinación de Estudios Atmosféricos de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz que ha mencionado el alto riesgo de que se presenten severas sequías. Otro ejemplo es el estado de Baja California en donde también existe ese alto riesgo de que se presente ese fenómeno.

OCTAVO. Con base en sus considerandos, los promoventes plantean como resolutivos el siguiente punto de acuerdo:



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo para los productores agropecuarios que se vean afectados por la temporada de sequía en 2015.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 cita que históricamente, nuestro país ha enfrentado una situación hídrica compleja, con episodios graves de sequía, desabasto o inundaciones. Además como instrumento de política pública se tiene el establecimiento de la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, que es la encargada de coordinar las acciones de prevención y mitigación que realiza la Administración Pública Federal, para atender los fenómenos hidrometeorológicos extremos y sus efectos.

SEGUNDA.- En este contexto, el Programa Nacional Hídrico menciona que México es un país altamente vulnerable a la sequía, principalmente estados del norte como Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango y Zacatecas, donde el impacto de la sequía puede tener consecuencias desde leves hasta catastróficas.

TERCERA.- Dado lo anterior, en el año 2014, por iniciativa del titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, se instauró El Programa Nacional contra la Sequía (PRONACOSE) el cual consiste en la atención, seguimiento, mitigación y prevención al fenómeno recurrente de la sequía en el territorio nacional. Su objetivo es la elaboración de instrumentos que permitan la gestión integrada de los Consejos de Cuenca en relación al manejo del recurso hídrico bajo los efectos de este fenómeno natural, en torno a un nuevo enfoque proactivo y preventivo.

CUARTA.- El Programa, está siendo administrado por el gobierno federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y se implementa por un grupo de instituciones, que incluye a universidades públicas, centros de investigación y organismos de gobierno. El programa consiste en dos componentes de actividades que consisten en: 1) Elaborar los Programas de medidas para prevenir y enfrentar la sequía a nivel cuenca o grupos de cuenca y 2) Ejecutar acciones para mitigar sequías existentes.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

QUINTA.- Para lograr lo anterior el PRONACOSE cuenta con un sistema de alertamiento llamado: Monitoreo de la Sequía encaminado a desarrollar los indicadores de la condición de la sequía; y publicarlos en la página Internet de la CONAGUA; cuenta además con programas para prever, prevenir y actuar oportunamente para enfrentar la sequía a nivel de cuenca o grupos de cuenca.

SEXTA. Los Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos señalan que los rangos de intensidad de sequía, son: D0 no es un tipo de sequía, sólo es condición de sequedad, se presenta al principio o cuando no hay sequía; D1 en esta se presentan algunos daños a cultivos y pastos, niveles bajos en cuerpos de agua (escasez de agua); D2, se refiere a daños probables en cultivos y pastos, muy altos riesgos de incendio y se empiezan a imponer restricciones de uso de agua; D3 hay mayores pérdidas de cultivos, peligro extremo de incendio, las restricciones de uso de agua se generalizan y D4 en esta hay pérdidas excepcionales y generalizadas de cultivos y pastos, riesgo excepcional de incendio, escasez en cuerpos de agua y se establecen situaciones de emergencia.

SEPTIMA.- En función de lo anterior, el PRONACOSE, establece que ante una sequía severa (D2) o mayor, el Gobierno Federal tiene la responsabilidad de elaborar un Acuerdo General de Emergencia cuya operación y coordinación comprende operativos realizados a través de la Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Gobernación y la SAGARPA.

OCTAVA.- Para atender este tipo de situaciones de emergencia de tipo meteorológico, la SAGARPA opera dentro del Programa Integral de Desarrollo Rural, el Componente Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA), el cual se activa una vez que es declarada la situación de emergencia.

NOVENA.- El Componente CADENA tiene como objetos de atención, desastres naturales como: fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, entre otros; siendo su población objetivo: productores del sector agropecuario de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

DÉCIMA.- Para el presupuesto de Egresos de la Federación 2015, se asignaron 4,134.6 millones de pesos al componente CADENA. No obstante lo anterior, y conscientes de que los cambios meteorológicos adversos afectan severamente al sector agropecuario, esta Comisión considera pertinente solicitar a la SAGARPA considere las previsiones económicas necesarias, para hacer frente a este tipo de contingencias, en donde el sector es altamente vulnerable.

UNDÉCIMA.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse con las siguientes modificaciones, las cuales se someten a consideración del Pleno:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la H. Cámara de Diputados a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias en los programas destinados a atender los productores agropecuarios que se vean afectados por fenómenos meteorológicos adversos como la sequía.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de septiembre de 2015.

La Comisión de Agricultura y Ganadería

Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las provisiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015



Sen. Adolfo Romero Linares
Secretario



Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario

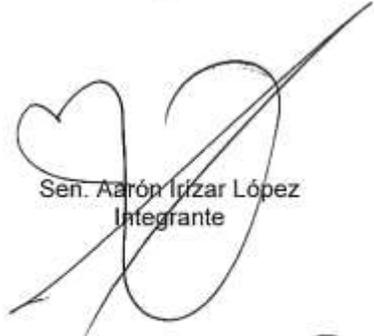


Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

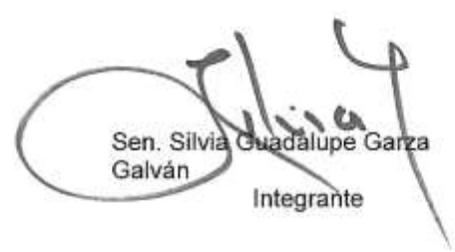
Sen. Braulio Manuel Fernández
Aguirre
Integrante



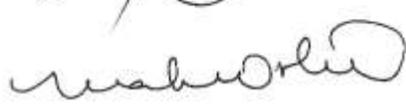
Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante



Sen. Aarón Irizar López
Integrante



Sen. Silvia Guadalupe Garza
Galván
Integrante



Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a llevar a cabo las previsiones económicas necesarias para diseñar un programa de apoyo a los productores agropecuarios que se vean afectados durante la temporada de sequía que se prevé durante este año 2015

Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante

Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Integrante



Que exhorta a difundir los apoyos que incentivan la inversión en infraestructura para promover la comercialización de los productos agropecuarios, así como la organización de los productores en las entidades federativas.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana..

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo del proponente.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 24 de febrero de 2014, el Senador **David Monreal Ávila** del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno del Senado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-1219, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador Luis Sánchez Jiménez, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a esta Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, durante la **XVIII Reunión Ordinaria de la Comisión**, discutieron y aprobaron el presente Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- El promovente manifiesta que el sector agropecuario mexicano ha enfrentado transformaciones profundas en las últimas décadas, debido a la continua urbanización, la globalización y a las transformaciones demográficas. Lo anterior ha llevado a una "desagrarización" del medio rural. Entendiendo por desagrarización la disminución progresiva de la contribución de las actividades agrícolas a la generación del ingreso en el medio rural" no tanto por la desaparición de la actividad agropecuaria sino por el impresionante crecimiento de los ingresos de carácter no agrícola en hogares rurales.

SEGUNDO.- El promovente menciona que en consecuencia, los mexicanos han abandonado las actividades agrícolas y han buscado nuevas estrategias de subsistencia, lo que provoca: un desequilibrio en la balanza comercial de productos que constituyen la base de la dieta de los mexicanos y crean una mayor dependencia de las importaciones, ya que las políticas públicas del ramo benefician a las grandes productoras y a empresas transnacionales.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogos estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

TERCERO.- El Promovente señala que la baja producción en granos básicos como arroz, trigo, frijol y oleaginosas, indica que existe una subordinación de las importaciones, lo que trae como consecuencia rezagos, incompetencias y desequilibrios en el sector agropecuario

CUARTO.- El Promovente cita como ejemplo de lo anterior al estado de Zacatecas, entidad en la que la mitad de las familias habitan en el medio rural y las actividades agropecuarias aportan casi la tercera parte del empleo estatal, siendo así el sector agropecuario, esencial en la economía de la entidad; además de que el 90 % del valor de la producción proviene de cultivos como: frijol, chile, maíz grano, jitomate, avena forrajera, papa, alfalfa verde, durazno, y otros. Destacando la producción del frijol.

QUINTO.- El Promovente señala que el sector rural zacatecano tiene diversos problemas (sociales, económicos, ambientales), entre los sociales destaca el problema de la descampesinización ya que el 46.1 % de los más de 100 mil productores tiene una edad superior a los 60 años frente al 53.9 % que es relativamente joven, lo que prevé un vacío en el relevo generacional. Adicionalmente cita que Zacatecas tiene altos niveles de pobreza, subalimentación y desnutrición en comunidades marginadas, bajo nivel educativo en el medio rural y migración a las ciudades.

SEXTO.- El promovente añade que Zacatecas ha sido afectado por la apertura del Tratado de Libre Comercio, además de que existe un bajo desarrollo agroindustrial con capital mexicano pues predominan las empresas transnacionales, estando la comercialización dominada por intermediarios transnacionales y supermercados, habiendo una deficiente planeación estratégica de la producción agropecuaria, poco valor agregado a los productos del campo, insuficiente infraestructura hidroagrícola, caminos, bodegas, agroindustrias y centros de comercialización.

SÉPTIMO.- Considerando el ejemplo de Zacatecas, el promovente menciona que los productores saben qué producen, y cómo hacerlo, pero en la mayoría de los casos no sabe para quién lo hace, por lo que existe una dependencia del productor para con los intermediarios para venta de sus productos. Esto no es atendido por programas de la Secretaría de Desarrollo Social como Opciones Productivas ya que su objetivo es fomentar la capacidad productiva de los campesinos dándoles preparación, apoyo y acompañamiento a proyectos productivos para generar ingresos y bienestar en las familias.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

OCTAVO.- Finalmente, el promovente menciona que las acciones a favor del sector agropecuario que instrumentan el Gobierno Federal en conjunto con los gobiernos estatales son un avance, sin embargo se requieren programas que transiten de un modelo asistencialista a otro que privilegie la inversión para la productividad, por lo que es necesario crear un Programa Emergente que apoye a la producción nacional de estos alimentos y los distribuya entre la sociedad mexicana a fin de generar desarrollo y terminar la dependencia a las importaciones.

NOVENO.- Con base en sus considerandos, el promovente plantea como resolutive del Punto de Acuerdo, lo siguiente:

ÚNICO: El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La actividad agropecuaria y pesquera se desarrolla en un entorno productivo y comercial altamente vulnerable tanto a los riesgos de mercado como a los climáticos. Para ello, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cuenta con diferentes instrumentos que permiten mejorar y atender estos riesgos de mercado, integrando a los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización, fomentando la inclusión financiera.

SEGUNDA.- Para ello, cuenta con la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), como órgano administrativo desconcentrado de SAGARPA, que tiene como objetivo general apoyar e impulsar la comercialización agropecuaria, a través de incentivos a productores y compradores de granos y oleaginosas para promover el desarrollo de mercados regionales. Dichos incentivos se otorgan sobre una base selectiva por región; fomentando mecanismos de mercado y esquemas de negociación entre productores y compradores; generando y difundiendo la información de mercados, además de promover las exportaciones.



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogos estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

TERCERA.- Como parte de los programas para el ejercicio fiscal 2015, SAGARPA a través de ASERCA, instrumenta el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, el cual proporciona incentivos para: a) la comercialización; b) el almacenaje, fletes y costos financieros; c) para la inducción productiva; d) para problemas específicos de comercialización y e) para certificación de procesos de certificación de calidad.

CUARTA.- Los incentivos para la comercialización comprenden apoyos para la administración de riesgos de mercado con las siguientes coberturas: a) simple (para proteger el ingreso del productor); b) cobertura contractual (a través de un contrato compraventa su objetivo es asegurar la comercialización de maíz, trigo, sorgo y oleaginosas); c) cobertura a cosechas e inventarios (para proteger el ingreso del productor antes de la entrega del producto físico al productor; d) cobertura especiales (dirigidas a atender problemas específicos de comercialización para determinados productos, regiones y productos agrícolas); e) cobertura anticipada para aprovechar las condiciones de mercado, entre otras.

QUINTA.- Los apoyos con los que cuenta ASERCA tiene como objetivo lograr que los productores comercialicen sus productos con certeza de obtener un ingreso mínimo con base en precios de mercado, instrumentando entre otros los Incentivos por Compensación de Bases en Agricultura por Contrato, incluyendo la administración de riesgos como una herramienta eficiente para administrar los movimientos adversos en los precios que pudieran afectar las operaciones comerciales de los productores y compradores agropecuarios.

SEXTA.- Ahora bien, los problemas de comercialización de productos agropecuarios nacionales, se relacionan con la producción de excedentes comercializables estacionales (especialmente granos y oleaginosas), debido a los tiempos de las cosechas que se obtienen en periodo corto, y su magnitud puede rebasar la capacidad de adquisición y de consumo de los compradores, lo que genera el impacto a la baja en los precios pagados a los productores.

SÉPTIMA.- Existen diversos factores que explican la problemática de comercialización de productos agrícolas en México, entre ellos: falta de organización, capacitación y de acceso a la información comercial, insuficiente infraestructura de almacenamiento, normas únicas para determinar calidad de productos, vías de comunicación insuficientes, aspectos ambientales (suelo, clima, precipitación, agua para riego). Tales factores pueden provocar una no



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

correspondencia entre la producción nacional y la demanda de granos y oleaginosas, lo que aunado a la falta de planeación de la producción en función de las demandas del mercado, repercuten en incrementos en los costos de comercialización.

OCTAVA.- Ahora bien, como parte de la estrategia de la SAGARPA para atender los problemas de comercialización de los pequeños productores, destaca la promoción de inversiones en infraestructura necesaria para facilitar la comercialización y el acceso a los mercados, a través de los Programas de Productividad y Competitividad Agroalimentaria y de Comercialización y Desarrollo de Mercados, que incentivan la inversión en infraestructura post-cosecha y la incorporación de los productores a las cadenas de valor, destacando los silos, centros de acopio y agroparques.

NOVENA. El 26 de febrero de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y los 31 mandatarios estatales y la jefatura del Gobierno del Distrito Federal firmaron los Convenios Marco de Concurrencia y Coordinación en el Sector Agroalimentario. El acuerdo representa apoyos que serán aplicados para el desarrollo de proyectos productivos en el campo mexicano. Los componentes que integran los convenios son: Programa Integral de Desarrollo Rural, Programa de Fomento Agrícola, Programa de Fomento Ganadero y el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

DÉCIMA.- En virtud de que la SAGARPA contempla entre sus estrategias de atención a los productores en el aspecto comercial, programas que incentivan la inversión en infraestructura post-cosecha para apoyar la comercialización; esta Comisión no cuenta con los elementos para solicitar mediante exhorto a la dependencia, la implementación de "programas emergentes" para atender aspectos que ya se encuentran considerados dentro de la estructura programática de la SAGARPA. Sin embargo, se considera que es conveniente fortalecer y difundir estos programas entre los pequeños productores con el objetivo de lograr incrementar su eficiencia y obtener mejores resultados, fomentando en todo momento la organización de los productores.

UNDÉCIMA.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse con las siguientes modificaciones, las cuales se someten a la consideración del Pleno:



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homologas estatales, difundan los apoyos de la dependencia que incentivan la inversión en infraestructura para promover la comercialización de los productos agropecuarios, así como la organización de los productores en las entidades federativas.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de septiembre de 2015.

La Comisión de Agricultura y Ganadería

Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente

Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario

Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario



Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en coordinación con sus homólogas estatales, implementen un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de todas las entidades federativas de la República Mexicana.



Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

Sen. Braulio Manuel Fernández
Aguirre
Integrante



Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante



Sen. Aarón Irizar López
Integrante



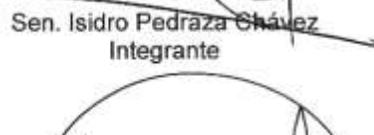
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante



Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante



Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante



Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante



Sen. Izel Sarah Ríos de la Mora
Integrante



Que exhorta a realizar lo conducente en términos presupuestales para levantar una nueva actualización del censo nacional agrícola, ganadero y forestal, así como del censo ejidal, que sirva como línea base en el marco de la reforma al campo mexicano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictaminación, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todo lo conducente en términos presupuestales a efecto de levantar una nueva actualización del Censo Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, así como el Censo Ejidal a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sirva como base en el marco de la Reforma al Campo mexicano.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 apartado 1 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a las proposiciones objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado "Contenido de la Proposición" se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive de los proponentes.
- III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCTENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 25 de Abril de 2014, los Senadores Manuel Humberto Cota Jiménez y Gerardo Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todo lo conducente en términos presupuestales a efecto de levantar una nueva actualización del Censo Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, así como el Censo Ejidal a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sirva como línea base en el marco de la Reforma al Campo mexicano.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-2P2A.-4474, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través de la Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo, en su calidad de Vicepresidenta, turnó dicha proposición para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter de Comisión Única, por lo que le corresponde en exclusiva elaborar el Dictamen en cuestión.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Externan los promoventes que, la instrumentación de políticas públicas requiere de datos relevantes confiables y oportunos para el buen funcionamiento de un país, máxime para aquellos que se encuentran en procesos de reconstrucción de sus andamiajes institucionales, como es el caso de nuestro país con el actual proceso de Reforma al Campo mexicano

SEGUNDO.- Refieren los promoventes que, en marzo de 2014, luego de una reunión con organizaciones nacionales de campesinos y ganaderos en Colima, el Ejecutivo Federal instruyó a los titulares de las Secretarías de Gobernación y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a instalar foros de consulta y dialogo para dar inicio a los trabajos de una Reforma Profunda al Campo.

TERCERO.- Señalan los promoventes que, es necesario contar en el futuro cercano con un Censo Agropecuario y un Censo Ejidal que sirvan como línea base que permita medir el desarrollo de una Reforma tan importante como lo es la próxima Reforma al Campo.

CUARTO.- Refieren los promoventes que en materia estadística, en nuestro país



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCTENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

tenemos muy presente la importancia de los Censos, asimismo se rememora la relevancia de la información obtenida durante el primer Censo Agrícola-Ganadero, así como Ejidal que se levantó en 1930 y 1935 respectivamente, tal que coadyuvó a implementar en su momento, importantes medidas de políticas públicas que tuvieron como resultados, entre otros, un importante crecimiento de la producción nacional en numerosos productos.

QUINTO.- Indican los promoventes que después de una amplia presión por parte de los agricultores, especialistas, catedráticos y organismos públicos y privados, interesados en el tema, así como el Honorable Consejo de la Unión, en el año 2007 el gobierno decidió realizar ambos censos.

SEXTO.- Destacan los promoventes que para contar con herramientas adecuadas de medición, es necesario poseer la mayor información posible, información actual y sistematizada, diferenciada para cada entidad y región que coadyuve a tener criterios científicos de evaluación de las políticas públicas que se implementen a partir de la Reforma al Campo, la cual coadyuve a cumplir los objetivos establecidos desde un principio, mismos que servirán para sacar a millones de mexicanos de la pobreza.

SÉPTIMO.- Refieren los promoventes que para el año 2012, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) llevó a cabo la Encuesta Nacional Agropecuaria 2012, la cual tuvo como finalidad obtener información actualizada sobre el desarrollo de los principales cultivos y especies pecuarias en el país, tomando como referencia los principales productos producidos en nuestro país y su participación en el Producto Interno Bruto, entre los cuales se incluyen la totalidad de los productos básicos considerados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

OCTAVO.- Reiteran los promoventes que resulta necesario destacar la importancia que representa el levantar un nuevo Censo Agropecuario, ya que en función de la realización de éste, se podrá contar con la información completa del campo mexicano; por el contrario una encuesta, si bien es un importante instrumento estadístico mediante el cual se toman algunas decisiones, ésta no nos proporciona el escenario completo que nos brinda la realización de un censo agropecuario.

NOVENO.- Externan los promoventes que es claro que la información recabada en el censo 2007 habría de tener una actualización en el año 2017, sin embargo, la crisis alimentaria mundial, los cambios climáticos, los desequilibrios en la producción de alimentos, son factores que propician que resulte necesario llevar a



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

cabo una actualización inmediata de los referidos Censos estadísticos, para contar así con un punto de partida o línea base que nos permita la evaluación constante de la Reformas al Sector.

DÉCIMO.- En base a sus considerandos, los promoventes proponen como resolutivo del Punto de Acuerdo, el siguiente:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar lo conducente en términos presupuestales a efecto de levantar una nueva actualización del Censo Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, así como del Censo Ejidal a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sirva como línea base en el marco de la Reforma al Campo mexicano.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Bajo la denominación de Censo Agropecuario se realizaban cada diez años en nuestro país dos Censos, el Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el Censo Ejidal. El organismo responsable de diseñar y desarrollar estos dos Censos es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

SEGUNDA.- En la ronda censal del año 2000, por primera ocasión no fue posible continuar con la tradición censal de realizarlos cada 10 años, ya que no se levantó el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal, dada la reducción de presupuesto público nacional, y se optó por llevar a cabo sólo el levantamiento del VIII Censo Ejidal correspondiente al 2001, debido a que este último requiere una menor cantidad de recursos para su realización.

TERCERA.- Mediante la realización de censos asociados al sector agropecuario, es posible generar datos sobre las características generales de las unidades censales, tales como la superficie, tenencia de la tierra, producción, grado de mecanización, existencias de ganado y mano de obra, entre otras variables.

CUARTA.- Asimismo, mediante este tipo de ejercicios estadísticos es posible desarrollar futuros proyectos en base a la realidad que el sector atraviesa. En concordancia con lo anterior, los programas de apoyo a los productores



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

agropecuarios y el fomento a la producción sectorial requieren, para ser efectivos, de un diagnóstico previo que sólo es posible obtener si se dispone de información actualizada, suficiente, ampliamente detallada y de gran cobertura que un proyecto como el Censo puede ofrecer.

QUINTA.- En el año 2006 el país comenzó un nuevo periodo gubernamental y fue necesario elaborar el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales e Institucionales 2006-2012, para ello, se consideró necesario realizar el IX Censo Ejidal y el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal, no obstante por cuestiones operativas dicho Censo Agropecuario se levantó para el año 2007.

SEXTA.- El sector agropecuario es un sector que sufre cambios constantes y es afectado por diversos factores que influyen desde el nivel internacional e impactan hasta el nivel local. Es por ello, que resulta de gran utilidad contar con información actualizada, que nos permita contar con información precisa sobre la situación del sector.

SÉPTIMA.- Aunado a lo anterior, y en virtud de que la información censal permite conocer la estructura productiva del sector con un mayor nivel de detalle, y que esta información es de vital importancia en la **toma de decisiones** que posibiliten llevar a cabo la planeación del desarrollo sectorial y la determinación de políticas, planes y programas vinculados al medio rural, y a que constituye una herramienta clave para evaluar los resultados de la implementación de dichas políticas públicas y programas en apoyo al desarrollo del sector; entonces esta Comisión considera de importancia relevante la solicitud planteada por los promoventes en el punto de acuerdo objeto del presente dictamen.

OCTAVA.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, consideran que la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen es de aprobarse, por lo que se somete a consideración del Pleno:



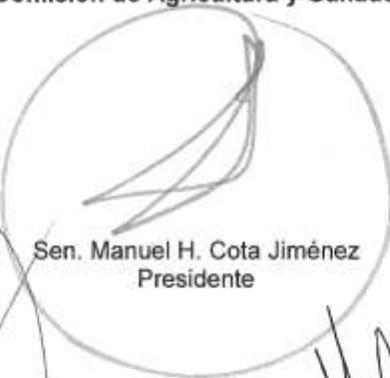
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCTENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a realizar lo conducente en términos presupuestales a efecto de levantar una nueva actualización del Censo Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, así como del Censo Ejidal a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sirva como línea base en el marco de la Reforma al Campo mexicano.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el día 09 de septiembre de 2014.

La Comisión de Agricultura y Ganadería

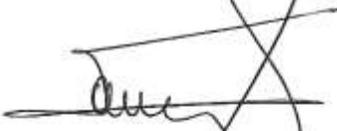

Sen. Manuel H. Cota Jiménez
Presidente


Sen. Adolfo Romero Lainas
Secretario


Sen. Francisco Salvador López Brito
Secretario



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A REALIZAR TODO LO CONDUCENTE EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES A EFECTO DE LEVANTAR UNA NUEVA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL, ASÍ COMO DEL CENSO EJIDAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, QUE SIRVA COMO LÍNEA BASE EN EL MARCO DE LA REFORMA AL CAMPO.



Sen. Gerardo Sánchez García
Integrante

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Integrante



Sen. Juana Leticia Herrera Alé
Integrante



Sen. Aarón Irizar López
Integrante



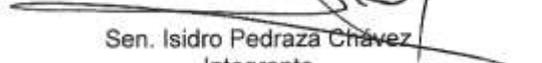
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Integrante



Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez
Integrante



Sen. Martha Palafox Gutiérrez
Integrante



Sen. Isidro Pedraza Chávez
Integrante



Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Integrante



**Seis, de la Comisión de Asuntos Migratorios, los que contienen puntos de acuerdo:
Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los derechos humanos de los migrantes en territorio nacional.**



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se aboco al estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**" se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

ANTECEDENTES

1. El 20 de agosto de 2014, el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Una vez remitida la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

A. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

El promovente señala que *"La respuesta de las autoridades federales mexicanas ante la tragedia humanitaria que viven los menores migrantes en su éxodo hacia el país del norte es insuficiente, porque se presentó cuando el problema había adquirido una dimensión mayor.*

El tema que por mucho tiempo fue desatendido por la actual administración federal estalló en el escritorio de los funcionarios públicos encargados de solventar dicha problemática y que habían permanecido impávidos mientras crecía en términos de complejidad la tragedia para estas niñas y niños, es así, que las



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

recientes acciones resultan menores frente a la profundidad y las repercusiones que esta crisis humanitaria representa para todos los países involucrados.

Esta condición fue reafirmada el día de ayer con las declaraciones del relator sobre los derechos de los migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que sentenció la respuesta que el gobierno mexicano ante la crisis de los menores migrantes "ha sido insuficiente y que este sector poblacional se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad, ya que en México hay excesos en las detenciones en estaciones migratorias donde agentes y policías cometen abusos de autoridad", lo anterior fue señalado por el relator en el marco del informe Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, también se apuntó, lo que nosotros hemos estado denunciando hace más de una año, en relación a los continuos abusos y actos de violencia cometidos tanto por organizaciones criminales, como las propias autoridades migratorias.

Estas afirmaciones se suman a una serie de denuncias que de manera reiterada ha realizado por parte de varios sectores de la sociedad civil y que nos confirman que la situación de las niñas y niños migrantes no es nueva por lo que la situación actual es grave debido a la ausencia de atención por parte de las autoridades federales, para reforzar este argumento nos remitimos a las declaraciones que hace un par de semanas realizó Olga Sánchez Martínez, Premio Nacional en Derechos Humanos en 2004, en relación al tema que nos ocupa, la activista social señaló: "Siempre ha existido – en relación al problema que viven los migrantes-, pero la violencia de otros delitos ocultaba el fenómeno (...) comencé en 1991 la ayuda a migrantes enfermos y desde entonces hemos apoyado a niños amputados; menores de 12, 13 y 14 que sufrieron accidentes, pero era una parte del fenómeno migratorio que no se tocaba".



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

Con lo anterior queremos resaltar el contraste que existe en el tema, mientras la autoridad continua practicando abusos contra este sector, criminalizando a estas pequeñas y pequeños que viajan solos, por otro lado encontramos Organismos que están dedicados a luchar para que se implementen medidas que no solo protejan los derechos humanos de los migrantes sino que se establezcan mecanismos para que puedan insertarse de alguna manera a la sociedad con base en el entendimiento de las causas que los llevaron a migrar de sus países de origen.

En este orden de ideas, tenemos que reconocer la puesta en marcha de acciones encaminadas a dar respuesta a esta lamentable crisis que, aunque de manera tardía, son dignas de celebrar.

En tal sentido, creemos que ha sido un acierto la creación de la Coordinación Nacional para la Protección Integral de la Migración en la Frontera Sur, de la cual estamos seguros que abonará a la solución de esta problemática, por lo que realizamos un atento y respetuoso llamado para que unamos esfuerzos dentro de nuestros ámbitos de acción para enfrentar esta crisis con las mejores y más adecuadas labores que logren aminorar este penoso flagelo social.

Asimismo, reconocemos los trabajos que han realizado compañeras y compañeros de distintas fuerzas políticas de este H. Congreso, en busca de medidas dirigidas a contrarrestar, en la parte que corresponde a nuestro país, esta crisis.

Sin embargo, sostenemos que en lo relativo a los constantes abusos que sufren los menores migrantes por parte de las autoridades migratorias de nuestro país se deben de emprender medidas contundentes y eficaces con el único y claro objetivo de parar estas violaciones a los derechos humanos.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

No es congruente para el Estado mexicano instaurar estrategias encaminadas a solventar esta tragedia humanitaria y por otro lado seguir permitiendo violaciones y abusos a este grupo de población que en términos generales no son criminales."

B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

En la actualidad México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y, cada vez con mayor intensidad, de retorno de migrantes. La dimensión que tienen estos fenómenos hacen que México sea, dentro del continente americano, el país que refleja de forma más clara el carácter pluridimensional de la migración internacional.

Como bien lo señala la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, "durante los últimos años la situación de la seguridad pública en México ha evidenciado un grave deterioro como consecuencia del alto nivel de violencia generada por el crimen organizado y la lucha contra. El incremento de la violencia criminal durante los últimos años en México plantea desafíos sumamente complejos para el Estado mexicano. Esta situación requiere que el Estado adopte todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas que se encuentran sujetas a su jurisdicción, entre las cuales evidentemente se encuentran incluidas las personas migrantes. A su vez, estas medidas deben basarse en el respeto a los derechos humanos, de forma que se evite que las respuestas que el Estado adopte para afrontar la criminalidad no se conviertan en un foco de mayor inseguridad y arbitrariedad por parte del Estado. La ausencia de una política de seguridad ciudadana específica para la prevención, protección y persecución de delitos que afectan a las y los migrantes, la respuesta dada por el Estado a través de un mayor apoyo al accionar de las fuerzas policiales y militares en la lucha contra el crimen, principalmente contra el narcotráfico, más



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

que servir para salvaguardar la seguridad de las personas que habitan el territorio mexicano, en muchos casos solo ha contribuido a un recrudecimiento de la violencia y de violaciones a los derechos humanos por parte de agentes estatales.

Si bien la grave situación de inseguridad por la que atraviesa México ha tenido graves efectos en la población mexicana, esta situación también ha evidenciado la extrema vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las personas migrantes en México, en particular los migrantes en situación irregular en tránsito por México.

La dimensión que tienen estos fenómenos hacen que México sea, dentro del continente americano, el país que refleja de forma más clara el carácter pluridimensional de la migración internacional. La Comisión observa que como consecuencia de las marcadas desigualdades económicas y de oportunidades entre los principales países de origen y países de destino de migrantes en la región, la pobreza y las dificultades para acceder a condiciones de vida digna, la violencia ocasionada por la delincuencia organizada y común, las violaciones a los derechos humanos, la discriminación en contra de ciertos grupos vulnerables de población, las necesidades de reunificación familiar, los desastres naturales, así como la posición geográfica de México plantean para el Estado mexicano grandes desafíos respecto a cómo gestionar desde un enfoque de derechos humanos la afluencia de flujos migratorios mixtos."

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

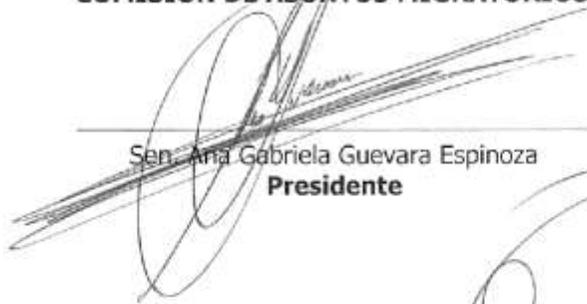


Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los Migrantes en territorio Nacional.

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, a emprender las medidas necesarias para frenar los abusos y violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes en territorio nacional.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente



Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria



Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



Que exhorta al Comisionado del Instituto Nacional de Migración a informar sobre los hechos ocurridos el pasado 7 de marzo en la Estación Migratoria de Morelia.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se aboco al estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

ANTECEDENTES

1. El 18 de marzo de 2015, la Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, integrante del Grupos Parlamentario del Partido del Trabajo, presento la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.
2. Con fecha 26 de marzo del 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, envió el turnó correspondiente de dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Una vez remitida la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

A. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La promovente señala que "Se ha publicado en diversos diarios de circulación nacional que el pasado 05 de marzo, el Instituto Nacional de Migración, logró la detención en la caseta de Zinapécuaro, Michoacán, de 33 centroamericanos, que pretendían ingresar de manera ilegal a los Estados Unidos.

El delgado Estatal del INM, Javier Dovála Molina, subrayó que el operativo se ejecutó la madrugada del jueves en la Autopista de Occidente a la altura de la caseta Zinapécuaro, donde varios autobuses de líneas comerciales fueron sujetos de revisión por parte de personal del Instituto Nacional de Migración.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

Asimismo se detalló que 31 de los detenidos son de origen guatemalteco y dos más provenientes de Honduras, entre los detenidos hay nueve menores de edad, a los cuales se les paso por un proceso de certificación médica para garantizar su estado de salud, incluso uno de los menores presentó un cuadro de deshidratación, por lo que fue atendido de urgencia en Hospital Infantil de Morelia, donde se reporta como estable.

El pasado 7 de marzo del presente año, fue localizado "El cuerpo de un migrante ecuatoriano de nombre Agustín Taco Vimos, de 24 años muerto en el interior del pabellón del Instituto Nacional de Migración (INM) de la capital michoacana.

Por lo que es importante sobresaltar que de conformidad con las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración, las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración deberán observarse el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas extranjeras, sea cual sea su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y víctimas o testigos de delito.."

B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Una de las características más importantes de la migración en México es el tránsito de personas de un país a otro; de acuerdo con el reporte del Relator de las Organizaciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes, la población migrante en tránsito por México anualmente es de aproximadamente 400,000 personas.

Ante esta situación las políticas de los estados se han ido endureciendo. Si bien en las primeras teorías de derecho internacional se reconocía un *ius migrandi*, que



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

permitía a las personas transitar libremente y elegir su lugar de residencia (incluso se llegó a reconocer que negar este derecho podía ser motivo de guerra), los flujos migratorios con el tiempo se han transformado, y con ellos la política migratoria de los estados. De esta forma, si en la época colonial eran los conquistadores los que solicitaban el reconocimiento de este derecho, actualmente la migración responde en cambio al intento de mejorar las condiciones de vida personales.

El endurecimiento de las políticas migratorias incluye la utilización de centros de detención para personas migrantes, denominadas estaciones migratorias en México, que obedecen a dos finalidades principales: controlar los flujos migratorios y evitar que las personas se sustraigan a los procedimientos administrativos migratorios.

Todo Estado democrático tiene la obligación de garantizar la igualdad ante la ley y, por tanto, todas las personas, incluidas las que migran, deben gozar de los mismos derechos. En México, el orden jurídico contempla sólo algunas restricciones a dicha regla general, mismas que deben estar contempladas en la propia Constitución y estar acordes con el marco jurídico Internacional. No obstante, diversas políticas públicas y disposiciones legales en materia migratoria restringen los derechos de las personas migrantes, sin que dichas limitaciones sean constitucionales ni compatibles con las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos.

De acuerdo con el INM, en su inicio las estaciones migratorias resultaban necesarias para evitar que los extranjeros se dieran a la fuga, o para anticiparse a la necesidad de más lugares para las personas que no lograban acreditar una estancia regular en el país por los crecientes flujos migratorios. Asimismo, el Estado mexicano recientemente ha declarado que la finalidad de las estaciones



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

migratorias en México es asegurar que las personas continúen sus procedimientos administrativos migratorios.

Las estaciones o estancias migratorias deben ser instalaciones adecuadas, que eviten el hacinamiento; contar con servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica y ofrecer a los extranjeros presentados tres alimentos de calidad al día, además de mantener en espacios separados, y con medidas que aseguren la integridad física de los migrantes, a hombres, mujeres y niños o familias.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

ÚNICO: Se exhorta al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos el pasado 07 de marzo en la Estación Migratoria de Morelia.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Lic. Ardelio Vargas Fosado, Comisionado del Instituto Nacional de Migración para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado sobre los hechos ocurridos en la Estación Migratoria de Morelia.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente



Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria



Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



Que exhorta al gobernador del estado de Puebla a informar de los hechos ocurridos el 17 de marzo del año en curso, donde un joven hondureño perdió la vida y otro fue trasladado a un hospital en Tehuacán, Puebla; asimismo, a informar de las acciones para brindar seguridad a los migrantes que viajan en el tren conocido como "La Bestia".



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido en el Estado de Puebla.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido, en el Estado de Puebla.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se aboco al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.
- II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido en el Estado de Puebla.

ANTECEDENTES

1. El 26 de marzo de 2015, la Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, integrante del Grupos Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido, en el Estado de Puebla.
2. Con fecha 07 de abril del presente año, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores envió el turnó correspondiente de dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Una vez remitida la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

A. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La promovente señala que "Puebla es una entidad en la que confluyen las cuatro dimensiones de la migración: origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Dada la búsqueda por parte de los migrantes centroamericanos de nuevas rutas de escape hacia los Estados Unidos, esta entidad cada día se convierte en un lugar de tránsito de migrantes, con una importante presencia de menos de edad no acompañados, quienes por su condición irregular, viajan en condiciones irregulares y por medios no convencionales un ejemplo de ello es el viaje que realizan a bordo de trenes de carga.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido en el Estado de Puebla.

Se ha publicado en diversos diarios de circulación nacional que el pasado 15 de marzo, y como resultado de un asalto violento en el tren conocido como "La Bestia", -que es un medio de transporte que utilizan por necesidad miles de migrantes en su paso hacia el país del norte, quienes van en busca de una mejor vida-, un joven hondureño perdió la vida, mientras que otro fue trasladado a un hospital en Tehuacán, Puebla con un disparo en la cabeza.

Asimismo, se señala que testigos hondureños que viajaban junto con las víctimas y que se habían subido al tren en el sureste de la República, durante la media noche del domingo 16 de marzo, en Tierra Blanca, Veracruz, se subió un grupo de indocumentados y en el tramo de Azumbilla-Cañada Morelos, perteneciente al estado de Puebla, los asaltaron y lanzaron disparos contra ellos.

Derivado de dichos acontecimientos es por lo que hoy subo a esta tribuna, ya que las personas migrantes a su paso por nuestro país son víctimas de violaciones a sus derechos humanos, por ello es que, se debe esclarecer este asunto y castigar a los responsables de dichos actos violentos, no podemos seguir permitiendo que los migrantes a diario sean víctimas de robo, violación de sus derechos humanos, mutilaciones, violaciones, tortura, venta de órganos, desnutrición, trata de personas y secuestros."

B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con los argumentos vertidos en la proposición con punto de acuerdo en estudio en el sentido de solicitar a las autoridades correspondientes un informe de los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo, de las acciones que se implementaran en el estado de Puebla en la ruta ferroviaria por donde pasa el tren conocido como la Bestia, solicitar a la



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido en el Estado de Puebla.

Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), nos informe las medidas cautelares que se aplicaran en el caso del migrante fallecido, y en qué situación se encuentra hasta el momento la investigación que están realizando para esclarecer los hechos y castigar a los culpables de tan atroz delito, así como solicitar a la Secretaría de Salud del Estado (SSE), que se apliquen las medidas cautelares necesarias al menor migrante lesionado que se encuentra hospitalizado en Tehuacán, Puebla y que se le brinde toda la atención médica necesaria, a fin de proteger su integridad física tal y como lo norma la ley de la materia en su artículo 8.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Dr. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla para que a la brevedad envíe a esta Soberanía un informe pormenorizado de los hechos ocurridos el pasado 17 de marzo del presente año, donde un joven hondureño perdió la vida y otro fue trasladado a un hospital en Tehuacán, Puebla.

SEGUNDO.- Se exhorta al Dr. Rafael Moreno Valle, Gobernador del Estado de Puebla para que a la brevedad envíe a esta Soberanía un informe pormenorizado de las acciones que se implementaron para brindar seguridad a los migrantes que viajan en el tren conocido como La Bestia a su paso por la entidad federativa a su digno cargo.

TERCERO.- Se exhorta al Mtro. Victor Antonio Carranca Bourget, Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, para que a la brevedad envíe a esta soberanía un informe pormenorizado sobre las medidas cautelares que se



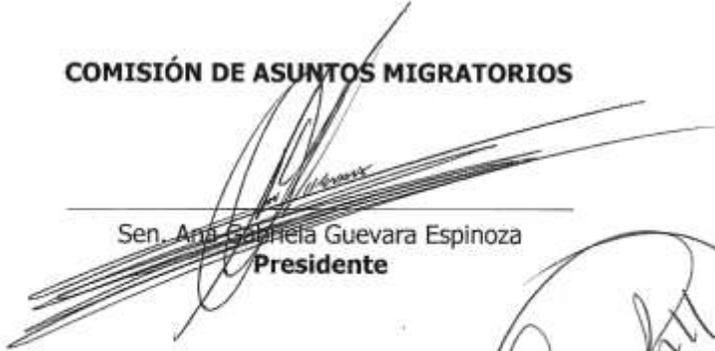
Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo con relación a los hechos ocurridos el pasado 15 de marzo en el tren conocido como La Bestia donde resulto un menor migrante hondureño muerto y otro de la misma nacionalidad gravemente herido en el Estado de Puebla.

aplicaron en el caso del migrante fallecido y del migrante herido, en qué situación se encuentra la investigación para esclarecer los hechos y castigar a los culpables de tan atroz delito.

CUARTO: Se exhorta al Lic. Roberto Rivero Trewartha, Secretario de Salud del Estado de Puebla, para que se informe las medidas cautelares aplicadas al migrante lesionado que se encontraba hospitalizado en Tehuacán, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Migración.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS


Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente


Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria


Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



Que exhorta a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención de la Migración en la Frontera Sur.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, las Proposiciones con punto de acuerdo siguientes:

1. Proposición con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria.
2. Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del **Reglamento del Senado de la República**, se aboco al estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.

ANTECEDENTES

1. El 21 de enero de 2015, el Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento la Proposición con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

2. El 19 de agosto de 2015, el Sen. José María Martínez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Por oficio No. CP2R3A.-3312, de fecha 19 de agosto de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Una vez remitidas las proposiciones con punto de acuerdo a esta Comisión, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

A. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Los promoventes señalan que:

1) "El 8 de julio del 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se creaba la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Entre sus considerandos, se establece que la necesidad para la creación de dicha dependencia federal se suscribe en el marco de la implementación de acciones



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

encaminadas a resguardar los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos migratorios así como, fomentar la cohesión social y convivencia armónica con base en el Estado de derecho.

Asimismo, el decreto de referencia instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para coordinarse en la definición de estrategias y proporcionar, dentro de sus respectivas competencias, la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

También, se estipula que la Secretaría de Gobernación tendrá la responsabilidad de cubrir las erogaciones necesarias para el cumplimiento del decreto de mérito, con cargo al presupuesto modificado autorizado para tal efecto.

En virtud del decreto, algunos días después de la creación de dicha coordinación, suscribí un punto de acuerdo con el propósito de crear los puentes entre la dependencia federal y el trabajo legislativo que he venido desempeñando como presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste de esta honorable asamblea, a efecto de coadyuvar decididamente en el fortalecimiento de las acciones orientadas a proteger a los migrantes nacionales y extranjeros en el tránsito hacia los Estados Unidos.

Recordemos, que las entidades que conforman la región sur-sureste del país son las que presentan un mayor índice de expulsión de migrantes, de ahí la necesidad de actuar desde el ámbito de mis funciones legislativas.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Lo anterior viene a colación, ya que a casi ocho meses de creación de la Coordinación en cita, no sabemos absolutamente nada acerca del trabajo que ha realizado esta Unidad administrativa, para la atención integral de la migración en la frontera sur.

No existe, a la fecha, algún informe, pronunciamiento, boletín o noticia al respecto.

Al respecto, la presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara Alta confirmó lo señalado y agregó que se destinaron mil millones de pesos para cubrir las erogaciones derivadas de la creación de la Coordinación federal.

Este tema es de suma importancia, ya que observamos que la política pública en materia de migración en nuestro país es inexistente, no hay tal.

Un dato que confirma esto, es el diagnóstico sobre el Instituto Nacional de Migración que difundió el Instituto para la Seguridad y Democracia, AC, en el que concluye que la institución federal ha quedado rebasada, e insisten en la necesidad de reestructurar dicho organismo por presentar graves fallas en materia de transparencia y rendición de cuentas; así como, un desfase en su política migratoria.

Resulta impostergable un golpe de timón en materia de política migratoria en nuestro país.

No entendemos la creación de un órgano gubernamental que no ha dado ningún resultado visible relativo a su propio sentido de creación.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Esta situación es lamentable e indignante.

Por otro lado, hemos sido testigos de la intención del gobierno de los Estados Unidos de América por emprender acciones concretas para solucionar el tema migratorio.

Acciones que han sido bloqueadas por intereses políticos. Sin embargo, este tipo de acciones no las tenemos por parte de nuestras autoridades federales, y sí las hay, que las informen.

Todo parece que la postura del gobierno federal, es la de esperar lo que emprenda el gobierno norteamericano, sin ninguna intención de impulsar acciones desde el interior.

Mientras tanto, las circunstancias que enmarcan la situación del migrante por territorio nacional son de un total abandono, y más aún, de un recalcitrante abuso por parte de las propias autoridades y de grupos criminales.

Son situaciones intolerables, que por más que se denuncian o se proponen soluciones de parte de otras fuerzas políticas u organizaciones civiles, el gobierno federal hace oídos sordos.

La tan anunciada estrategia nacional en la materia, que derivó en la creación de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, no ha presentado ningún resultado."



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

2) "La criminalización hacia la población migrante en tránsito ha sido una práctica política recurrente en México, construida a lo largo de décadas, como eco de la política migratoria norteamericana. La asociación seguridad nacional-migración sigue causando fuertes estragos para la población migrante.

En general las políticas que pretenden hacer un manejo del tema pugnan por un enfoque caracterizado por la contención y en su defecto por mecanismos de regularización sumamente selectivos. Las acciones de esta criminalización acarrearán consecuencias que incrementan la vulnerabilidad para el migrante.

En esa lógica se explica el uso del ferrocarril como medio de transporte, que pone a las personas migrantes en una situación extremadamente riesgosa fomentada en gran medida por el carácter restrictivo de estas políticas, así como del accionar de sujetos particulares con la anuencia del Estado. De manera desafortunada, la tendencia frente a los retos que plantea la migración, sigue siendo a la selectividad de un lado y, de otro lado, a la generalizada exclusión, como dan muestra las masivas deportaciones en las administraciones del Presidente Obama, y de manera sorprendente lo acontecido en nuestro país durante 2014, cuando se deportaron casi el 50% más de población centroamericana en relación a 2013.

La evidencia es clara, a pesar de estas estrategias para reforzar la seguridad, controlar los migratorios y desincentivar la migración, el fenómeno de la movilidad humana sigue siendo constante, se innovando y reinventando, la mayor de veces para sortear acciones como las aquí descritas. Lo que no parece tan claro, es la elaboración de estrategias que busquen el cambio de paradigma: de enfoques



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

centrados en la seguridad nacional y en el temor hacia los otros, hacia enfoques que pongan el acento en seguridad humana, los cuales incluyen el garantizar condiciones de vida en los lugares origen, buscan alternativas frente a la pobreza y violencia que literalmente están forzando las migraciones; así como velar por ese mismo reconocimiento de derechos tanto en los lugares de tránsito como en los de destino.

En este rubro se observa una concentración en las edades que van de los 18 años a los 40 años alcanzando el 79% del total anual. Un segundo rango se encuentra constituido por personas cuya edad va de los 11 años a los 17 años y de los 41 años a 50 años, dando un 15% del total. El resto de la distribución queda establecida en los posteriores rangos, y cabe resaltar que gente de la tercera edad prácticamente no forma parte de las migraciones de tránsito por el país.

Los datos nos muestran que la población joven, en edad escolar o productiva, es la que está migrando en mayor cantidad. Este hecho que puede explicarse a partir del grado de vulnerabilidad con que viven en sus países origen, bien por cuestiones de seguridad, pues son más propensos a ser cooptados por las bandas delictivas, asesinados por las mismas, o por la violación sistemática a sus derechos fundamentales como la educación y el trabajo, entre otros tantos factores. Se observa que las y los jóvenes en la región centroamericana están saliendo de sus comunidades de origen ante la imposibilidad de construir un proyecto de vida que les permita mantenerse y desarrollarse en sus países, esta situación contrasta con



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

los discursos oficiales de los gobiernos de la región, en los que prometen crecimiento económico y generación de empleo para la población joven.

Durante 2014, 15 mil 832 personas registradas han manifestado ser solteras, en tanto que 4 mil 006 han señalado ser casadas. Estas últimas cuentan con una responsabilidad familiar derivada su civil (condición administrativa frente al Estado), observando que población migrante joven y soltera está saliendo de sus países y que bien podría explicarse por el contexto de violencia en sus países de origen al no existir una política dirigida a garantizar el acceso y permanencia en la educación, o bien, porque no existen programas de generación de empleo estable y bien remunerado para las y los jóvenes que a su vez pueda combinarse con sus estudios.

Según los datos obtenidos en 2014 podemos observar que Honduras es, con mucho el segundo país expulsor es el Salvador y enseguida Guatemala. Por segundo año consecutivo registramos la misma tendencia respecto a países expulsores.

El incremento en las deportaciones a partir del Programa Integral Frontera Sur, han afectado significativamente a niños, niñas y adolescentes no acompañados. Las autoridades mexicanas bajo la supuesta protección del interés superior del niño, ha incrementado en un 541.3% el número de deportaciones. La infancia migrante no acompañada que más se ha visto afectada es la de origen hondureño (43%). Partiendo de esto y de la grave situación que se vive en Honduras, podemos concluir que existe una simulación en cuanto a la protección del interés



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

superior del niño, ya que, al realizarse la deportación manera inmediata, nos permite suponer que las autoridades migratorias no están considerando el riesgo que estos niños, niñas y adolescentes corren al regresar a su país, con lo que se pone en riesgo su integridad física, psicológica, pero sobre todo: la vida.

La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, fue creada por decreto el 8 julio del año 2014, le fueron asignados 102 millones de pesos para su operación. De acuerdo con el proyecto original que anunció en julio de 2014 el presidente Enrique Peña Nieto, el objetivo de la Coordinación era "proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes que ingresan y transitan por México, además de poner orden en los cruces internacionales del sur para incrementar el desarrollo y la seguridad de la región". No obstante, organizaciones de derechos humanos y de protección de migrantes, denunciaron el objetivo central de esta coordinación fue intensificar los operativos para evitar que los migrantes y sudamericanos subieran al ferrocarril conocido como "la Bestia", además de fortalecer las redadas y puntos de revisión de migrantes en toda el país.

Datos del análisis elaborado por la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA por sus siglas en inglés), sobre el Plan Frontera Sur, demuestran que en el último año aumentaron las detenciones de migrantes centroamericanos indocumentados en México, además de que el número de deportaciones desde México se duplicó.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

A un año de la constitución de la "Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur", fue disuelta y sus funciones fueron absorbidas por el Instituto Nacional de Migración. Sin embargo el gobierno mexicano, aún no ha comunicado de forma oficial las razones que motivaron la desaparición de la Coordinación, así como la salida de su titular Humberto Mayans Canabal.

Todo parece indicar, que lo que ocurrió en el año de operación de esta coordinación, fue que se abatieron todos los récords de detenciones, deportaciones, al tiempo que aumentaron los abusos en contra de migrantes centroamericanos.

Una de las responsabilidades como estado mexicano, es atender integralmente a la migración, lo cual nos obliga a interpretarla en su ciclo amplio pues un migrante requiere planes de atención según migre, transite, llegue al territorio huésped, sea deportado o regrese voluntariamente a sus regiones de origen.

No perdamos de vista que el artículo primero de nuestra constitución señala que en nuestro país todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta constitución y con los tratados



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En ese sentido, pareciera que el Plan Frontera Sur interpretó a la migración como línea y no como un círculo.

Cabe precisar que de acuerdo a información reciente de la desaparecida dependencia, se detectaron durante el último año al menos 704 puntos informales en la frontera sur, desde donde cruzan los ciudadanos centroamericanos indocumentados y de donde se presume que atravesaron al menos 250 mil personas. Además, un estudio realizado por el Servicio Jesuita a Migrantes-México (SJM-México) muestra que a principios de agosto, en sólo tres meses se triplicaron las detenciones de migrantes indocumentadas en México.

Por otra parte, los operativos implementados por el Instituto Nacional de Migración (INM), en coordinación con policías federales, estatales y municipales se han ampliado a lo largo de todo el país, acción que el gobierno ha realizado para evitar el flujo migratorio y que se refleja en un incremento de detenciones.

Los estados del país con mayor número de detenciones de migrantes son Tamaulipas con 451, Estado de México con 440 y Coahuila con 148. Mientras que



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Chiapas, Tabasco, Jalisco y Chihuahua se incrementó 40 por ciento el número de puestos de control migratorio, con cerca de 140 puntos en cada lugar.

Los migrantes centroamericanos, al ver las dificultades para cruzar por México optan por recorrer la Costa del Pacífico en su intento por llegar a Estados Unidos, lo que provoca una acentuación de migrantes en los estados de Guerrero (de 2 a 51 migrantes detenidos) y Michoacán (de 37 a 53 detenciones). Las rutas migrantes cambiaron a partir del secuestro de indocumentados, perpetrados por grupos pertenecientes a la delincuencia organizada, principalmente en el área del Golfo de México. Es indispensable, la atención eficiente del fenómeno migratorio en nuestro país, por lo que las políticas públicas deben enfocarse a encontrar soluciones sostenibles sin atentar contra los derechos humanos de los migrantes centroamericanos."

B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, fue creada por Decreto publicado el pasado 08 de julio de 2014, con base en los argumentos siguientes:

"Que es de particular relevancia la atención eficiente del fenómeno migratorio en nuestro país, por lo que las políticas públicas deben enfocarse a encontrar soluciones sostenibles para facilitar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Que la instrumentación de una política de Estado en materia migratoria, con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México, contribuye económica y socialmente al proyecto de desarrollo del país;

Que la meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Responsabilidad Global", prevé "garantizar en el territorio nacional los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria. Esto incluye diseñar y ejecutar programas de atención especial a grupos vulnerables de migrantes, como niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de delitos graves, personas con discapacidad y adultos mayores";

Que el 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, en el que se establece que será fundamental la consolidación de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, mecanismo impulsado por el Gobierno de la República desde junio de 2013 para fortalecer la presencia de la autoridad del Estado en la zona y coordinar acciones con los países centroamericanos para superar los desafíos



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

comunes a la seguridad y al desarrollo, y avanzar en el establecimiento de una frontera más moderna, eficiente, próspera y segura;

Que es necesario que la coordinación institucional de los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno, que ejercen sus funciones en los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, que conforman la Frontera Sur del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuve para llevar a cabo acciones efectivas tendentes a garantizar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional;

Que en este sentido, el Gobierno Federal debe contribuir de manera eficaz en el diseño y la implementación de políticas públicas en materia migratoria, dentro de los estados que conforman la Frontera Sur de nuestro país y, para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal a mi cargo puede acordar que el Secretario de Gobernación coordine a los servidores públicos de la Administración Pública Federal para el cumplimiento del objeto del presente Decreto;

Que en virtud de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Federal que establece que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, resulta conveniente la creación de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que sea el conducto para que el Secretario del ramo coordine y ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de las instrucciones del Ejecutivo Federal a mi cargo contenidas en este Decreto;

Que de conformidad con el artículo 27, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a la Secretaría de Gobernación contribuir, en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno. Para esto es indispensable un enfoque integral que atienda el fenómeno migratorio en las entidades federativas que conforman la Frontera Sur, y

Que a fin de implementar las acciones para el respeto a los derechos humanos, el tránsito seguro de los flujos



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

migratorios, así como fomentar la cohesión social y convivencia armónica con base en el Estado de Derecho."

Dicha Coordinación se crea como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), cuya función principal es la de *"coordinar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal en materia migratoria en esa zona"*, con el objetivo de instruir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal a coordinarse en la definición de estrategias y proporcionar, dentro de sus respectivas competencias, la atención a este fenómeno.

El secretario de Gobernación ejercerá las funciones de coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de manera directa o por conducto del coordinador, quien será nombrado y removido libremente por el titular de la dependencia federal.

Entre otras funciones el coordinador deberá *"dar seguimiento a las políticas públicas en materia migratoria para la atención integral de este problema en la frontera sur, así como a las acciones que se acuerden"*.

Asimismo, los titulares de las dependencias, entidades e instituciones del Poder Ejecutivo Federal *"deberán girar las instrucciones necesarias para que los delegados y demás servidores públicos de su adscripción que ejerzan funciones en materia migratoria en la zona, con la finalidad de que acuerden los asuntos de su competencia con el coordinador"*.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

El 08 de Julio de 2014 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se instruye la constitución de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF)"*, a fin de lograr una adecuada coordinación institucional para la revisión de personas y bienes en los puntos de revisión (garitas).

En los CAITF participarán las secretarías de; Gobernación (SEGOB); la Defensa Nacional (SEDENA); Marina (SEMAR); Hacienda y Crédito Público (SHCP); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y Salud (SSA).

Los CAITF podrán constituirse en algunas de las instalaciones con que cuentan actualmente los puntos de revisión (garitas) establecidos en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, sin perjuicio de que dichos Centros se puedan constituir en lugares distintos.

La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Policía Federal, la SEDENA y la SEMAR, en el ámbito de sus respectivas competencias, salvaguardará la seguridad de los CAITF, en los términos que de común acuerdo establezcan.¹

La Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, de la Secretaría de Gobernación, presentó el Informe de Actividades julio 2014-julio 2015, donde se detallan las acciones puestas en marcha con el propósito de establecer una frontera moderna, eficiente, próspera y segura, mediante la

¹ <http://www.presidencia.gob.mx/se-crea-la-coordinacion-para-la-atencion-integral-de-la-migracion-en-la-frontera-sur/>



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

coordinación de acciones enfocadas a solucionar los desafíos de la migración en el sur.

El pasado 05 de agosto de 2015, el titular de la multicitada Coordinación, anunció en medios de comunicación escrita que la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, creada en julio de 2014, desaparecerá como tal y sus funciones sustantivas pasarán a otras áreas de la Secretaría de Gobernación, como consecuencia de la pretendida reestructuración programática de la administración pública.

A un año de haber iniciado sus operaciones, se informa que los trabajos de la Coordinación se llevaron a cabo con un enfoque de atención integral, a través de proyectos de desarrollo social y económico, promoviendo una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

En el informe se subraya que las acciones realizadas en los estados de la frontera sur (Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco), particularmente en los 23 municipios fronterizos, están alineadas con la meta "México con Responsabilidad Global", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Durante este año de actividades, la Coordinación trabajó en dos rubros: en la colaboración interinstitucional para intercambiar información y diseñar políticas públicas en materia migratoria en la región, y el seguimiento de la aplicación de políticas sociales, económicas y culturales que permitan impulsar el desarrollo de la zona.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

En la primera etapa del trabajo de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, que comprendió de julio a diciembre de 2014, se realizaron cursos y talleres de capacitación para sus integrantes, a fin de promocionar la política migratoria del Gobierno de la República y conocer las condiciones socio demográficas de la región.

Para estos propósitos, se trabajó conjuntamente con la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación; con la Subsecretaría para América Latina y El Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Además, se señala que en los últimos tres años se registraron en esta frontera un promedio de 11.1 millones de entradas de personas documentadas y se estiman aproximadamente 250 mil irregulares.

Durante el primer bimestre de 2015, se han alojado en las estaciones migratorias del sureste mexicano mil 52 menores migrantes acompañados, lo que representa el 55 por ciento del total nacional (mil 910); mientras que en ese mismo periodo se registraron mil 316 menores no acompañados, lo que representa el 57 por ciento del total nacional (2 mil 286).



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Cabe señalar que para efecto del control de ingreso a territorio mexicano, el Instituto Nacional de Migración (INM) cuenta con 11 puntos de cruces formales de control terrestre y se explica que existen aproximadamente 704 cruces informales.

Por ello, en el marco de las acciones de la Coordinación y con el fin de mantener el control de ingreso a nuestro país, el INM expidió de agosto a diciembre de 2014; 59,988 tarjetas de Visitante Regional y 6,137 de Visitante Trabajador Fronterizo, mientras que en el primer cuatrimestre de 2015, se emitieron 42 mil 157 de Visitante Regional y 6 mil 671 de Trabajador Fronterizo. El trámite de las tarjetas se llevó a cabo en cinco módulos itinerantes y en las oficinas ubicadas en siete puntos de internación regular y se otorgan a ciudadanos de Guatemala y Belice.

Por otro lado, se asevera que el propósito de combatir la marginación de algunas localidades de los 23 municipios fronterizos, para este año se contempla la aplicación y seguimiento de 41 acciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre y dos de la Secretaría de Salud, para la atención de la población vulnerable y con rezago social.

En el marco de sus acciones, personal de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur realizó visitas y recorridos por los distintos cruces fronterizos y albergues que brindan atención a los migrantes en tránsito o retorno, así como a los centros financiados por organismos internacionales y a instituciones de investigación académica, para conocer la dinámica en torno a los flujos migratorios.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Otra de las tareas de la Estrategia Integral de Coordinación de la Frontera Sur, fue la puesta en marcha de operativos para brindar seguridad a los migrantes que utilizan el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec con destino a Estados Unidos. En ese sentido, se pusieron en marcha acciones para combatir los delitos cometidos en contra de migrante.

Participaron la Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de Migración, así como la Policía Federal, el Gobierno del estado de Chiapas y los representantes del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

Asimismo se habla de que en este año de trabajo, la Coordinación colaboró para que los municipios fronterizos del sur del país reciban recursos del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para atender los problemas de violencia, delincuencia, migración, además de desempleo y analfabetismo, haciendo énfasis en el fortalecimiento individual, familiar y colectivo.

Se crearon tres Fiscalías Especializadas en Delitos Cometidos en contra de Migrantes en los estados de Campeche, Quintana Roo y Tabasco para procurar los derechos humanos de los migrantes y garantiza el acceso a la justicia de las personas en tránsito por nuestro país en caso de ser víctimas de algún delito.

Finalmente, la Coordinación menciona la construcción y puesta en operación en los Centros de Atención Integral de Tránsito Fronterizo (en La Trinitaria-Comitán, en



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

Huixtla y en Playas de Catuzajá, en Chiapas) agregando que construirán uno en Palenque, Chiapas, y otro en Frontera, Tabasco.²

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, considera aprobar con modificaciones y se somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación, para que a la brevedad envíe un informe pormenorizado en el cual se explique las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención de la Migración en la Frontera Sur; asimismo, dicho informe deberá incluir lo realizado por el Programa Integral Frontera Sur, así como de la Coordinación para la atención Integral de los Migrantes en la Frontera Sur en su año de operación; los resultados de la coordinación y seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur; así como, los efectos del impulso en el desarrollo, a partir de políticas sociales, económicas y culturales, en coordinación con las autoridades competentes, con el fin de atender la materia migratoria en la frontera sur.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación, para que a la brevedad envíe a este órgano legislativo un informe,

² <http://www.enlacomexico.info/index.php/Informacion-del-dia/nacional/8967-la-frontera-sur-cuenta-con-11-cruces-formales-y-704-informales>



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen conjunto de las Proposiciones con punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Titular de la Coordinación de Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, para que explique los resultados de la Coordinación de seguimiento a la implementación de las distintas políticas públicas en materia migratoria; y de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las razones que motivaron la disolución de la Coordinación para la Atención Integral de Migración en la Frontera Sur.

en el que transparente de manera detallada el ejercicio de los 102 millones de pesos, asignados al presupuesto de la Coordinación para la Atención Integral de los Migrantes en la Frontera Sur, para protección de migrantes.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente



Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria



Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



Que exhorta al congreso del estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y aprobar la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se aboco al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.
- II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

ANTECEDENTES

1. En fecha 15 de octubre de 2015, la Senadora Adriana Dávila Fernández, presentó propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión el punto de acuerdo para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El punto de acuerdo tiene por objetivo que el Senado de la República exhorte al Congreso del Estado de Tlaxcala para que se apruebe la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

De acuerdo con la exposición de motivos del Punto de Acuerdo, recientemente, en Tlaxcala se ejecutó un ataque en contra de dos migrantes centroamericanos que viajaban en el tren "La bestia" que circulaba por municipios de la entidad.

Según las noticias, el resultado de estos hechos violentos arrojó como saldo un migrante fallecido por arma de fuego y el otro con heridas graves.

Agrega la proponente que la Procuraduría General de Justicia estatal informó que el ataque con armas de fuego, según testigos que sobrevivieron, fue, al parecer, sin motivo alguno.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

A decir de la Senadora que presenta el Punto de Acuerdo los migrantes son seres humanos con derechos y no criminales o enemigos. De ahí que estos hechos sean lamentables y deben ser esclarecidos a la brevedad para sancionar a los responsables. Sin lugar a dudas, son reflejo del arduo trabajo que todavía queda por hacer en materia migratoria, en especial sobre la capacitación de los cuerpos de seguridad pública.

De acuerdo con la proponente, este suceso también es indicador de que el fenómeno migratorio, por la cantidad de riesgos que implica, requiere de atención por parte de todas las autoridades, incluidos los legisladores, quienes debemos tomar conciencia de que los migrantes merecen respeto a sus derechos humanos.

Asimismo, se señala la Senadora proponente que por su parte se ha "puesto en marcha la campaña "Sin distinciones, porque son nuestros hermanos", la cual tiene como objetivo informar a los tlaxcaltecos sobre la elevada inseguridad, condiciones de riesgo, discriminación y violación a los derechos humanos que sufren las y los hermanos migrantes; asimismo, incluyó una carrera atlética y donaciones al albergue de migrantes "La Sagrada Familia" en el mes de agosto, en el que se han atendido a más de 25 mil migrantes con alojamiento, aseo, alimento y ropa para que prosigan su camino."

Por otro lado el pasado 10 de febrero del presente año, la Comisión de Asuntos Migratorios del Congreso de Tlaxcala presentó la iniciativa para crear la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

A decir de la Senadora, en la redacción de esta iniciativa han participado el "Colectivo por una Migración sin Frontera" y otros expertos, en mesas de trabajo para analizar la situación migratoria de Tlaxcala.

Se señala que esta nueva legislación crearía el Instituto Tlaxcalteca de Atención a los Sujetos Migrantes, cuyo organismo supliría a la Dirección de Atención a Migrantes.

Por lo anterior, se propone el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Congreso del Estado de Tlaxcala para que a la brevedad se lleve a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora coincide con los argumentos planteados por la Senadora en su Punto de Acuerdo.

Según las notas periodísticas, la agresión ocurrió en días pasados, cuando los migrantes viajaban a bordo del tren "la bestia" y a la altura de Tocatán presuntos policías municipales los balearon.

Asimismo, "El ferrocarril se detuvo en Xaloztoc, donde el Servicio Médico Forense levantó el cuerpo de Henry Mauricio Gaytán Ayala, mientras que la Cruz Roja trasladó a un nosocomio a Joel Valente Mancera Campos, inconsciente y con diagnóstico grave."



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

Para las integrantes de esta dictaminadora, los migrantes no son criminales o enemigos. Por ello, es necesario que se esclarezcan los actos de violencia contra los migrantes y sancionar a los responsables.

Pero además, es importante que todas las autoridades en Tlaxcala asuman la responsabilidad de emprender acciones tendientes a proteger los derechos humanos de los migrantes. Por ello, como lo señala la Senadora proponente, el pasado 10 de febrero la Comisión de Asuntos Migratorios del Congreso de Tlaxcala presentó la iniciativa para crear la Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala.¹

Esta propuesta tiene por objetivo tiene por objeto "proteger, promover, garantizar y respetar los derechos de los Sujetos Migrantes y sus familias, así como de las garantías para su protección ,de acuerdo a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás instrumentos que en la materia México sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Migración Federal y demás Leyes aplicables, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia y pleno respeto de sus derechos, así como establecer políticas públicas a favor de los Sujetos Migrantes y sus familias, en el marco de una valoración integral de los derechos humanos y lo establecido en el Programa Especial de Migración".

De acuerdo con la misma propuesta "Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado garantizarán el pleno ejercicio de los derechos y libertades de los sujetos migrantes y sus familias reconocidos en la Constitución Política de los

¹ Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala del 10 de febrero de 2015: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/>



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Migración y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, asimismo deberá investigar, sancionar y reparar las violaciones a al ejercicio sus derechos”.

Entre los derechos que se pretenden garantizar se encuentra la vida, el libre tránsito, a vivir libres de violencia, entre otros.

Otro punto relevante es la conformación del Instituto Tlaxcalteca de Atención a los Sujetos Migrantes que supliría a la actual Dirección de Atención a Migrantes. Además, tendría que coordinarse con los 60 ayuntamientos para crear Centros de Enlace y Atención Municipales para que en coordinación con las Comisiones municipales en la materia, contribuyan en la elaboración de un Diagnóstico Estatal de los Sujetos Migrantes y mantengan actualizado el Registro Estatal sobre Migrantes.

De acuerdo con la exposición de motivos de la citada iniciativa, en esta se refleja la voluntad y preocupación de los diversos actores. Esto se corrobora con la participaron de integrantes del Colectivo “Por una Migración sin Fronteras” en mesas de trabajo las cuales “establecieron un espacio de diálogo, en el que a través de mesas de trabajo con expertos/as en materia migratoria de Tlaxcala y el resto del país, se hizo un análisis de la movilidad humana y sus implicaciones en el Estado de Tlaxcala, con el objetivo construir una Ley de Migración que promueva, respete, garantice y proteja los derechos humanos de las persona migrantes y sus familias”.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

Es de resaltar que en la exposición de motivos de la propuesta en comento, se señala que en "2012 se implementó la Ley de Protección y Atención a Migrantes y Sus Familias del Estado de Tlaxcala, que se justifica en la alineación a la Ley Federal de Migración que tenía fuertes observaciones por parte de la sociedad civil organizada, y que no tomaba en cuenta las condiciones reales que vive la población en movilidad en Tlaxcala."

En consecuencia, se coincide con la Senadora proponente en que es necesario contar con un sistema jurídico con sentido garante de los derechos humanos, que no solo enuncie un catálogo, sino que se hagan efectivos en el mundo de los hechos.

Por tanto, se estima oportuno que el Senado de la República exhorte al Congreso de Tlaxcala para que apruebe la Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias que actualmente se encuentra en el proceso legislativo correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, al Congreso del Estado de Tlaxcala para que a la brevedad se lleve a cabo el proceso legislativo correspondiente y se apruebe la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Congreso del Estado de Tlaxcala a llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y se expida la nueva Ley de Atención y Protección a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente



Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria



Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



Por el que se desecha la proposición que exhortaba a realizar un diagnóstico para identificar rutas de acción que llevaran a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios, de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

En consecuencia esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90, 94, 97 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 182, 188, 190, 191, 192 y 194 del Reglamento del Senado de la República, se aboco al estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo antes señalada, y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en pleno, presentan a la consideración de esta soberanía el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo antes referido.
- II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se sintetiza el alcance de la propuesta bajo estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

ANTECEDENTES

1. El 04 de marzo de 2014, las Senadoras Ana Gabriela Guevara Espinoza, Mariana Gómez del Campo Gurza, Adriana Dávila Fernández, Layda Sansores San Román, Marcela Guerra Castillo, Zoé Robledo Aburto y Humberto Mayans Canabal, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo, Partido Acción Nacional, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, presentaron la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. Una vez remitida la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión, se procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

A. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Las promoventes señalan que *"El día 11 de febrero del año en curso, se realizó un evento denominado "Foro Migración con Rostro Humano hacia el Fortalecimiento Institucional", a través del cual, el Senado de la República convocó a autoridades migratorias, a expertos y a la Sociedad Civil para conversar sobre dicho tema.*



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

2.- El análisis de los especialistas en el fenómeno migratorio reconoce que se han experimentado cambios cualitativos en los últimos diez años y ello ha significado la implicación de nuevos actores y temas en la discusión. Tras puntualizar que el Instituto Nacional de Migración únicamente se ocupa de la gestión migratoria, se precisó que los cuestionamientos que habría que hacer versaban sobre cuáles eran los alcances y límites de esa Institución desde sus funciones.

3.- Se reconocieron los avances normativos y operativos en materia migratoria, se mencionaron algunos resultados positivos obtenidos en el ámbito de la gestión migratoria, de atención a quejas y del trabajo conjunto realizado para alinear políticas entre dependencias federales. Sin embargo, también se dieron a conocer problemas de definición en los alcances y limitaciones de funciones, carencias en infraestructura y la necesidad de instrumentar reformas al marco normativo para tener una mejor política migratoria.

4.- Se subrayó la necesidad de fortalecer al Instituto Nacional de Migración con la finalidad de tener una institución más sólida. En la búsqueda de este objetivo es imprescindible profesionalizar a su personal a fin de que éste tenga la capacidad de generar información necesaria para fundamentar la toma de decisiones. En esta lógica, también se observó que la transparencia y rendición de cuentas en su actuación son necesarias.

5.- En dicha reunión, donde participó la sociedad civil, se enfatizaron los nuevos temas que se han incorporado al fenómeno migratorio como es la repatriación, la migración en tránsito, la creciente migración de población vulnerable, la migración infantil, la protección de los derechos humanos y la creciente relevancia del problema migratorio en la frontera sur.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

6.- En este sentido, se consideró que para hacer frente a la nueva realidad migratoria, el Instituto Nacional de Migración debe contar con recursos suficientes y ejercerlos de manera transparente, de tal manera que se convierta en una institución proactiva más que reactiva al fenómeno migratorio.

7.- Los legisladores firmantes del presente punto de acuerdo estamos dispuestos a contribuir al fortalecimiento del Instituto Nacional de Migración y a estar pendientes a que responda dentro del marco de sus atribuciones, a lo que se espera del mismo. Deseamos también coadyuvar a reconstruir su imagen institucional afectada por la persistencia de viejos problemas e inercias institucionales como son: abusos cometidos por empleados adscritos al mismo, corrupción entre algunos de sus elementos, discrecionalidad en el ejercicio de funciones debido a la ausencia de criterios claros, protocolos de actuación y falta de rendición de cuentas, etc."

B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

El Instituto Nacional de Migración enfrenta una etapa en la que sus funciones en materia migratoria e instancia de seguridad nacional, han rebasado su capacidad para atender de manera eficiente y expedita el fenómeno migratorio día con día, generándose así una desafortunada perspectiva sobre su actuación entre algunos sectores de la Sociedad Civil y migrantes indocumentados.

Bajo este contexto, el Senado de la República en el foro denominado "Migración con Rostro Humano, Fortalecimiento Institucional", celebrado el 11 de febrero de 2014, desarrollado por el IPN y auspiciado por el INM, consta de doce capítulos en los cuales se describe su situación actual, los retos normativos, financieros, legales



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

y administrativos que enfrenta, teniendo como objetivo generar estrategias y líneas de acción que permitan eficientar los recursos con que cuenta el INM.

El Instituto Nacional de Migración (INM) es un *Órgano Técnico Desconcentrado de la Administración Pública Federal*, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica, de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de Migración, la legislación migratoria vigente, que viene consignada en la Política Migratoria a cargo de la SEGOB.

Su público usuario lo integran visitantes de otros países, y aquéllos que quieren permanecer en México en forma temporal o permanente, así como los mexicanos que contratan extranjeros y quienes desean establecer vínculos familiares con un extranjero.

En agosto de 1936, se promulgó la Ley General de Población para regular los asuntos migratorios y los relativos al turismo, la demografía y la identificación y registro de personas.

El 19 de octubre de 1993, fue creado el Instituto Nacional de Migración, que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, al igual que las relaciones de coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que concurrieran en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

El día 18 de mayo de 2005 mediante acuerdo el INM es reconocido como instancia de seguridad nacional.

Son dos los motivos principales por los que se le otorga al Instituto Nacional de Migración la calidad de Institución de Seguridad Nacional.



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

1º. En términos de la Ley de Seguridad Nacional, menciona que, por Instancias de instituciones y autoridades que en función de sus atribuciones participan directa o indirectamente en la Seguridad Nacional, donde se determinó que, de acuerdo con las facultades operativas del Instituto Nacional de Migración. Menciona en su Decreto de creación que es un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia migratoria, lo que lleva a depender en decisión de ejercicio presupuestal para dar cumplimiento a autorización de la Secretaría de Gobernación, sin poder hacer uso directo de los recursos autogenerados en materia de inversión en sus diferentes recursos donde representen una amenaza a la Seguridad Nacional, entre ellos, los sistemas de resguardo y manejo de información así como la localización y seguimiento de las actividades del personal a cargo de dicha información.

2º. Se otorga, el 6 de abril del 2005 a través del Consejo de Seguridad Nacional, el reconocimiento como Instancia de Seguridad Nacional al Instituto Nacional de Migración por las atribuciones y funciones que realiza.

El 25 de mayo de 2011, se publicó la Ley de Migración en el Diario Oficial de la Federación.

El INM tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como la coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal que tienen atribuciones en el tema migratorio (artículo 19 de la Ley de Migración).



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

Modernización significa adaptación al entorno actual y presente. Un entorno sometido a cambios permanentes en el que surgen nuevos retos. Así la modernización debe entenderse como la transformación que se hace con una perspectiva organizativa y cultural.

En la actualidad 214 millones de personas en todo el mundo tienen la calidad de migrantes, de acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas.

Es probable que en el transcurso de los próximos decenios la migración internacional sufra una transformación en términos de escala, ámbito y complejidad, debido a las crecientes desigualdades demográficas, los efectos del cambio ambiental, la nueva dinámica política y económica mundial, las revoluciones tecnológicas y las redes sociales. Esas transformaciones intensifican los problemas existentes y dan lugar a nuevos desafíos —desde la migración irregular hasta la protección de los derechos humanos de los migrantes.

El Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2010, elaborado por la OIM, reconoce que la migración es una característica integrante del mundo contemporáneo, que promueve la necesidad de centrar la atención en la creación de capacidades que permitan a los Estados, y a otras partes interesadas, responder a los retos que plantea la migración y llevar a cabo una labor de planificación eficaz y sostenible.

La migración internacional es un proceso en el que interviene una variedad mucho más grande de grupos étnicos y culturales. Son muchas más las mujeres que emigran ahora por su propia cuenta, o como cabezas de familia; el número de personas que vive y trabaja en el extranjero en situación irregular sigue aumentando; y se ha registrado un considerable crecimiento de la migración



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

temporal y de la migración circular. Los lugares en que viven los migrantes y a los cuales se dirigen también están cambiando. En la actualidad, poco más de la mitad de la población mundial vive en las zonas urbanas. Para 2050 casi el 70% de la población mundial vivirá en las zonas urbanas

México es el país con mayor número de habitantes residentes fuera de su territorio con casi 12 millones que equivalen al 10.7 por ciento de la población mexicana y que en un 90 por ciento se concentra en Estados Unidos.

En la praxis, a mayor tránsito de personas por el territorio nacional, mayor es la responsabilidad del Instituto para cubrir las necesidades de atención, alojamiento, y repatriación segura de migrantes, que en el caso especial de los infantes, éstos obtienen un trato regulado bajo un estándar internacional.

Se requiere realizar una transformación del Instituto Nacional de Migración, acorde a las exigencias de los servicios migratorios y la nueva política migratoria en la que se incorpore la participación de todos los sectores. Se trata de una tarea de mediano plazo que exige impulsar la reingeniería institucional del INM y mejorar los procesos de gestión y sistemas de información; profundizar la evaluación, capacitación, profesionalización y certificación de agentes y funcionarios migratorios; fortalecer las capacidades operativas de los Grupos de Protección al Migrante; dotar de equipamiento en todos los estados para otorgarles capacidades de control, verificación, protección y apoyo a migrantes y mejoramiento de las instalaciones en todo el país.

En el mismo sentido, es necesario robustecer la coordinación intersectorial e interinstitucional para el otorgamiento de apoyos a los connacionales repatriados, fortalecer el apoyo en las repatriaciones de mexicanos a grupos vulnerables como



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

enfermos, adultos mayores, menores de edad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad; y fomentar la cultura de regulación migratoria con países centroamericanos, que propicie un flujo migratorio documentado, ordenado y seguro hacia el país. En suma, la atención del fenómeno migratorio debe de ser humana, eficaz y moderna; y debe de ir más allá de las acciones unilaterales, sumando esfuerzos de los distintos actores involucrados en el fenómeno migratorio.

Adicionalmente, para recuperar la posición de México como destino seguro para el turismo, las inversiones y los negocios, es necesario simplificar los procesos y reducir los tiempos para la entrada y salida de personas, con estricto respeto a sus derechos humanos, y mejorar la eficiencia en el control y verificación migratoria en los puntos de internación. Asimismo, es necesario impulsar acuerdos bilaterales y multilaterales para el establecimiento de formas migratorias que faciliten e incrementen la entrada de extranjeros al país.

Es por ello que, esta Comisión Dictaminadora una vez turnado el presente punto de acuerdo solicito al Instituto Nacional de Migración, se nos informara si en esa institución existía algún estudio como el que se solicita. Dicho Instituto informo a esta dictaminadora, que una vez que tuvieron conocimiento del presente punto de acuerdo se iniciaron los trabajos para elaborar el diagnostico correspondiente, el cual fue elaborado por el Instituto Politécnico Nacional con quien firmaron un instrumento legal, por medio del cual dicha institución educativa realizo el diagnóstico materia del presente exhorto.

Con fecha 28 de abril del presente año, el Instituto Nacional de Migración y el Instituto Politécnico Nacional, dieron a conocer el resultado del diagnóstico en el piso 14 de la Torre de Comisiones de este H. Senado de la República, evento al



Comisión de Asuntos Migratorios.

Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

cual está esta dictaminadora invito a los y los Senadores signantes del exhorto en cuestión.

Asimismo, se hace constar que en esa misma fecha el IPN entregó a los senadores asistentes un resumen ejecutivo del diagnóstico para que en caso de así requerirlo lo empleen en sus trabajos legislativos, los mismos obran en la Comisión de Asuntos Migratorios, para su consulta física; cabe resaltar que como resultado del análisis de dicho diagnóstico esta comisión presentó con fecha 30 de abril del año en curso una propuesta de fortalecimiento institucional, la cual fue puesta a consideración de los senadores que presentaron la propuesta de exhorto en estudio, para su firma, motivo por el cual esta comisión ha decidido no aprobar el presente.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de Dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo:

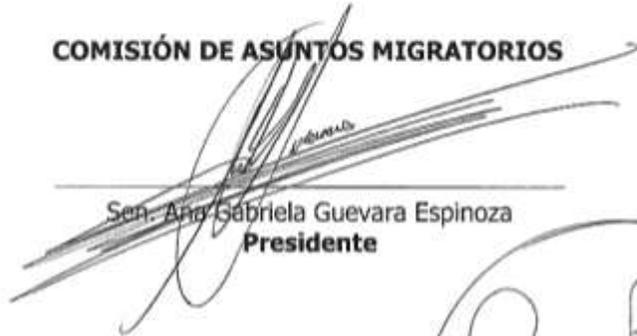
ÚNICO: Se desecha la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.



Comisión de Asuntos Migratorios.
Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a realizar un Diagnóstico que permita identificar rutas de acción que lleven a un fortalecimiento institucional en aspectos normativos, administrativos, financieros y del ejercicio del presupuesto.

Dado en el Senado de la República a los veintidós días, del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza
Presidente

ABSORCIÓN

Sen. Layda Sansores San Román
Secretaria



Sen. Adriana Dávila Fernández
Secretaria



SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".